

DOE

JUEVES, 17
de julio de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 138

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Consumo. Orden de 14 de julio de 2008 por la que se crea el Registro de Escuelas Municipales Permanentes de Consumo 19512

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Plan Renove. Decreto 142/2008, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura 19516

Consejería de Igualdad y Empleo

Construcción. Decreto 143/2008, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura .. 19520



Consejería de Educación

Educación. Decreto 144/2008, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura **19526**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Suplencia. Resolución de 9 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares **19558**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos **19559**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 en Arroyo de la Luz **19560**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colector en Zahínos" **19588**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/237/07 **19590**



Energía solar. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 245 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/16/08 **19592**

Consejería de Educación

Proyecto Atenea. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación **19594**

Proyecto Ágora. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación **19595**

Minorías étnicas. Subvenciones. Resolución de 4 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2008/2009 **19596**

Transporte escolar. Ayudas. Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 **19597**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo n.º 3/2007 correspondiente al procedimiento para la protección de derechos fundamentales de la persona, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **19626**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en dicho Organismo Autónomo **19627**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Plasencia**

Notificaciones. Edicto de 16 de abril de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio n.º 332/2007 **19629**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Contratación. Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación del servicio de "Gestión del programa de impulso a la excelencia empresarial en Extremadura". Expte.: SV-091/30/08 **19632**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación de las obras de "Mantenimiento y conservación de instalaciones y elementos comunes en diversas promociones de viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR0208150 **19635**

Contratación. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación de las obras de "Construcción de diez viviendas de promoción pública en Vivares (Don Benito)". Expte.: 062043OBR **19638**

Contratación. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación de las obras de "Construcción de doce viviendas de promoción pública en Moraleja". Expte.: 052006OBR **19641**

Expropiaciones. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena. Modificado n.º 1" **19644**

Adjudicación. Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa-Salvatierra de los Barros". Expte.: OBR052008002 ... **19654**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre legalización de dos hornos para la transformación de leña en carbón vegetal. Situación: paraje "Las Cruces", parcelas 6 y 7 del polígono 7 y parcelas 221, 222, 223 y 224 del polígono 6. Promotor: D. José Charneco Larios, en Higuera de Vargas **19655**



Información pública. Anuncio de 26 de febrero de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Vegas", parcelas 375 y 376 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Plaza Marín, en Madrigal de la Vera **19655**

Información pública. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre construcción de cuadras para caballos y local comercial. Situación: parcela 8 del polígono 6. Promotor: D. Andrés Herrera Sánchez, en Navalmoral de la Mata **19656**

Transporte de viajeros. Anuncio de 26 de junio de 2008 por el que se somete a información pública la modificación del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestado en virtud de autorización administrativa especial entre Montánchez y Mérida, JEA-001 **19656**

Transporte de viajeros. Anuncio de 30 de junio de 2008 por el que se somete a información pública la cesión del contrato de gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres por Alcuéscar, JE-018-CC **19657**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 225/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **19658**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 300/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **19658**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 318/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **19659**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 320/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **19659**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Subastas. Anuncio de 8 de julio de 2008 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino **19660**



Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que convoca concurso de proyecto, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de "Arquitectura, con intervención de jurado, para la definición del Archivo General de Extremadura". Expte.: OB082AT05018 **19663**

Asamblea de Extremadura

Adjudicación. Resolución de 15 de julio de 2008, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato del servicio del "Seguro de vida de los Diputados y del personal dependiente de la Cámara". Expte.: 24M/08 **19665**

Ayuntamiento de Capilla

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **19666**

Ayuntamiento de Castuera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 18 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **19667**

Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara

Normas subsidiarias. Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias **19672**

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Normas subsidiarias. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2008 de las Normas Subsidiarias **19673**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 29 de abril de 2008 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable, en la finca "Limoneras" **19673**

Ayuntamiento de Moraleja

Normas subsidiarias. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias **19674**

**Ayuntamiento de Plasencia**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 27 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera 19674

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Normas subsidiarias. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 19675

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

Normas subsidiarias. Anuncio de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias 19675

Ayuntamiento de Torremenga

Normas subsidiarias. Edicto de 2 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias 19676

Ayuntamiento de Valencia de las Torres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera 19676

Particulares

Extravíos. Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Victoria Tienda Salguero 19676



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 14 de julio de 2008 por la que se crea el Registro de Escuelas Municipales Permanentes de Consumo. (2008050271)

Los consumidores tienen derecho a recibir una información precisa y real sobre el consumo y uso adecuado de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado, al objeto de que puedan realizar una elección propia y racional de los mismos.

Para dar respuesta a esta necesidad, la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en el Capítulo III de su Título I, relativo al derecho a la información y educación, prevé que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura promuevan la educación y formación permanente de los consumidores, potenciando el funcionamiento de las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo.

Asimismo, se hace necesaria la creación de un Registro de Escuelas Municipales Permanentes de Consumo a fin de que la Administración Autonómica pueda disponer de un censo de todas las creadas o que puedan crearse en el futuro.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, por el que se asignan funciones en materia de consumo a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, a propuesta del Director General de Consumo,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. Se crea el Registro de Escuelas Municipales Permanentes de Consumo de Extremadura.
2. Podrán inscribirse en el Registro las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo ubicadas en Extremadura, creadas conforme a los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.
3. La inscripción en el Registro será requisito imprescindible para obtener cuantas ayudas públicas se convoquen para el sostenimiento de las Escuelas Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Adscripción.

El Registro de Escuelas Municipales Permanentes de Consumo se adscribirá y gestionará por el Órgano Directivo u Organismo de la Junta de Extremadura que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo.

**Artículo 3. Solicitudes de inscripción.**

Las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo siguiente, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden e irán dirigidas al titular del Órgano Directivo u Organismo de la Junta de Extremadura que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo, pudiendo ser presentadas en todas las oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación a presentar.

Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud de inscripción, la siguiente documentación en original o copia autenticada:

- a) Convenio de creación de la Escuela Municipal Permanente de Consumo entre la Corporación titular y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma competente en materia de consumo.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del censo de población del municipio o grupo de municipios a los que presta servicio la Escuela de Consumo.
- c) Memoria de actividades realizadas en el año anterior, si viniera funcionando con anterioridad a su inscripción.
- d) Programa de actividades para el año en el que se presenta la solicitud de inscripción.

Artículo 5. Tramitación de la inscripción.

1. Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de citada Ley.
2. Examinada la solicitud y la documentación presentada, el titular del Órgano Directivo u Organismo que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo acordará la inscripción o, por el contrario, su denegación motivada, notificándose dicho acuerdo al interesado.
3. Habida cuenta de que los destinatarios del acuerdo son Administraciones Públicas, contra él no cabrá recurso en vía administrativa, procediendo directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del requerimiento previo previsto en dicha norma y de los demás recursos que los interesados estimen procedentes.

4. En los supuestos en que el acuerdo fuese positivo, se le asignará un número registral, tomándose razón en el Registro de los datos aportados.
5. El Órgano Directivo u Organismo encargado de la gestión del Registro podrá requerir en cualquier momento a las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo inscritas, y a las pendientes de inscripción, cuantas aclaraciones y documentación estime necesarias para la comprobación de los datos aportados.

Artículo 6. Expedición de certificados.

A solicitud del interesado, por el Jefe de la Sección encargada del Registro, se expedirán los certificados acreditativos de la inscripción en el mismo.

Artículo 7. Obligaciones.

1. La inclusión en el Registro obligará a remitir al Órgano Directivo u Organismo que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo la siguiente información:
 - a) Antes del 1 de abril de cada año, Memoria de actividades programadas.
 - b) Antes del 31 de enero de cada año, Memoria de actividades realizadas en el año anterior y Balance de ingresos y gastos relacionados con dichas actividades.
2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores podrá ser motivo de baja mediante expediente contradictorio incoado al efecto.

Disposición final primera. Habilitación Normativa.

Se faculta al titular del Órgano Directivo u Organismo de la Junta de Extremadura competente en materia de consumo a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2008.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO



ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESCUELAS MUNICIPALES PERMANENTES DE CONSUMO.

D./D^a.: _____, en calidad de _____, y en nombre y representación de la entidad: _____, con domicilio en _____, de la localidad de _____, provincia de _____, en cumplimiento de la Orden de 14 de julio de 2008 por la que se crea el Registro de Escuelas Municipales permanentes de Consumo (D.O.E. nº 138, de 17 de julio de 2008).

SOLICITA

La inscripción en el Registro de Escuelas Municipales permanentes de Consumo, acompañando, de conformidad con el artículo 4, de la Orden de 14 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Escuelas Municipales permanentes de Consumo, la siguiente documentación, en original o copia auténtica:

(Indicar con una X en el recuadro)

- a) Convenio de creación de la Escuela Municipal Permanente de Consumo entre la corporación titular y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma competente en materia de consumo
- b) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del censo de población del municipio o grupo de municipios a los que presta servicio la Escuela de Consumo
- c) Memoria de actividades realizadas en el año anterior, si viniera funcionando con anterioridad a su inscripción
- d) Programa de actividades para el año en el que se presenta la solicitud de inscripción.

En _____, a _____, de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 142/2008, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura. (2008040159)

Para facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética para el periodo 2005-2007, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 8 de julio de 2005, y recogido en el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en marcha de las actuaciones contempladas en el referido Plan, se desarrolla el Plan Renove de Electrodomésticos, el cual tiene como objetivo reducir el consumo de energía eléctrica en el sector doméstico, mediante la sustitución de frigoríficos, congeladores, lavadoras y lavavajillas por equipos con etiquetado energético de clase A o superior de alta eficiencia energética, más respetuosos con el medio ambiente.

El uso cada vez más generalizado de electrodomésticos en los hogares está dando lugar a un mayor consumo de energía eléctrica en los mismos, que es preciso contrarrestar con la adopción de medidas de ahorro y eficiencia energética, promoviendo, a la vez, la sensibilización en el uso racional y responsable de la energía. El ahorro y la eficiencia energética, así como el respeto al medio ambiente, son principios rectores de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la consecución de estos objetivos, en el ejercicio 2007, la Junta de Extremadura puso en marcha el "Plan Renove de Electrodomésticos", cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante el Decreto 8/2007, de 23 de enero, con el objetivo de subvencionar la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética para contrarrestar los niveles de consumo y sensibilizar a los ciudadanos en la necesidad de hacer un uso racional y responsable de la energía.

De la aceptación que el Plan Renove tiene entre los ciudadanos, de los beneficios sociales, económicos y medioambientales que el mismo supone, unido a la experiencia adquirida en la convocatoria anterior, se hace necesario introducir modificaciones en las bases reguladoras del mencionado Plan, que contribuyan a simplificar y agilizar, por un lado, los trámites de solicitud de las ayudas y por otro, el sistema de concesión de cupos a los establecimientos adheridos hasta agotar los fondos disponibles al mismo tiempo que permitan que el Plan llegue al mayor número posible de hogares extremeños.

En concordancia con lo anterior y conforme a las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, previa deliberación y acuerdo de la Junta de Extremadura reunida en Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de julio de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura.

El Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, queda modificado como sigue:



Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

"El presente Decreto tiene por objeto definir y aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para la sustitución de electrodomésticos por equipos de alta eficiencia energética tipo "A" o superior en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2005-2007 y los que sucesivamente pudieran aprobarse."

Dos. Se modifican los apartados 1 y 6 del artículo 4, que quedan redactados como sigue:

"1. Se considerarán susceptibles de subvención la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

- a) Frigoríficos.
- b) Frigoríficos-Congeladores.
- c) Congeladores.
- d) Lavadoras con eficiencia de lavado A.
- e) Lavavajillas con eficiencia de lavado A o B.
- f) Lavavajillas y lavadoras bitérmicas.

6. El importe de la subvención para la adquisición de cada aparato de clasificación energética "A" o superior de los descritos en el apartado anterior será de 85 euros. Esta cantidad podrá ser modificada en la correspondiente Orden de convocatoria de concesión de las ayudas, en función de las cuantías aportadas a la Comunidad Autónoma Extremeña, a través de los Convenios de colaboración anuales que para este fin se formalizan entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)."

Tres. Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. La concesión de las subvenciones definidas en el presente Decreto, se realizará a través del procedimiento de concesión directa, previa verificación de que las solicitudes se encuentran debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, hasta el agotamiento de los recursos disponibles para este fin.

2. El procedimiento para la concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada mediante Orden del titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en la que se especificará la cantidad máxima destinada, la aplicación presupuestaria y el código del proyecto."

Cuatro. Se suprime el apartado 1 g) del artículo 7.

Cinco. Se modifica el apartado 3 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

"3. Comprobados los extremos señalados en los párrafos anteriores se procederá a asignar a cada beneficiario el cupo de venta de electrodomésticos subvencionados, que será establecido de modo proporcional al número de puntos de ventas que posea el beneficiario".



Seis. Se modifica el apartado 3 del artículo 9, que queda redactado en la siguiente forma:

"3. Periódicamente, y en función de las ventas subvencionadas que se realicen por cada beneficiario, se podrán realizar ampliaciones o, en su caso, reducciones de cupo hasta el agotamiento de los recursos asignados a cada campaña. Cuando se trate de ampliaciones se efectuarán a petición del beneficiario y siempre que haya justificado la venta de, al menos, el 90 por ciento del cupo asignado con anterioridad."

Siete. Se modifican los apartados 2 y 3 a) del artículo 11, que quedan redactados como sigue:

"2. Los beneficiarios practicarán en el precio de venta del aparato, en el momento de realizar la venta, el descuento correspondiente a la subvención, 85 euros, o la cantidad que establezca la Orden de convocatoria de concesión de ayudas. Dicho descuento quedará condicionado a la comprobación de la documentación correspondiente.

3.

a) DNI o NIF del comprador y, si procede, certificado de empadronamiento, para aquellos supuestos en los que no figure en el DNI un domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto que el domicilio que figure en estos documentos difiera del domicilio de instalación, deberá aportarse además documento justificativo del uso de este último por parte del comprador, entendiéndose como tal el último recibo de suministro de agua, gas o electricidad en el cual figure él como titular."

Ocho. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 12, que quedan redactados de la siguiente manera:

"1. Los beneficiarios remitirán a la Dirección General indicada relación certificada en la que consten las ventas de electrodomésticos efectuadas en el marco del presente Decreto, junto con la documentación acreditativa de cada una de las operaciones realizadas, procediéndose a efectuar el pago por la Consejería competente de las cuantías correspondientes. En el supuesto que las certificaciones correspondan a más de un establecimiento, el beneficiario deberá identificar las ventas que corresponden a cada uno de ellos.

4. Igualmente, no se tramitarán y comprometerán pagos por descuentos en la adquisición de electrodomésticos efectuados con posterioridad a la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética como final de campaña, conforme establece el artículo siguiente, y nunca después del 15 de noviembre de 2008, de forma que todos los pagos derivados de la presente campaña se efectúen dentro del ejercicio presupuestario en curso".

Nueve. Se modifica el apartado 1c) del artículo 14, que queda redactado como sigue:

"c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención".

Diez. Se suprime la disposición adicional primera.

Once. Se modifica la disposición final primera, que queda redactada de la siguiente manera:

"Se faculta al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el



presente Decreto, así como para realizar la incorporación de medios telemáticos oportunos para agilizar la tramitación de las ayudas contempladas e introducir las modificaciones, que estime pertinentes, sobre los modelos de Anexos que acompañan al mismo.”

Doce. Se modifica la disposición final segunda, que queda redactada de la siguiente forma:

“En lo no dispuesto en el presente Decreto resultará de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los preceptos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigente en cada anualidad y el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, así como demás normativa de pertinente aplicación.”

Disposición adicional única. Órganos competentes.

Todas las referencias realizadas en el Decreto 8/2007, de 23 de enero, a la Consejería de Economía y Trabajo y a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas; entiéndanse hechas, respectivamente, a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 143/2008, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040160)

El 8 de octubre de 2007 la Junta de Extremadura, a través de su Presidente, y las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de nuestra región firmaron la Declaración para el Diálogo Social, en la que se recoge de manera expresa, en el ámbito de lo laboral, la voluntad inequívoca de los firmantes de renovar y reforzar la puesta en marcha de políticas que se muestren más eficaces en materia de siniestralidad laboral, con un nuevo Plan de Actuación.

Fruto de ese diálogo social, se ha consensuado el V Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura 2008-2011, con el que se cumple el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura cuando, en el verano del año 2007, se aprobó la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

Como Objetivo 1.2 del citado V Plan de Actuación figura el desarrollo de la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, comprometiéndose la Autoridad Laboral de Extremadura a poner en marcha, en los plazos establecidos en la normativa, el Registro de Empresas Acreditadas.

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, abordó una regulación del régimen jurídico de la subcontratación, estableciendo una serie de garantías para evitar que la falta de control en esta forma de desarrollo de los procesos productivos en el sector de la construcción ocasione situaciones objetivas de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Con este fin, esta norma exige una serie de requisitos de calidad o solvencia a las empresas que vayan a actuar en este sector, debiendo acreditar la tenencia de una organización productiva propia, que disponen de infraestructura y medios adecuados para el desarrollo de la actividad, la disposición de una organización preventiva adecuada y la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los recursos humanos, tanto en su nivel directivo como en el productivo.

A fin de acreditar el cumplimiento de esos requisitos, establece el deber de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción de estar inscritas, con carácter previo, en un Registro de Empresas Acreditadas. Registro que dependerá de la autoridad laboral competente en razón de dónde radique el domicilio social de la empresa contratista o subcontratista, teniendo validez la inscripción para todo el territorio nacional.

El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, establece en su artículo 6.3 que, cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.



De este modo, el Registro de Empresas Acreditadas se configura como pieza clave, en cuanto instrumento que permite acreditar que las empresas que intervienen en los procesos productivos en el sector de la construcción cuentan con una solvencia y calidad mínimas para intervenir en los procesos de subcontratación.

Señala la exposición de motivos del Real Decreto 1109/2007 que, para llevar a cabo las obligaciones de las empresas afectadas, se configuran unos procedimientos administrativos en los que prima la agilidad y la simplificación de los trámites, con el doble objetivo de favorecer la seguridad jurídica y facilitar el tráfico económico.

Ahora bien, dado el enorme volumen de solicitudes de inscripción que previsiblemente han de formularse con motivo de la puesta en marcha del Registro de Empresas Acreditadas (pues según el ámbito de aplicación que define el artículo 2 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, no sólo afecta a las empresas de construcción, sino también a aquéllas que realicen actividades conexas con la construcción), si se utilizara el cauce tradicional de comunicación entre el ciudadano y la Administración para los trámites que han de realizarse resulta evidente que se producirían graves dificultades para el desarrollo de las funciones asignadas al Registro. Y la obstrucción de la gestión administrativa del Registro no sólo haría imposible la agilidad pretendida, sino que, además, dificultaría el tráfico jurídico mercantil y económico y la seguridad jurídica, pues impediría que las empresas pudieran cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de la subcontratación en la construcción.

Con el fin de prevenir y evitar estas circunstancias, se tiene en cuenta que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 27.6 permite establecer reglamentariamente la obligación de comunicarse electrónicamente con la Administración Pública, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Y, en este caso, se considera que las empresas del Sector de la Construcción, bien directamente, bien a través de los profesionales que colaboran en su gestión, disponen de los medios tecnológicos precisos para comunicarse electrónicamente con la Administración Pública.

Esta medida es, además, acorde con el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé que las administraciones impulsarán el empleo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Por las razones expuestas, se establece la obligatoriedad de utilizar la vía telemática como medio de comunicación de las empresas con el Registro de Empresas Acreditadas. Ello permitirá eliminar al máximo las trabas que el procedimiento administrativo tradicional supone tanto para las empresas como para la Administración, con el fin de facilitar que las empresas cumplan con las obligaciones establecidas en esta normativa, y no obstaculizar el tráfico jurídico mercantil.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23 y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 11 de julio de 2008,



DISPONGO :

Artículo 1. Creación del Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla, se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En lo no previsto en este Decreto, será de aplicación al Registro de Empresas Acreditadas de Extremadura el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción del Registro.

El Registro, que tiene naturaleza administrativa y carácter público, será único para toda la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estará adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo y bajo la dependencia de la Dirección General que tenga las atribuciones y funciones en dicha materia, con independencia del órgano responsable de la administración del sistema informático que soporte dicho Registro.

Artículo 3. Obligación de inscripción.

1. En los términos previstos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción, y cuyo domicilio social radique en el territorio de Extremadura, están obligadas a inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También están obligadas a inscribirse las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en obras de construcción que desplacen trabajadores a España en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, cuya primera prestación de servicios de este tipo en España se vaya a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La inscripción deberá realizarse con carácter previo al inicio de su intervención en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratistas o subcontratistas.
3. De la misma forma, estas empresas deberán comunicar al Registro cualquier variación que afecte a los datos identificativos de la empresa incluidos en la solicitud de inscripción.

Artículo 4. Finalidad y funciones del Registro.

Según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, el Registro de Empresas Acreditadas tendrá como finalidad garantizar el acceso a los datos obrantes en el mismo, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:



- a) Tramitar los procedimientos relativos a las solicitudes de inscripción y renovación, las comunicaciones de variación de datos y solicitudes de cancelación, cumpliendo las formalidades y requisitos establecidos.
- b) Expedir las certificaciones sobre las inscripciones registrales existentes en cualquier Registro relativas a las empresas contratistas y subcontratistas, a solicitud de éstas o de cualquier otra persona física o jurídica, entidad u organismo, público o privado.
- c) Dar acceso público a los datos obrantes en cualquiera de los Registros de Empresas Acreditadas, con la salvedad de los referentes a la intimidad de las personas.

Artículo 5. Relaciones de las empresas con el Registro, solicitudes y procedimiento.

1. Conforme faculta el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se establece la obligatoriedad de utilizar la vía telemática como medio de comunicación de las empresas con el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción, para la realización de cualquier trámite relacionado con las solicitudes de inscripción y renovación, las comunicaciones de variación de datos, las solicitudes de cancelación y las solicitudes de certificación.
2. Las solicitudes de inscripción y renovación, las comunicaciones de variación de datos, las solicitudes de cancelación y las solicitudes de certificación se realizarán por las empresas por vía telemática, a través del sistema informático de gestión del Registro de Empresas Acreditadas alojado en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración (<http://rea.mtin.es>), o cualquier otro que oficialmente se establezca.
3. Las empresas que pretendan su inscripción en el Registro deberán facilitar en la solicitud de inscripción los siguientes datos:
 - a) Nombre de la empresa y, en su caso, de la persona que la represente, así como la identificación de la dirección electrónica elegida a efecto de notificaciones.
 - b) Domicilio de la empresa.
 - c) Número de identificación fiscal de la empresa.
 - d) Código de cuenta de cotización principal de la Seguridad Social.
 - e) Actividad de la empresa, identificada según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
 - f) Firma del solicitante, lugar y fecha.

A la solicitud de inscripción se acompañará, en el formato electrónico establecido por el sistema, declaración suscrita por el empresario o su representante legal relativa al cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 1 y 2 a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, así como la documentación acreditativa de que la empresa dispone de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y de que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales.



4. Sólo se admitirán las solicitudes que estén firmadas electrónicamente con cualquiera de los medios establecidos por el sistema de gestión del Registro de Empresas Acreditadas.

El titular de la firma electrónica será responsable de la veracidad de los datos facilitados con su solicitud, así como de la autenticidad de los documentos electrónicos que se adjunten a la misma.

5. A efectos de lo previsto en el artículo 42.5,a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los supuestos en que deba requerirse a la empresa para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos, el plazo para denegar la inscripción en el Registro quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la empresa destinataria, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Artículo 6. Clave individualizada de identificación registral.

1. Si la solicitud reuniera los requisitos establecidos, se procederá a efectuar la inscripción de la empresa contratista o subcontratista en el Registro.
2. Según lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, cada empresa inscrita tendrá una clave individualizada de identificación registral que será única para todo el territorio nacional.
3. La clave individualizada de identificación registral del Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura estará formada por once dígitos:
 - Los dos primeros dígitos, identificativos de la autoridad laboral autonómica competente: 10 (conforme a la tabla de asignación que figura en el Anexo II del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto).
 - Los dos siguientes, identificativos de la provincia en el que tenga su domicilio social la empresa: 06 si es en la provincia de Badajoz, y 10 si es en la provincia de Cáceres.
 - Y los siete últimos recogerán el número de orden de inscripción asignado a cada empresa.

Disposición adicional única. Creación de fichero de datos de carácter personal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación del Registro de Empresas Acreditadas implica la creación del fichero de datos de carácter personal denominado con el mismo nombre.

- a) Denominación: Registro de Empresas Acreditadas.
- b) Órgano de la Administración responsables del fichero: Dirección General de Trabajo.
- c) Servicio o centro directivo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Trabajo.
- d) Finalidad del fichero y usos previstos: Garantizar el acceso público y la solicitud de certificados, en relación con los datos identificativos de las empresas inscritas obrantes en los Registros de Empresas Acreditadas, con la salvedad de los datos referentes a la intimidad de las personas.



- e) Estructura básica y tipo de datos de carácter personal:
- Datos identificativos.
 - Características generales de la empresa solicitante: Actividad, organización productiva, medios.
- f) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, acceso público.
- g) Procedimiento o recogida de datos: Automatizado.
- h) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.
- i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: Registros públicos.
- j) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Disposición transitoria única. Exigencia de la inscripción en el Registro.

1. Conforme a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, la obligación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción sólo podrá exigirse después de que hayan transcurrido doce meses desde la entrada en vigor del citado Real Decreto.
2. No obstante, las empresas cuyo domicilio social radique en el territorio de Extremadura y resulten afectadas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, podrán solicitar voluntariamente su inscripción en el Registro tras la entrada en vigor de este Decreto, una vez esté disponible el sistema informático de gestión del Registro de Empresas Acreditadas en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración indicada en el artículo 5, o cualquier otro que oficialmente se establezca.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Consejería competente en materia de trabajo para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 144/2008, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura. (2008040161)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 59 a 62 las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Mediante el Decreto 112/2007, de 22 de mayo, se regula el currículo del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura. Por otra parte, el Decreto 113/2007, de 22 de mayo, establece el currículo del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

En consecuencia, procede determinar el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que habrán de cursarse en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura, con el objeto de garantizar una formación común a todos los alumnos, así como la certificación de unos niveles homogéneos de competencia.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de julio de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad de las enseñanzas.

1. El presente Decreto tiene por objeto fijar el currículo para el nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de idiomas de Extremadura.
2. Las enseñanzas especializadas de idiomas tendrán como finalidad capacitar al alumnado en las distintas competencias comunicativas del idioma, siguiendo los planteamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, impulsado por el Consejo de



Europa. El alumnado alcanzará las competencias comunicativas propias del nivel B2 de dicho documento.

3. Las enseñanzas del nivel avanzado tienen por objeto el uso del idioma para comprender, expresarse y mediar entre hablantes de lenguas distintas con un grado de naturalidad tal que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores.
4. Las enseñanzas especializadas de idiomas podrán cursarse en las Escuelas Oficiales de Idiomas en las modalidades presencial, libre y a distancia.

Artículo 2. Acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas del nivel avanzado en las Escuelas Oficiales de Idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la Educación Secundaria Obligatoria.
2. El alumnado que disponga de conocimientos previos del idioma podrá incorporarse a cualquiera de los cursos del nivel avanzado, siempre que acredite los conocimientos precisos, de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Educación.

Artículo 3. Elementos del currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estas enseñanzas.
2. El currículo del nivel avanzado de las enseñanzas especializadas de idiomas es el que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.
3. Las posteriores concreciones del currículo serán responsabilidad de los centros educativos y de sus equipos docentes, que en las programaciones didácticas darán finalidad y sentido unitario a todos los elementos curriculares, teniendo en cuenta las necesidades de cada idioma y las características del alumnado. La Consejería de Educación emitirá las oportunas orientaciones al respecto.

Artículo 4. Estructura.

1. El currículo del nivel avanzado se desarrollará en dos cursos: primero y segundo.
2. La duración de cada curso será de un mínimo de 120 horas.

Artículo 5. Evaluación y certificación.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará de acuerdo con los objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación que se establecen en el Anexo I del presente currículo para cada uno de los cursos del nivel avanzado.



2. Para la obtención del certificado correspondiente al nivel avanzado será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación al finalizar el segundo curso del nivel. Estas pruebas tendrán como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel de competencia que para este nivel avanzado se hayan determinado en los distintos idiomas.
3. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado candidato al certificado del nivel avanzado, estas pruebas incorporarán unos principios comunes a todas las modalidades de enseñanza: presencial, libre y distancia.
4. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán al menos dos convocatorias anuales para la realización de estas pruebas, en los momentos del curso que se establezcan reglamentariamente.
5. La obtención de los certificados por parte del alumnado con discapacidad se basará en los propios principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos que se establezcan para la obtención del certificado del nivel avanzado contendrán las medidas que resulten necesarias para la adaptación de los mismos a las necesidades especiales de los alumnos, que habrán de solicitarlo en la inscripción.
6. Al alumnado que supere las pruebas de nivel avanzado la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, a solicitud de la Escuela Oficial de Idiomas en que las haya realizado, le expedirá el correspondiente certificado, previo pago de las tasas correspondientes. Este certificado deberá incluir los datos siguientes: datos del alumno (nombre y apellidos, DNI o NIE o en su defecto número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento), idioma y nivel (avanzado), nivel del Marco Común Europeo de Referencia (B2), convocatoria, fecha de expedición, firma y sello.
7. Al alumnado que no supere todas las pruebas del nivel avanzado la Escuela Oficial de Idiomas en que las haya realizado le podrá expedir, a petición de los interesados, un certificado de las destrezas que haya superado.

Artículo 6. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán los siguientes: el expediente académico y las actas de calificación, cuya custodia corresponde al centro.
2. El expediente académico se considera el documento básico que garantiza el traslado de los alumnos entre los centros y deberá incluir:
 - Datos de identificación del centro y los datos personales del alumno.
 - Datos de matrícula: número, modalidad de enseñanza, idioma, nivel y curso, año académico y las calificaciones obtenidas.
 - Información referida al acceso directo a cursos y niveles, renuncia de matrícula, superación del número de años de permanencia, traslado a otro centro y cambio de modalidad.
 - Información sobre la propuesta de expedición del certificado del nivel correspondiente.



- Información sobre la estructura de niveles y cursos, así como el número mínimo de horas lectivas por curso.
- 3. Los alumnos podrán solicitar certificación de los datos recogidos en su expediente académico, que será firmada por el Secretario del centro con el visto bueno del Director del mismo.
- 4. Las actas de calificación se extenderán al término de cada uno de los cursos de cada nivel. Estas actas incluirán la relación nominal de alumnos junto con la calificación del curso, que se expresará en los siguientes términos: apto y no apto. La calificación de apto será matizada con la valoración numérica alcanzada de 5 a 10, sin precisar fracciones decimales. La calificación de no apto no se acompañará de nota numérica. Las actas serán firmadas por los profesores del Departamento Didáctico. Las actas conducentes al certificado del nivel deberán contar también con el visto bueno del Jefe del Departamento.
- 5. El alumnado del primer curso del nivel avanzado que necesite acreditar los conocimientos alcanzados obtendrá en la Escuela Oficial de Idiomas en la que curse estudios una certificación académica en la que se acrediten sus conocimientos, con referencia a las competencias propias del nivel B1+ del Marco Común Europeo de Referencia.

Artículo 7. Promoción y permanencia.

1. Para promocionar del primer curso al segundo curso del nivel avanzado, las Escuelas Oficiales de Idiomas establecerán el correspondiente procedimiento de evaluación a propuesta de los Departamentos, de acuerdo con los criterios de evaluación del Anexo I.
2. El alumnado dispondrá de un máximo de cuatro años en la modalidad presencial para superar el nivel avanzado en su totalidad.

Disposición adicional primera. Implantación y equivalencias.

1. Las enseñanzas de los cursos primero y segundo del nivel avanzado se implantarán, con carácter general, en el año académico 2008-2009, según el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el curso 2008-2009 dejarán de impartirse las enseñanzas del ciclo superior, reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, de ordenación del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.
2. A efectos académicos, se consideran equivalentes el segundo curso del ciclo superior y el segundo curso del nivel avanzado, según el cuadro de equivalencias contenido en el Anexo III del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Adaptación del nivel avanzado a la modalidad de enseñanza a distancia.

La Consejería de Educación podrá llevar a cabo la adaptación de este nivel avanzado a la modalidad de enseñanza de idiomas a distancia.

***Disposición adicional tercera. Valoración del certificado del nivel avanzado.***

1. A los titulares del certificado del nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas se les podrá eximir de las pruebas de competencia de idiomas que establezcan las administraciones públicas, y que sean correspondientes a este nivel.
2. La Consejería de Educación determinará la valoración del certificado de nivel avanzado en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione.
3. Asimismo, la Consejería de Educación facilitará el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas que imparten las Escuelas Oficiales de Idiomas como créditos de libre elección dentro del currículo de los estudios universitarios de la Universidad de Extremadura.

Disposición adicional cuarta. Cursos de actualización y especialización y certificación de otros niveles del Marco Común Europeo de Referencia.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán también, en función de los recursos disponibles, organizar e impartir cursos especializados para la adquisición y perfeccionamiento en idiomas en todos los niveles que se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa. Estos cursos se organizarán según la demanda, y estarán orientados a la formación permanente de personas adultas, y a la especialización en conocimiento de idiomas para el profesorado, de modo que se facilite su participación en proyectos europeos.

Cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas podrá organizar pruebas de certificación de otros niveles del Consejo de Europa, según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Estas pruebas se realizarán en convocatoria única y habrán de cumplir los criterios de evaluación especificados en el Anexo II del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



A N E X O I

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

INTRODUCCIÓN

Este currículo parte de un modelo de lengua entendida como uso de la misma, tal y como aparece definida en el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. Asimismo, la definición de los niveles contemplados para estas enseñanzas se basa en los niveles de referencia del Consejo de Europa. Los objetivos generales y específicos para cada una de las destrezas, la selección de los distintos tipos de contenidos y los criterios generales de evaluación que se enuncian son igualmente coherentes con este enfoque.

Además, la concepción general lleva hasta el penúltimo nivel de concreción las indicaciones del Consejo de Europa, recogidas por la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa de 2000, y plasmadas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y en los Reales Decretos y Decretos extremeños de primaria, secundaria y de los niveles básico e intermedio de las escuelas oficiales de idiomas.

El Consejo de Europa insiste en la necesidad de que las personas desarrollen competencias suficientes para relacionarse con otros miembros de los países europeos. Se reconoce así el papel de las lenguas extranjeras como elemento clave en la construcción de la identidad europea: una identidad plurilingüe y multicultural, así como uno de los factores que favorece la libre circulación de personas y facilita la cooperación cultural económica, técnica y científica entre los países.

En consecuencia, estima que se debe dar un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas que ayude a desarrollar la idea de ciudadanía europea y acerque a hablantes de culturas aparentemente alejadas entre sí. En el caso de nuestra comunidad, la proximidad geográfica con Portugal hace posible que estas relaciones sean, desde hace tiempo, una realidad manifiesta. Se recomienda, por lo tanto, la adquisición de un cierto nivel de competencia comunicativa en más de una lengua extranjera durante la etapa escolar y que se potencie el aprendizaje de idiomas durante la vida adulta.

Esta competencia, no obstante, habrá de alcanzar al menos en alguna de las diversas lenguas que se estudien un nivel de profundidad mayor, de manera que, en la red que pueda formar la ciudadanía europea, siempre se encuentren elementos que hagan posible la comunicación entre personas de diferentes procedencias. A este objetivo se dirige el currículo del nivel avanzado.

Además, con este currículo se quiere fomentar la capacidad para el autoaprendizaje de lenguas, de modo que el alumnado de las escuelas oficiales de idiomas adquiera las técnicas adecuadas para poder avanzar en los conocimientos que necesite durante el resto de su vida. Para ello podrá hacer uso tanto del Portfolio europeo de lenguas, como de las nuevas tecnologías.

Efectivamente, el Consejo de Europa ha diseñado recientemente un Carné europeo de lenguas (Portfolio), documento reconocido en el que el estudiante de idiomas de cualquier edad y entorno puede dejar constancia de sus competencias lingüísticas y de experiencias culturales significativas de cualquier naturaleza. Este documento ayuda al aprendiz de lenguas, además, a diseñar y a potenciar su propio aprendizaje, convirtiéndose cada cual en el responsable de su avance.



Por otro lado, las nuevas tecnologías ofrecen un gran potencial como soporte didáctico en el tratamiento de la diversidad, la formación continua y el autoaprendizaje. Del mismo modo, deben considerarse también las posibilidades del uso de Internet y de la Intranet como vehículo de participación en actividades diversas y como fuente de información y de obtención e intercambio de materiales curriculares.

Así pues, del concepto de lengua enunciado se deriva un modelo de competencia comunicativa lingüística que tiene una base fundamentalmente práctica, que se equipara con la capacidad de uso del idioma y que comprende tanto la competencia lingüística como las competencias sociolingüística y pragmática.

Se trata de que el estudiante de lenguas, como futuro usuario del idioma, llegue a ser capaz de poner en juego las competencias mencionadas para llevar a cabo actividades lingüísticas procesando, receptiva y productivamente, textos de distinto tipo sobre diversos temas, en ámbitos y contextos específicos, activando las estrategias más adecuadas para llevar a cabo dichas actividades.

De estas competencias, las puramente lingüísticas son un mero vehículo para la comunicación y, en este sentido, el alumno habrá de adquirirlas a través de actividades y tareas en las que dichas competencias se pongan en uso. Del mismo modo, las competencias sociolingüística y pragmática requerirán el desarrollo de habilidades socioculturales que los alumnos deberán adquirir siempre a través de tareas en las que se utilizarán materiales auténticos que les permitirán entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión.

Las tareas de aprendizaje, diseñadas a partir de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, han de ser también comunicativas para ofrecer al alumno adulto la oportunidad de utilizar el idioma tal como lo haría en situaciones reales de comunicación. En el contexto de unas tareas de estas características, los alumnos realizarán actividades de expresión, comprensión o mediación o una combinación de ellas. Para llevar a cabo eficazmente las tareas correspondientes, los alumnos deberán practicar estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, así como una serie de procedimientos discursivos generales y específicos para cada destreza y se les deberá proporcionar unos conocimientos formales que les permitan comprender y producir textos ajustados a las necesidades que generen las situaciones de comunicación.

Dado que todas estas actividades y tareas se centran fundamentalmente en el alumno y en su actuación, el papel del profesor será el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. El profesor debe recordar que los errores del alumno son inevitables, que deben aceptarse como producto de la interlengua de transición y que no deben tenerse en cuenta salvo cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Para potenciar el uso adecuado del idioma por parte de los alumnos, el profesor les presentará una serie de experiencias de aprendizaje que:

- estimulen su interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio;



- fomenten la confianza en sí mismos a la hora de comunicarse;
- aumenten su motivación para aprender dentro del aula y desarrollen su capacidad para aprender de manera autónoma.

Así pues la importancia del uso constante de la lengua extranjera en el aula se hace imprescindible para dar al alumno oportunidades de recibir modelos correctos y de producir la lengua estudiada bajo la supervisión del profesor.

Las tareas de aprendizaje se suscitarán a partir de los temas y, en torno a ellas, se plantearán los objetivos y se generarán los contenidos que actuarán como elementos que faciliten la consecución de los mismos. Considerando las tareas como núcleo del aprendizaje, la evaluación estará integrada en las mismas y atenderá no sólo a los logros conseguidos sino a la identificación de las dificultades que surjan.

De igual modo, la correlación entre funciones del lenguaje y aspectos gramaticales será tratada de forma flexible, entendiendo que una misma función del lenguaje se puede realizar a través de distintos exponentes lingüísticos y viceversa.

1. DEFINICIÓN DEL NIVEL.

El nivel avanzado presentará las características del nivel de competencia B2, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este nivel supone:

Utilizar el idioma con soltura y eficacia en situaciones habituales y más específicas que requieran comprender, producir y tratar textos orales y escritos conceptual y lingüísticamente complejos, en una variedad de lengua estándar, con un repertorio léxico amplio aunque no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, actuales o propios del campo de especialización del hablante.

2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS DE CADA DESTREZA.

2.1. COMPRENSIÓN ORAL.

Objetivos generales del nivel avanzado:

- Comprender textos extensos, bien organizados y lingüísticamente complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro del propio campo de especialización, en una variedad de lengua estándar, articulados a velocidad normal. Sólo inciden en su capacidad de comprensión el ruido excesivo de fondo, una estructuración inadecuada del discurso o un uso idiomático de la lengua.

Objetivos específicos del nivel avanzado:

- Comprender conversaciones animadas entre hablantes nativos.
- Comprender con algún esfuerzo gran parte de lo que se dice a su alrededor.
- Comprender las ideas principales de conferencias, charlas e informes lingüísticamente complejas.
- Comprender declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, en lengua estándar y con un ritmo normal.



- Comprender grabaciones en lengua estándar con las que puede encontrarse en la vida social, profesional o académica, e identificar los puntos de vista y las actitudes del hablante, así como el contenido de la información.
- Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos y otro material grabado o retransmitido pronunciado en lengua estándar, y ser capaz de identificar el estado de ánimo y el tono del hablante.

2.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL.

Objetivos generales del nivel avanzado:

- Producir descripciones claras y detalladas, bien organizadas y adecuadas al interlocutor y propósito comunicativo, sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales o específicos, indicando los pros y los contras de las distintas opciones y siendo capaz de explicar sus ideas.
- Tomar parte activa en conversaciones extensas, incluso en un ambiente con ruidos, desenvolviéndose con un grado de corrección, fluidez y naturalidad que permita que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte del hablante y de sus interlocutores.

Objetivos específicos del nivel avanzado:

- Realizar descripciones y presentaciones claras y sistemáticamente desarrolladas sobre temas complejos, resaltando adecuadamente los aspectos significativos y los detalles relevantes que sirvan de apoyo.
- Realizar descripciones y presentaciones claras y detalladas sobre una amplia serie de asuntos, desarrollando y defendiendo sus ideas y puntos de vista con aspectos complementarios y ejemplos significativos.
- Desarrollar argumentos claros y sistemáticos, ampliando con cierta extensión sus puntos de vista y siendo capaz de dar un énfasis apropiado a los aspectos más significativos, ofreciendo ejemplos adecuados y proponiendo las ventajas y desventajas entre varias opciones.
- Hacer declaraciones sobre la mayoría de temas generales con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que haga que el interlocutor se sienta cómodo, construyendo cadenas argumentales adecuadas.
- Ser capaz de alejarse espontáneamente de un texto preparado y de seguir las ideas interesantes, mostrando fluidez y cierta facilidad de expresión.

2.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA.

Objetivos generales del nivel avanzado:

- Leer con un alto grado de independencia textos extensos y complejos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva, y contar con un amplio vocabulario de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes.



- Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.

Objetivos específicos del nivel avanzado:

- Comprender instrucciones extensas y complejas que estén dentro de su especialidad, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.
- Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales.
- Buscar con rapidez en textos extensos y complejos para localizar detalles relevantes.
- Leer correspondencia relativa a su especialidad y captar fácilmente el significado esencial.
- Comprender artículos e informes relativos a asuntos actuales en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos.
- Comprender prosa literaria actual.

2.4. EXPRESIÓN ESCRITA.

Objetivos generales del nivel avanzado:

- Escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con los propios intereses y especialidad, o sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones, o sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.

Objetivos específicos del nivel avanzado:

- Describir clara y detalladamente hechos y experiencias reales o imaginarias, marcando la relación existente entre las ideas y siguiendo las normas establecidas del género literario elegido.
- Escribir una reseña de una película, de un libro o de una obra de teatro.
- Escribir redacciones e informes que desarrollan sistemáticamente un argumento, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes.
- Escribir redacciones o informes que desarrollan un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicando las ventajas y desventajas de varias opciones.
- Escribir correo personal que transmita ciertas emociones, resaltando la importancia personal de hechos y experiencias, comentando las noticias y los puntos de vista de la persona que escribe.

3. CONTENIDOS GENERALES BÁSICOS.

Los contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de su enseñanza, deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos específicos de



cada una de las destrezas, de manera que el alumno los adquiriera a través de las actividades que se propongan.

En cada curso del nivel avanzado, se abordarán los contenidos como un continuo en el que las habilidades comunicativas, la reflexión sobre la lengua y los aspectos socioculturales se irán construyendo progresivamente y en el que, por lo tanto, cualquier conocimiento tratado anteriormente volverá a aparecer en diferentes contextos, ya que la progresión en el aprendizaje no se produce de forma lineal sino global, y el progreso consiste, precisamente, en ir completando, matizando y enriqueciendo esta aprehensión global del nuevo sistema de comunicación. La progresión será, pues, cíclica, de forma que los elementos que configuran la lengua en situaciones comunicativas tengan garantizada su reaparición en diferentes contextos.

3.1. COMPETENCIAS GENERALES.

3.1.1. CONTENIDOS NOCIONALES.

El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos de los que se desglosarán las subcategorías correspondientes con sus exponentes lingüísticos para el nivel y para cada idioma.

3.1.1.1. Entidades.

Expresión de las entidades y referencia a las mismas.

3.1.1.2. Propiedades.

Existencia, cantidad, cualidad y valoración.

3.1.1.3. Relaciones.

Espacio: ubicación absoluta en el espacio y ubicación relativa en el espacio.

Tiempo: situación absoluta en el tiempo y situación relativa en el tiempo.

Estados, actividades, procesos, realizaciones: tiempo; aspecto; modalidad; participantes y sus relaciones.

Relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades: conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad y simultaneidad).

3.1.2. CONTENIDOS SOCIOCULTURALES.

El aprendizaje de una lengua por parte de un alumno debe integrarse en el contexto de uso de cada una de las actividades comunicativas, para que se desarrollen adecuadamente y adquieran pleno sentido. Lengua, sociedad y cultura son insolubles, ya que la lengua, además de transmitir la cultura de los países, sirve para expresar todas sus realidades.

Las situaciones, los temas, las tareas y los ámbitos que se propongan en clase para el aprendizaje de la lengua deben responder a los intereses y necesidades de los alumnos de cada grupo, ya que la motivación que genera una tarea de interés es uno de los mejores incentivos en el aprendizaje.



Por tanto, el alumnado ha de adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación.

El léxico y las estructuras utilizados para desarrollar estos aspectos se adecuarán a los objetivos especificados para este nivel.

Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

- Vida cotidiana: festividades, horarios de comidas, etc.
- Condiciones de vida: condiciones de la vivienda, condiciones laborales, etc.
- Relaciones personales: estructura social, relaciones entre sus miembros, tratamientos, etc.
- Valores, creencias y actitudes: instituciones, humor, arte, etc.
- Lenguaje corporal: gestos, contacto visual, etc.
- Convenciones sociales: convenciones y tabúes relativos al comportamiento, etc.
- Comportamiento ritual: celebraciones, ceremonias, puntualidad, etc.

3.2. COMPETENCIA COMUNICATIVA.

El conocimiento de una lengua, unido a la habilidad del hablante en su uso, forma lo que Hymes definió como competencia comunicativa. Esta competencia está formada por la competencia lingüística, la competencia sociolingüística y la competencia pragmática. La fusión y la interacción de las tres hacen que la comunicación tenga efectivamente lugar.

3.2.1. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

Esta competencia comprende el conocimiento y la habilidad necesaria para comprender y expresar el sentido literal de los mensajes. Comprende el dominio del vocabulario, las reglas de formación de palabras y oraciones, la pronunciación, la ortografía y la semántica.

3.2.1.1. CONTENIDOS LÉXICO-SEMÁNTICOS.

Estos contenidos se refieren a los repertorios léxicos y a su adecuada utilización (producción y comprensión) en los contextos a los que se refieren los objetivos especificados para este nivel intermedio. Estos repertorios se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- Identificación personal.
- Vivienda, hogar y entorno.
- Actividades de la vida diaria.
- Tiempo libre y ocio.
- Viajes.
- Relaciones humanas y sociales.
- Salud y cuidados físicos.
- Educación.



- Compras y actividades comerciales.
- Alimentación.
- Bienes y servicios.
- Lengua y comunicación.
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente.
- Ciencia y tecnología.

3.2.1.2. CONTENIDOS GRAMATICALES.

3.2.1.2.1. Oración compuesta.

Expresión de relaciones lógicas: conjunción; disyunción; oposición; concesión; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

3.2.1.2.2. Oración simple.

Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición. Fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.3. El sintagma nominal.

3.2.1.2.3.1. Núcleo: Sustantivo y pronombre (clases, género, número, caso).

3.2.1.2.3.2. Modificación del núcleo: Mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores), aposición, sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), frase de relativo u oración.

3.2.1.2.3.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.3.4. Funciones sintácticas del sintagma (sujeto, objeto directo, etc.).

3.2.1.2.4. El sintagma adjetival.

3.2.1.2.4.1. Núcleo: Adjetivo (clases, género, número, caso, grado).

3.2.1.2.4.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional) u oración.

3.2.1.2.4.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.4.4. Funciones sintácticas del sintagma (atributo, etc.).

3.2.1.2.5. El sintagma verbal.

3.2.1.2.5.1. Núcleo: Verbo (clases, tiempo, aspecto, modalidad, voz).

3.2.1.2.5.2. Modificación del núcleo: Negación, etc.

3.2.1.2.5.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.5.4. Funciones sintácticas del sintagma (verbo, sujeto, etc.).

3.2.1.2.6. El sintagma adverbial.

3.2.1.2.6.1. Núcleo: Adverbio y locuciones adverbiales (clases, grado).

3.2.1.2.6.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.

3.2.1.2.6.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.6.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento circunstancial, etc.).



3.2.1.2.7. El sintagma preposicional.

3.2.1.2.7.1. Núcleo: Preposición y locuciones preposicionales (clases).

3.2.1.2.7.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.

3.2.1.2.7.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.7.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento de régimen, etc.).

3.2.1.3. CONTENIDOS ORTOGRÁFICOS.

3.2.1.3.1. El alfabeto/los caracteres.

3.2.1.3.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

3.2.1.3.3. Ortografía de palabras extranjeras.

3.2.1.3.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).

3.2.1.3.5. Signos ortográficos (acento, apóstrofo, diéresis, guión, etc.).

3.2.1.3.6. División de palabras al final de línea. Estructura silábica.

3.2.1.4. CONTENIDOS FONÉTICOS.

3.2.1.4.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

3.2.1.4.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

3.2.1.4.3. Procesos fonológicos (ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica, etc.).

3.2.1.4.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

3.2.1.4.5. Acento y atonicidad/patrones tonales en el sintagma y la oración.

3.2.2. COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA.

Se refiere a la medida en que los enunciados son apropiados a los contextos sociolingüísticos en los que éstos se producen, según factores tales como el estatus de los participantes y las finalidades, las normas o convenciones de la interacción. Comprende la adecuación de los significados expresados y la adecuación de las formas empleadas.

CONTENIDOS SOCIOLINGÜÍSTICOS.

Estos contenidos comprenden los marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, estereotipos y modismos populares, registros, dialectos y acentos que permitan al alumno comunicarse eficazmente en un nivel avanzado. Estarán referidos a los siguientes temas:

- Vida cotidiana.
- Relaciones personales.
- Valores, creencias y actitudes.
- Lenguaje corporal.
- Convenciones sociales.



- Comportamiento ritual.
- Referentes sociales y geográficos.
- Variedades geográficas de la lengua.

3.2.3. COMPETENCIA PRAGMÁTICA.

Esta competencia se refiere a la relación entre los hablantes y el contexto social en que se produce la comunicación. Se relaciona con el dominio del discurso, la cohesión y la coherencia, la identificación de tipos y formas de texto, la ironía y la parodia. También incluye la habilidad de escoger entre algunas opciones o maneras diferentes de decir algo para usar la más adecuada a la situación.

3.2.3.1. CONTENIDOS FUNCIONALES.

3.2.3.1.1. Actos asertivos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia o la conjetura: afirmar, anunciar, apostillar, asentir, atribuir, clasificar, confirmar la veracidad de un hecho, conjeturar, corroborar, describir, desmentir, disentir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar duda, expresar escepticismo, expresar una opinión, formular hipótesis, identificar e identificarse, informar, objetar, predecir, rebatir, recordar algo a alguien, rectificar, replicar, suponer.

3.2.3.1.2. Actos compromisivos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder, admitir, consentir, expresar la intención o voluntad de hacer algo, invitar, jurar, negarse a hacer algo, ofrecer algo, ofrecer ayuda, ofrecerse a hacer algo, prometer, retractarse.

3.2.3.1.3. Actos directivos.

Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, advertir, alertar, amenazar, animar, autorizar, dar instrucciones, dar permiso, demandar, denegar, desanimar, desestimar, dispensar o eximir a alguien de hacer algo, disuadir, exigir, intimidar, ordenar; pedir algo: ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien, persuadir, prevenir a alguien en contra de algo o de alguien prohibir, proponer, reclamar, recomendar, recordar algo a alguien, restringir, solicitar, sugerir, suplicar.

3.2.3.1.4. Actos fáticos y solidarios.

Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación, agradecer, atraer la atención, compadecerse, dar la bienvenida, despedirse, expresar condolencia, felicitar, hacer cumplidos, insultar, interesarse por alguien o algo, invitar, pedir disculpas, presentarse y presentar a alguien, rehusar, saludar.



3.2.3.1.5. Actos expresivos.

Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar, expresar admiración, alegría o felicidad, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, preferencia, resignación, satisfacción, sorpresa, temor, tristeza, defender, excusar, lamentar, reprochar.

3.2.3.2. CONTENIDOS DISCURSIVOS.

La adecuación del texto al contexto comunicativo y la organización interna del texto son esenciales en cualquiera de los niveles del aprendizaje de la lengua. Por tanto, los alumnos deberán adquirirlas competencias discursivas que les permitan producir y comprender textos atendiendo a su coherencia y a su cohesión, por lo que se proponen los siguientes contenidos para el nivel intermedio.

3.2.3.2.1. Coherencia textual: Adecuación del texto al contexto comunicativo.

3.2.3.2.1.1. Tipo y formato de texto.

3.2.3.2.1.2. Variedad de lengua.

3.2.3.2.1.3. Registro.

3.2.3.2.1.4. Tema. Enfoque y contenido: Selección léxica; selección de estructuras sintácticas; selección de contenido relevante.

3.2.3.2.1.5. Contexto espacio-temporal: Referencia espacial (uso de los adverbios y expresiones espaciales); y referencia temporal (uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales).

3.2.3.2.2. Cohesión textual: Organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

3.2.3.2.2.1. Inicio del discurso: Mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

3.2.3.2.2.2. Desarrollo del discurso.

3.2.3.2.2.2.1. Desarrollo temático.

3.2.3.2.2.2.1.1. Mantenimiento del tema: Correferencia (uso del artículo, pronombres demostrativos; concordancia de tiempos verbales). Elipsis. Repetición (eco léxico; sinónimos, antónimos, hiperónimos, hipónimos, campos léxicos). Reformulación. Énfasis.

3.2.3.2.2.2.1.2. Expansión temática: Ejemplificación. Refuerzo. Contraste. Introducción de subtemas.

3.2.3.2.2.2.2. Cambio temático: Digresión. Recuperación de tema.

3.2.3.2.2.3. Conclusión del discurso: Resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

3.2.3.2.2.4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral: Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra. Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

3.2.3.2.2.5. La entonación como recurso de cohesión del texto oral: Uso de los patrones de entonación.

3.2.3.2.2.6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito: Uso de los signos de puntuación.



4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

La enseñanza en las escuelas oficiales de idiomas atenderá a los siguientes principios metodológicos:

Los objetivos de este currículo se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.

El papel del profesorado será esencialmente el de facilitar la participación del alumnado en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.

Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquéllas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real —esto es, actividades de comprensión, producción, interacción y mediación— a través de tareas que impliquen dichas actividades.

A lo largo de la historia de la enseñanza de lenguas se han buscado formas de seleccionar y organizar los contenidos lingüísticos para conseguir un aprendizaje efectivo de la lengua meta. En las últimas décadas, se han propuesto programas estructurales, organizados en función de la dificultad lingüística de las estructuras gramaticales, y programas funcionales, que organizan el aprendizaje según funciones comunicativas. Ambos tipos de programas, no obstante, adolecen de dos defectos: parcelan la lengua de forma artificial, y no tienen en cuenta los procesos por los que los estudiantes se van apropiando de la lengua.

En el modelo asumido desde la publicación del MCER se adopta una perspectiva cognitiva y sociocognitiva formal e instrumental de la lengua, que intenta representar cómo un estudiante de lenguas puede lograr sus objetivos comunicativos en una tarea, y, a la vez, cómo recorrer el camino para conseguirlo. En la programación por tareas, las necesidades comunicativas que los hablantes perciben cuando las llevan a cabo determinan las formas lingüísticas, los aspectos discursivos y pragmáticos, y las estrategias objeto del aprendizaje.

El enfoque por tareas se basa en la importancia de la comunicación real como principio dinamizador del aprendizaje, en el que se enfatiza la necesidad de incorporar mecanismos que despierten la conciencia lingüística de los hablantes. La atención del aprendiz de lenguas se centra de forma prioritaria en el significado, sin que por ello se tenga que descuidar la forma lingüística que se utiliza.

Para ello se necesita que la tarea que se proponga sea significativa, por lo que habrá que tener en cuenta su relevancia para el estudiante, de modo que se involucre en intercambiar mensajes y no sólo en practicar de forma correcta la lengua meta.

Las tareas comunicativas habrán de ser seleccionadas por tanto teniendo en cuenta dos factores: el interés que puedan despertar en los estudiantes; y la adecuación del nivel de dificultad, para lo que se tendrán en cuenta la complejidad del código, la complejidad cognitiva —familiaridad con el tema, manipulación de la información que se pide, contexto adecuado—, y también las condiciones en que se habrá de llevar a cabo la tarea.



La gramática deja de ser el objetivo principal del aprendizaje, pero toda buena tarea ha de posibilitar la adquisición de nuevas competencias, y las lingüísticas ocupan un lugar destacado entre ellas. El profesor ha de proponer procedimientos didácticos que ayuden al alumnado a centrar su atención en los aspectos formales de la lengua. Es aquí donde la explicación gramatical tiene su cabida, pues se muestra más útil si se responde a la duda en el momento en que surge.

Las clases se impartirán en el idioma objeto de estudio para garantizar una mayor exposición directa al mismo, y se organizarán de modo que se favorezca la comunicación entre los alumnos.

Los medios, métodos y materiales que se utilicen serán lo más cercanos posible a aquéllos que el alumnado pueda encontrarse en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

5. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE CADA DESTREZA.

El objetivo de la evaluación para la certificación es medir el grado de competencia comunicativa con que el alumno utiliza el idioma, tanto en las destrezas de comprensión como en las de expresión, y las pruebas que se establezcan tendrán como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos por destrezas que se han establecido en las presentes enseñanzas comunes y serán homogéneas para todas las modalidades de enseñanza y tipos de alumnado.

5.1. COMPRENSIÓN ORAL.

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Comprender conversaciones cara a cara sobre temas, habituales o no, de la vida personal, académica o profesional pudiendo incidir en la capacidad de comprensión el ruido excesivo de fondo, una estructuración inadecuada del discurso o un uso idiomático de la lengua.
- Comprender las ideas principales en discursos complejos lingüísticamente que traten tanto temas concretos como abstractos en un nivel de lengua estándar.
- Comprender discursos extensos y líneas complejas de argumentación siempre que el tema sea razonablemente conocido.
- Comprender con algún esfuerzo gran parte de lo que se dice a su alrededor.
- Seguir una discusión con varios hablantes nativos siempre que modifiquen su discurso de algún modo.
- Comprender las ideas principales de conferencias, charlas e informes lingüísticamente complejas.
- Comprender declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, en lengua estándar y con un ritmo normal.



- Identificar los puntos de vista, las actitudes del hablante y el contenido de la información en grabaciones en lengua estándar con las que puede encontrarse en la vida social, profesional, o académica.
- Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos y otro material grabado o retransmitido pronunciado en lengua estándar.

5.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL.

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Producir descripciones claras y detalladas, bien organizadas y adecuadas al interlocutor y propósito comunicativo, sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales o específicos, indicando los pros y los contras de las distintas opciones y siendo capaz de explicar sus ideas.
- Tomar parte activa en conversaciones extensas, incluso en un ambiente con ruidos, desenvolviéndose con un grado de corrección, fluidez y naturalidad que permita que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte del hablante y de sus interlocutores.
- Realizar descripciones y presentaciones claras y sistemáticamente desarrolladas sobre temas complejos, resaltando adecuadamente los aspectos significativos y los detalles relevantes que sirvan de apoyo.
- Realizar descripciones y presentaciones claras y detalladas sobre una amplia serie de asuntos, desarrollando y defendiendo sus ideas y puntos de vista con aspectos complementarios y ejemplos significativos.
- Desarrollar argumentos claros y sistemáticos, ampliando con cierta extensión sus puntos de vista y siendo capaz de dar un énfasis apropiado a los aspectos más significativos, ofreciendo ejemplos adecuados y proponiendo las ventajas y desventajas entre varias opciones.
- Hacer declaraciones sobre la mayoría de temas generales con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que haga que el interlocutor se sienta cómodo, construyendo cadenas argumentales adecuadas.
- Ser capaz de alejarse espontáneamente de un texto preparado y de seguir las ideas interesantes, mostrando fluidez y cierta facilidad de expresión.

5.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA.

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Comprender instrucciones extensas y complejas que estén dentro de su especialidad, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.
- Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales.



- Buscar con rapidez en textos extensos y complejos para localizar detalles relevantes.
- Leer correspondencia relativa a su especialidad y captar fácilmente el significado esencial.
- Comprender artículos e informes relativos a asuntos actuales en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos.
- Comprender prosa literaria actual.

5.4. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA.

Se considera que el alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Describir clara y detalladamente hechos y experiencias reales o imaginarias, marcando la relación existente entre las ideas y siguiendo las normas establecidas del género literario elegido.
- Escribir una reseña de una película, de un libro o de una obra de teatro.
- Escribir redacciones e informes que desarrollan sistemáticamente un argumento, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes.
- Escribir redacciones o informes que desarrollan un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicando las ventajas y desventajas de varias opciones.
- Escribir correo personal que transmita ciertas emociones, resaltando la importancia personal de hechos y experiencias, comentando las noticias y los puntos de vista de la persona que escribe.

ANEXO II

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL NIVEL C1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

INTRODUCCIÓN

Este currículo parte de un modelo de lengua entendida como uso de la misma, tal y como aparece definida en el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. Asimismo, la definición de los niveles contemplados para estas enseñanzas se basa en los niveles de referencia del Consejo de Europa. Los objetivos generales y específicos para cada una de las destrezas, la selección de los distintos tipos de contenidos y los criterios generales de evaluación que se enuncian son igualmente coherentes con este enfoque.

Además, la concepción general lleva hasta el penúltimo nivel de concreción las indicaciones del Consejo de Europa, recogidas por la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa de 2000, y plasmadas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y en los Reales Decretos y Decretos extremeños de primaria, secundaria y de los niveles básico e intermedio de las escuelas oficiales de idiomas.

El Consejo de Europa insiste en la necesidad de que las personas desarrollen competencias suficientes para relacionarse con otros miembros de los países europeos. Se reconoce así el



papel de las lenguas extranjeras como elemento clave en la construcción de la identidad europea: una identidad plurilingüe y multicultural, así como uno de los factores que favorece la libre circulación de personas y facilita la cooperación cultural económica, técnica y científica entre los países.

En consecuencia, estima que se debe dar un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas que ayude a desarrollar la idea de ciudadanía europea y acerque a hablantes de culturas aparentemente alejadas entre sí. En el caso de nuestra comunidad, la proximidad geográfica con Portugal hace posible que estas relaciones sean, desde hace tiempo, una realidad manifiesta. Se recomienda, por lo tanto, la adquisición de un cierto nivel de competencia comunicativa en más de una lengua extranjera durante la etapa escolar y que se potencie el aprendizaje de idiomas durante la vida adulta.

Esta competencia, no obstante, habrá de alcanzar al menos en alguna de las diversas lenguas que se estudien un nivel de profundidad mayor, de manera que, en la red que pueda formar la ciudadanía europea, siempre se encuentren elementos que hagan posible la comunicación entre personas de diferentes procedencias. A este objetivo se dirige el currículo del nivel de competencia C1, que posibilitará el grado de conocimientos necesarios para facilitar el intercambio profesional, cultural y educativo de alto nivel.

Además, con este currículo se quiere fomentar la capacidad para el autoaprendizaje de lenguas, tanto en el alumnado de las escuelas oficiales de idiomas, como en la población en general. Con el currículo para la certificación del nivel C1 las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura se reconocen como entidades certificadoras de ese nivel, para lo que desarrollarán pruebas testadas y validadas, que facilitarán el reconocimiento del certificado por cualquier instancia europea. Toda esta población, sobre todo los que hayan sido alumnos de las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura, podrá tener acceso al Portfolio Europeo de Lenguas, documento que puede guiar al aprendiz de lengua en su proceso de aprendizaje.

Efectivamente, el Consejo de Europa ha diseñado recientemente un Carné europeo de lenguas (Portfolio), documento reconocido en el que el estudiante de idiomas de cualquier edad y entorno puede dejar constancia de sus competencias lingüísticas y de experiencias culturales significativas de cualquier naturaleza. Este documento ayuda al aprendiz de lenguas, además, a diseñar y a potenciar su propio aprendizaje, convirtiéndose cada cual en el responsable de su avance.

Por otro lado, las nuevas tecnologías ofrecen un gran potencial como soporte didáctico en el tratamiento de la diversidad, la formación continua y el autoaprendizaje. Del mismo modo, deben considerarse también las posibilidades del uso de Internet y de la Intranet como vehículo de participación en actividades diversas y como fuente de información y de obtención e intercambio de materiales curriculares.

Así pues, del concepto de lengua enunciado se deriva un modelo de competencia comunicativa lingüística que tiene una base fundamentalmente práctica, que se equipara con la capacidad de uso del idioma y que comprende tanto la competencia lingüística como las competencias sociolingüística y pragmática.

Se trata de que el aprendiz de lenguas, como futuro usuario del idioma, llegue a ser capaz de poner en juego las competencias mencionadas para llevar a cabo actividades lingüísticas



procesando, receptiva y productivamente, textos de distinto tipo sobre diversos temas, en ámbitos y contextos específicos, activando las estrategias más adecuadas para llevar a cabo dichas actividades.

De estas competencias, las puramente lingüísticas son un mero vehículo para la comunicación y, en este sentido, el aprendiz habrá de adquirirlas a través de actividades y tareas en las que dichas competencias se pongan en uso. Del mismo modo, las competencias sociolingüística y pragmática requerirán el desarrollo de habilidades socioculturales que los aprendices deberán adquirir siempre a través de tareas en las que se utilizarán materiales auténticos que les permitirán entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión.

Las tareas de aprendizaje han de ser también comunicativas de manera que el aprendiz adulto tenga la oportunidad de utilizar el idioma tal como lo haría en situaciones reales de comunicación. En el contexto de unas tareas de estas características, los aprendices habrán de realizar actividades de expresión, comprensión o mediación o una combinación de ellas. Para llevar a cabo eficazmente las tareas correspondientes, los aprendices deberán practicar estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, así como una serie de procedimientos discursivos generales y específicos para cada destreza y deberán adquirir unos conocimientos formales que les permitan comprender y producir textos ajustados a las necesidades que generen las situaciones de comunicación.

1. DEFINICIÓN DEL NIVEL.

El certificado del nivel C1 presenta las características del nivel de competencia, según este nivel se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este nivel supone:

Comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada; hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales; producir textos orales y escritos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS DE CADA DESTREZA.

2.1. COMPRENSIÓN ORAL.

Objetivos generales del nivel C1:

- Comprender lo suficiente como para seguir un discurso extenso, esté estructurado o no, sobre temas abstractos y complejos que sobrepasan su especialidad, incluso en condiciones acústicas adversas, aunque puede que tengan que confirmar algún que otro detalle, sobre todo, si no están acostumbrados al acento.
- Reconocer una amplia gama de expresiones idiomáticas y coloquiales, y apreciar cambios de registro.

Objetivos específicos del nivel C1:

- Seguir con facilidad conversaciones complejas entre terceras personas en debates de grupo, incluso sobre temas abstractos, complejos y desconocidos.



- Comprender con facilidad la mayoría de las conferencias, discusiones y debates.
- Comprender información técnica compleja, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento, especificaciones de productos y servicios cotidianos.
- Comprender una amplia gama de material grabado y retransmitido, incluyendo algún uso fuera de lo habitual e identificar sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.
- Extraer información específica de declaraciones públicas que tienen poca calidad y un sonido distorsionado; por ejemplo, en una estación, en un estadio, etc.

2.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL.

Objetivos generales del nivel C1:

- Presentar descripciones claras y detalladas sobre temas complejos y abstractos, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
- Utilizar el idioma con flexibilidad y eficacia para fines sociales, incluyendo el uso emocional, alusivo y divertido.
- Expresarse con fluidez y espontaneidad, casi sin esfuerzo, dominando un amplio repertorio léxico que le permita suplir sus deficiencias fácilmente con circunloquios. Sólo un tema conceptualmente difícil puede obstaculizar el discurso fluido y natural.

Objetivos específicos del nivel C1:

- Realizar descripciones y presentaciones claras y sistemáticamente desarrolladas sobre temas complejos, que integren otros temas, desarrollando aspectos concretos y defendiendo sus ideas y puntos de vista con aspectos complementarios, motivos y ejemplos significativos y terminando con una conclusión adecuada.
- Mostrarse de manera natural y espontánea, haciendo uso de interjecciones y de la entonación adecuada para transmitir aspectos sutiles de significado.
- Ser capaz de cambiar de registro, adecuándose al tipo de lenguaje usado por su interlocutor.
- Participar totalmente en una entrevista como entrevistador o como entrevistado, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo.

2.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA.

Objetivos generales del nivel C1:

- Comprender con todo detalle textos extensos y complejos, tanto si se relacionan con su especialidad como si no, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.

Objetivos específicos del nivel C1:

- Comprender textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.



- Comprender artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con su especialidad.
- Comprender cualquier correspondencia haciendo un uso esporádico del diccionario.
- Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia gama de temas profesionales y decidir si es oportuno un análisis más profundo.
- Comprender con todo detalle una amplia serie de textos extensos y complejos que es probable que encuentre en la vida social, profesional o académica e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.

2.4. EXPRESIÓN ESCRITA.

Objetivos generales del nivel C1:

- Escribir textos claros y bien estructurados sobre temas complejos, exponiendo puntos de vista con cierta extensión, resaltando los aspectos importantes y seleccionando el estilo apropiado para los lectores a los que va dirigido cada escrito.

Objetivos específicos del nivel C1:

- Escribir textos claros y estructurados sobre temas complejos, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión adecuada.
- Saber ampliar con cierta extensión y defender puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados.
- Escribir correo personal con precisión y claridad, utilizando la lengua con flexibilidad y eficacia e incluyendo usos de carácter emocional, divertido, irónico, etc.
- Realizar narraciones detalladas integrando varios temas, desarrollando aspectos concretos y terminando con una conclusión apropiada.

3. CONTENIDOS GENERALES BÁSICOS.

Los contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de su aprendizaje, deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos específicos de cada una de las destrezas, de manera que el aprendiz los adquiera a través de las actividades que realice.

Estos contenidos se abordan como un continuo en el que las habilidades comunicativas, la reflexión sobre la lengua y los aspectos socioculturales se irán construyendo progresivamente y en el que, por lo tanto, cualquier conocimiento tratado anteriormente volverá a aparecer en diferentes contextos, ya que la progresión en el aprendizaje no se produce de forma lineal sino global, y el progreso consiste, precisamente, en ir completando, matizando y enriqueciendo esta aprehensión global del nuevo sistema de comunicación. La progresión será, pues, cíclica, de forma que los elementos que configuran la lengua en situaciones comunicativas tengan garantizada su reaparición en diferentes contextos.



3.1. COMPETENCIAS GENERALES.

3.1.1. CONTENIDOS NOCIONALES.

El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos de los que se desglosarán las subcategorías correspondientes con sus exponentes lingüísticos para el nivel y para cada idioma.

3.1.1.1. Entidades.

Expresión de las entidades y referencia a las mismas.

3.1.1.2. Propiedades.

Existencia, cantidad, cualidad y valoración.

3.1.1.3. Relaciones.

Espacio: ubicación absoluta en el espacio y ubicación relativa en el espacio.

Tiempo: situación absoluta en el tiempo y situación relativa en el tiempo.

Estados, actividades, procesos, realizaciones: tiempo; aspecto; modalidad; participantes y sus relaciones.

Relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades: conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad y simultaneidad).

3.1.2. CONTENIDOS SOCIOCULTURALES.

El aprendizaje de una lengua debe integrarse en el contexto de uso de cada una de las actividades comunicativas, para que se desarrollen adecuadamente y adquieran pleno sentido. Lengua, sociedad y cultura son indisolubles, ya que la lengua, además de transmitir la cultura de los países, sirve para expresar todas sus realidades.

Las situaciones, los temas, las tareas y los ámbitos deben responder a los intereses y necesidades que se plantee cada aprendiz, ya que la motivación que genera una tarea de interés es uno de los mejores incentivos en el aprendizaje.

Por tanto, el aprendiz habrá de adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación.

El léxico y las estructuras utilizados para desarrollar estos aspectos se adecuarán a los objetivos especificados para este nivel.

Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

- Vida cotidiana: festividades, horarios de comidas, etc.
- Condiciones de vida: condiciones de la vivienda, condiciones laborales, etc.



- Relaciones personales: estructura social, relaciones entre sus miembros, tratamientos, etc.
- Valores, creencias y actitudes: instituciones, humor, arte, etc.
- Lenguaje corporal: gestos, contacto visual, etc.
- Convenciones sociales: convenciones y tabúes relativos al comportamiento, etc.
- Comportamiento ritual: celebraciones, ceremonias, puntualidad, etc.

3.2. COMPETENCIA COMUNICATIVA.

El conocimiento de una lengua, unido a la habilidad del hablante en su uso, forma lo que Hymes definió como competencia comunicativa. Esta competencia está formada por la competencia lingüística, la competencia sociolingüística y la competencia pragmática. La fusión y la interacción de las tres hacen que la comunicación tenga efectivamente lugar.

3.2.1. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

Esta competencia comprende el conocimiento y la habilidad necesaria para comprender y expresar el sentido literal de los mensajes. Comprende el dominio del vocabulario, las reglas de formación de palabras y oraciones, la pronunciación, la ortografía y la semántica.

3.2.1.1. CONTENIDOS LÉXICO-SEMÁNTICOS.

Estos contenidos se refieren a los repertorios léxicos y a su adecuada utilización (producción y comprensión) en los contextos a los que se refieren los objetivos especificados para este nivel intermedio. Estos repertorios se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- Identificación personal.
- Vivienda, hogar y entorno.
- Actividades de la vida diaria.
- Tiempo libre y ocio.
- Viajes.
- Relaciones humanas y sociales.
- Salud y cuidados físicos.
- Educación.
- Compras y actividades comerciales.
- Alimentación.
- Bienes y servicios.
- Lengua y comunicación.
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente.
- Ciencia y tecnología.

3.2.1.2. CONTENIDOS GRAMATICALES.

3.2.1.2.1. Oración compuesta.

Expresión de relaciones lógicas: conjunción; disyunción; oposición; concesión; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad, simultaneidad).



3.2.1.2.2. Oración simple.

Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición. Fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.3. El sintagma nominal.

3.2.1.2.3.1. Núcleo: Sustantivo y pronombre (clases, género, número, caso).

3.2.1.2.3.2. Modificación del núcleo: Mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores), aposición, sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), frase de relativo u oración.

3.2.1.2.3.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.3.4. Funciones sintácticas del sintagma (sujeto, objeto directo, etc.).

3.2.1.2.4. El sintagma adjetival.

3.2.1.2.4.1. Núcleo: Adjetivo (clases, género, número, caso, grado).

3.2.1.2.4.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional) u oración.

3.2.1.2.4.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.4.4. Funciones sintácticas del sintagma (atributo, etc.).

3.2.1.2.5. El sintagma verbal.

3.2.1.2.5.1. Núcleo: Verbo (clases, tiempo, aspecto, modalidad, voz).

3.2.1.2.5.2. Modificación del núcleo: Negación, etc.

3.2.1.2.5.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.5.4. Funciones sintácticas del sintagma (verbo, sujeto, etc.).

3.2.1.2.6. El sintagma adverbial.

3.2.1.2.6.1. Núcleo: Adverbio y locuciones adverbiales (clases, grado).

3.2.1.2.6.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.

3.2.1.2.6.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.6.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento circunstancial, etc.).

3.2.1.2.7. El sintagma preposicional.

3.2.1.2.7.1. Núcleo: Preposición y locuciones preposicionales (clases).

3.2.1.2.7.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.

3.2.1.2.7.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.7.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento de régimen, etc.).

3.2.1.3. CONTENIDOS ORTOGRÁFICOS.

3.2.1.3.1. El alfabeto/los caracteres.

3.2.1.3.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

3.2.1.3.3. Ortografía de palabras extranjeras.



3.2.1.3.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).

3.2.1.3.5. Signos ortográficos (acento, apóstrofo, diéresis, guión, etc.).

3.2.1.3.6. División de palabras al final de línea. Estructura silábica.

3.2.1.4. CONTENIDOS FONÉTICOS.

3.2.1.4.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

3.2.1.4.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

3.2.1.4.3. Procesos fonológicos (ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica, etc.).

3.2.1.4.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

3.2.1.4.5. Acento y atonicidad/patrones tonales en el sintagma y la oración.

3.2.2. COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA.

Se refiere a la medida en que los enunciados son apropiados a los contextos sociolingüísticos en los que éstos se producen, según factores tales como el estatus de los participantes y las finalidades, las normas o convenciones de la interacción. Comprende la adecuación de los significados expresados y la adecuación de las formas empleadas.

CONTENIDOS SOCIOLINGÜÍSTICOS.

Estos contenidos comprenden los marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, estereotipos y modismos populares, registros, dialectos y acentos que permitan al alumno comunicarse eficazmente en un nivel avanzado. Estarán referidos a los siguientes temas:

- Vida cotidiana.
- Relaciones personales.
- Valores, creencias y actitudes.
- Lenguaje corporal.
- Convenciones sociales.
- Comportamiento ritual.
- Referentes sociales y geográficos.
- Variedades geográficas de la lengua.

3.2.3. COMPETENCIA PRAGMÁTICA.

Esta competencia se refiere a la relación entre los hablantes y el contexto social en que se produce la comunicación. Se relaciona con el dominio del discurso, la cohesión y la coherencia, la identificación de tipos y formas de texto, la ironía y la parodia. También incluye la habilidad de escoger entre algunas opciones o maneras diferentes de decir algo para usar la más adecuada a la situación.



3.2.3.1. CONTENIDOS FUNCIONALES.

3.2.3.1.1. Actos asertivos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia o la conjetura: afirmar, anunciar, apostillar, asentir, atribuir, clasificar, confirmar la veracidad de un hecho, conjeturar, corroborar, describir, desmentir, disentir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar duda, expresar escepticismo, expresar una opinión, formular hipótesis, identificar e identificarse, informar, objetar, predecir, rebatir, recordar algo a alguien, rectificar, replicar, suponer.

3.2.3.1.2. Actos compromisivos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder, admitir, consentir, expresar la intención o voluntad de hacer algo, invitar, jurar, negarse a hacer algo, ofrecer algo, ofrecer ayuda, ofrecerse a hacer algo, prometer, retractarse.

3.2.3.1.3. Actos directivos.

Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, advertir, alertar, amenazar, animar, autorizar, dar instrucciones, dar permiso, demandar, denegar, desanimar, desestimar, dispensar o eximir a alguien de hacer algo, disuadir, exigir, intimidar, ordenar; pedir algo: ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien, persuadir, prevenir a alguien en contra de algo o de alguien prohibir, proponer, reclamar, recomendar, recordar algo a alguien, restringir, solicitar, sugerir, suplicar.

3.2.3.1.4. Actos fáticos y solidarios.

Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación, agradecer, atraer la atención, compadecerse, dar la bienvenida, despedirse, expresar condolencia, felicitar, hacer cumplidos, insultar, interesarse por alguien o algo, invitar, pedir disculpas, presentarse y presentar a alguien, rehusar, saludar.

3.2.3.1.5. Actos expresivos.

Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar, expresar admiración, alegría o felicidad, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, preferencia, resignación, satisfacción, sorpresa, temor, tristeza, defender, exculpar, lamentar, reprochar.

3.2.3.2. CONTENIDOS DISCURSIVOS.

La adecuación del texto al contexto comunicativo y la organización interna del texto son esenciales en cualquiera de los niveles del aprendizaje de la lengua. Por tanto, los alumnos deberán adquirirlas competencias discursivas que les permitan producir y comprender textos



atendiendo a su coherencia y a su cohesión, por lo que se proponen los siguientes contenidos para el nivel intermedio.

3.2.3.2.1. Coherencia textual: Adecuación del texto al contexto comunicativo.

3.2.3.2.1.1. Tipo y formato de texto.

3.2.3.2.1.2. Variedad de lengua.

3.2.3.2.1.3. Registro.

3.2.3.2.1.4. Tema. Enfoque y contenido: Selección léxica; selección de estructuras sintácticas; selección de contenido relevante.

3.2.3.2.1.5. Contexto espacio-temporal: Referencia espacial (uso de los adverbios y expresiones espaciales); y referencia temporal (uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales).

3.2.3.2.2. Cohesión textual: Organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

3.2.3.2.2.1. Inicio del discurso: Mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

3.2.3.2.2.2. Desarrollo del discurso.

3.2.3.2.2.2.1. Desarrollo temático.

3.2.3.2.2.2.1.1. Mantenimiento del tema: Correferencia (uso del artículo, pronombres demostrativos; concordancia de tiempos verbales). Elipsis. Repetición (eco léxico; sinónimos, antónimos, hiperónimos, hipónimos, campos léxicos). Reformulación. Énfasis.

3.2.3.2.2.2.1.2. Expansión temática: Ejemplificación. Refuerzo. Contraste. Introducción de subtemas.

3.2.3.2.2.2.2. Cambio temático: Digresión. Recuperación de tema.

3.2.3.2.2.3. Conclusión del discurso: Resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

3.2.3.2.2.4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral: Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra. Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

3.2.3.2.2.5. La entonación como recurso de cohesión del texto oral: Uso de los patrones de entonación.

3.2.3.2.2.6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito: Uso de los signos de puntuación.

4. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE CADA DESTREZA.

El objetivo de la evaluación para la certificación es medir el grado de competencia comunicativa con que el/la candidato/a utiliza el idioma, tanto en las destrezas de comprensión como en las de expresión, y las pruebas que se establezcan tendrán como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos por destrezas que se han establecido en las presentes enseñanzas comunes y serán homogéneas para todas las modalidades de enseñanza y tipos de alumnado.



4.1. COMPRENSIÓN ORAL.

Se considerará que el/la candidato/a ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Seguir un discurso extenso sobre temas abstractos y complejos que sobrepasan su especialidad aunque tenga que confirmar algún detalle si no está acostumbrado al acento.
- Reconocer una amplia gama de expresiones idiomáticas y coloquiales y apreciar cambios de registro.
- Seguir con facilidad conversaciones complejas entre terceras personas en debates de grupo, incluso sobre temas abstractos, complejos y desconocidos.
- Comprender con relativa facilidad la mayoría de las conferencias, discusiones y debates.
- Extraer información específica de declaraciones públicas que tienen poca calidad y un sonido distorsionado; por ejemplo, en una estación, en un estadio, etc.
- Comprender una amplia gama de material grabado y retransmitido, incluyendo algún uso fuera de lo habitual, e identificar sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.

4.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL.

Se considerará que el/la candidata/a ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Presentar descripciones claras y detalladas sobre temas complejos y abstractos, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
- Utilizar el idioma con flexibilidad y eficacia para fines sociales, incluyendo el uso emocional, alusivo y divertido.
- Expresarse con fluidez y espontaneidad, casi sin esfuerzo, dominando un amplio repertorio léxico que le permita suplir sus deficiencias fácilmente con circunloquios. Sólo un tema conceptualmente difícil puede obstaculizar el discurso fluido y natural.
- Realizar descripciones y presentaciones claras y sistemáticamente desarrolladas sobre temas complejos, que integren otros temas, desarrollando aspectos concretos y defendiendo sus ideas y puntos de vista con aspectos complementarios, motivos y ejemplos significativos y terminando con una conclusión adecuada.
- Mostrarse de manera natural y espontánea, haciendo uso de interjecciones y de la entonación adecuada para transmitir aspectos sutiles de significado.
- Ser capaz de cambiar de registro, adecuándose al tipo de lenguaje usado por su interlocutor.
- Participar totalmente en una entrevista como entrevistador o como entrevistado, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo.



4.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA.

Se considerará que el/la candidata/a ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Comprender textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.
- Comprender artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con su especialidad.
- Comprender cualquier correspondencia haciendo un uso esporádico de diccionario.
- Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia gama de temas profesionales y decidir si es oportuno un análisis más profundo.
- Comprender con todo detalle una amplia serie de textos extensos y complejos que es probable que encuentre en la vida social, profesional o académica e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.

4.4. EXPRESIÓN ESCRITA.

Se considera que el/la candidato/a ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de lo siguiente:

- Describir clara y detalladamente hechos y experiencias reales o imaginarias, marcando la relación existente entre las ideas y siguiendo las normas establecidas del género literario elegido.
- Escribir una reseña de una película, de un libro o de una obra de teatro.
- Escribir redacciones e informes que desarrollan sistemáticamente un argumento, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes.
- Escribir redacciones o informes que desarrollan un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicando las ventajas y desventajas de varias opciones.
- Escribir correo personal que transmita ciertas emociones, resaltando la importancia personal de hechos y experiencias, comentando las noticias y los puntos de vista de la persona que escribe.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares. (2008062180)

En los supuestos de ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Las funciones de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, se ejercerán en ausencia de sus titulares, desde el 21 de julio al 31 de agosto de 2008, por la Secretaria General.

En ausencia de la Secretaria General, en idéntico periodo al determinado anteriormente, las atribuciones de este órgano y demás centros directivos, cuyos titulares se encuentren ausentes, se ejercerán por el órgano que corresponda a tenor del orden previsto en el artículo 1.1 del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. (2008062130)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 3 de diciembre de 2007 se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre (DOE núm. 144, de 18 de diciembre de 2007).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

a) Turno de acceso libre —general—.

| Apellidos y nombre | DNI | Puntuación |
|--|------------|------------|
| Jiménez Egido, Manuel | 07845973-Y | 73,547 |
| Romero Higes, María del Carmen | 08842159-Q | 62,407 |
| Soto Castro, Manuel | 34777694-S | 61,832 |
| Fernández García, Nieves Begoña | 28950248-X | 60,778 |
| Sanz Vázquez, Raquel | 08842660-B | 57,409 |
| Barroso Sosa, Rafael | 08827388-B | 56,523 |
| Viñuales Guillén, Víctor Manuel | 03864429-S | 56,431 |
| Murillo Barragán, Joaquín | 08839742-Z | 55,889 |
| Cordero Cuenda, Ana Isabel | 80073607-G | 55,479 |
| Sánchez Santano, Ramón Pedro | 28949026-F | 55,204 |
| Santano Panadero, María de los Ángeles | 76024867-T | 55,054 |
| Peña Romero, María Dolores | 33973715-R | 54,804 |

b) Turno de acceso libre —con discapacidad—.

| Apellidos y nombre | DNI | Puntuación |
|-----------------------|------------|------------|
| Tovar Sanguino, Julio | 76027432-N | 41,449 |

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 15 de julio de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 en Arroyo de la Luz. (2008062135)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de abril de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28.9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Arroyo de la Luz no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ni el Plan Parcial afecta a sector de "suelo urbanizable", adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida, en principio, por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

No obstante lo anterior, resulta admisible, de conformidad con los arts. 118, 119 y siguientes de la LSOTEX, que el Plan Parcial forme parte del contenido de un Programa de Ejecución presentado como alternativa técnica global, completa e integradora por los promotores, respecto del cual se debe seguir para su aprobación el procedimiento específico previsto en los arts. 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, y con la salvedad y reserva, a falta de homologación previa, de que la aprobación definitiva, en su caso, del Plan Parcial, debe recaer, en todo caso en los órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Ordenanzas Regulatoras.



Contra esta Resolución, que es definitiva, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13.7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 24 de abril de 2008, las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector n.º 1 quedan redactadas como sigue:

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

1. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Las presentes ordenanzas de la edificación comprenden la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada del Sector 1 de las NNSSMM de Arroyo de la Luz, desarrollando y concretando sus normas urbanísticas en el espacio delimitado por dicho Sector.

Para este Sector se aplicarán las siguientes Condiciones Generales de Aprovechamiento. En todo lo no regulado en estas ordenanzas se estará a lo dispuesto en las vigentes NNSSMM de Arroyo de la Luz.

1.1. CONDICIONES GENERALES DE APROVECHAMIENTO

Artículo 1. Objeto.

En este artículo se establecen las limitaciones a que han de ajustarse las edificaciones, así como la forma de precisar y aplicar estas limitaciones y las condiciones de salubridad e higiene de la edificación; sin perjuicio de las disposiciones de igual rango o superior y de las determinaciones pormenorizadas contenidas en estas Normas en relación con los usos urbanos.

Artículo 2. Tipos de edificación.

El tipo de edificación de cada porción concreta del suelo se establece en la planimetría por medio de alineaciones que lo delimitan y categorías de Ordenanzas que determinan las dimensiones o relación entre dimensiones que miden el aprovechamiento, así como las cantidades máximas de las mismas que corresponden al tope de aprovechamiento.



Con carácter general se establecen los tipos siguientes:

- a) Edificación de uso mixto, (residencial + terciario) de varias plantas, ocupando el perímetro de las manzanas o parcelas (B+3).
- b) Edificación predominantemente residencial de baja altura (B+1).
- c) Edificación destinada exclusivamente a equipamiento y dotaciones.

Artículo 3. Solar, parcela y ocupación de parcela.

- a) Solar: la parcela ya dotada con los servicios que determine la ordenación territorial y urbanística y, como mínimo, los siguientes:

- 1.º. Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.

No pueden considerarse vías a los efectos de la dotación de este servicio ni las vías perimetrales de los núcleos de población, respecto de las superficies de suelo colindantes con sus márgenes exteriores, ni las vías de comunicación de los núcleos entre sí o las carreteras, salvo los tramos de travesía y a partir del primer cruce de ésta con calle propia del núcleo de población.

- 2.º. Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.

- 3.º. Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio. Excepcionalmente, previa autorización del planeamiento, se permitirá la disposición de fosas sépticas por unidades constructivas o conjuntos de muy baja densidad de edificación.

- 4.º. Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.

- b) Parcela edificable o neta: Es la parte de solar comprendida dentro de las alineaciones exteriores o de calle, alineaciones interiores y el resto de los linderos de la parcela no sujetos a alguna alineación o retranqueo, cumpliendo siempre las otras condiciones fijadas en estas Ordenanzas.

La parcela mínima es la parte de solar comprendida dentro de las alineaciones con la menor superficie admisible o las menores dimensiones admisibles, dimensiones o superficies fijadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el presente documento.

- c) Ocupación: Es la definida por la proyección vertical sobre un plano horizontal de las líneas exteriores de la edificación.

A efectos de computo de la superficie ocupada no contabilizarán aquellas construcciones bajo rasante destinadas a aparcamiento. Las superficies destinadas a este uso podrán ocupar, bajo rasante, el cien por cien de su parcela.

Se expresará en términos porcentuales respecto al total de la superficie de la parcela edificable.

Artículo 4. Alineaciones.

Son las líneas, reflejadas gráficamente en los planos de ordenación correspondientes, que establecen sobre el terreno los límites definidores de la separación bien del suelo de dominio o uso públicos y del susceptible de aprovechamiento lucrativo, bien —dentro del primero— del sujeto a otros usos globales y del sujeto a la calificación de espacios libres, bien —dentro del segundo— de los sujetos a diversos usos globales u ordenanzas o del constitutivo de la parcela en su integridad y el susceptible dentro de ella, de ser ocupado por la edificación.

- a) Alineaciones oficiales: son las líneas que delimitan dentro del suelo urbano y/o urbanizable aquél que es susceptible de un determinado aprovechamiento urbanístico.

Estas alineaciones acotan siempre ámbitos continuos y cerrados, calificados con un uso determinado y sujetos a la correspondiente Ordenanza.

Las alineaciones oficiales se subdividen en dos clases:

- a.1. Alineaciones Principales: Son las que delimitan y separan el suelo con aprovechamiento lucrativo del suelo de dominio y uso público.
- a.2. Alineaciones Secundarias: Son aquellas que delimitan y separan bien los suelos con distinta calificación, bien con idéntica calificación pero sujetos a distinto régimen en la Ordenanza.

Son alineaciones secundarias las alineaciones interiores a las principales que delimitan, dentro de una parcela o solar, la parte ocupable con edificación y la parte libre de la misma.

- b) Alineaciones actuales: son los linderos de las fincas con los espacios viarios o libres existentes de dominio y uso públicos.
- c) Alineaciones obligatorias: son las alineaciones que han de tomarse como líneas de edificación forzosa según la Ordenanza correspondiente.

Artículo 5. Rasantes.

- a) Rasantes oficiales: Son los perfiles longitudinales de las vías, plazas o calles definidas en el documento de Ordenación Detallada.
- b) Rasante del terreno: Es un plano teórico adaptado a la configuración definitiva del terreno a partir del cual se medirán las alturas permitidas para cada edificio, en el caso en que éste por su tipología, se separe de las alineaciones oficiales.

Artículo 6. Retranqueos.

Es el espacio o faja de terreno comprendido entre la alineación oficial y el plano de fachada que incluya cualquier saliente o voladizo de la misma. Se podrán fijar también a los restantes linderos de la parcela.

- a) Retranqueo a fachada. Es el ancho de la faja de terreno comprendida entre la alineación exterior o de calle y la línea de fachada de la edificación.



- b) Retranqueo a lindero. Es el ancho de la faja de terreno comprendido entre los linderos de parcela, excepto el fijado por alineación exterior o de calle, y el resto de las líneas de edificación; fachadas o medianeras.
- c) Chaflán. Es el truncado de la intersección (o esquina) de dos alineaciones oficiales de fachada. Tendrá carácter de alineación oficial de fachada y se medirá perpendicularmente a la bisectriz del ángulo de las alineaciones oficiales de fachada.

Artículo 7. Frente de solar.

Es el lindero que coincidiendo en la alineación exterior o de calle de cada parcela, proporciona a la parcela el acceso principal.

- a) Frente mínimo. Es la longitud mínima de frente de solar que determina el carácter de edificable o no edificable de cada parcela. No se permitirán nuevas subdivisiones o parcelaciones de fincas cuyos frentes resulten menores de los consignados en las normas particulares de cada zona
- b) Frente máximo. En las zonas que se indiquen podrá fijarse un frente máximo de parcela por el que las edificaciones deban fraccionar su altura, volumen, apariencia y ritmos edificatorios.

Artículo 8. Fondo de solar.

Se entiende como tal la dimensión medida perpendicularmente en cada punto de la alineación exterior o de calle.

- a) Fondo máximo de parcela. En las zonas que se indiquen podrá fijarse un fondo máximo de parcela por el que los predios susceptibles de urbanizarse deban fraccionarse con el fin de controlar la trama y escena urbana resultante final.

Artículo 9. Fondo edificable.

Es la dimensión edificable medida perpendicularmente en cada punto a la alineación exterior o de calle y que define la alineación oficial interior tanto en toda la altura de edificación, como a partir de determinada planta.

- a) Fondo máximo edificable. Es la máxima dimensión edificable para la edificación principal de cada parcela establecida bien en las Claves de cada zona, bien en la documentación gráfica que desarrolle el presente documento de ordenación detallada.

Las cotas indicadas en los planos o las consignadas en la normativa de cada zona se entenderán iguales para toda la manzana, excepto cuando excepcionalmente se indicase lo contrario o acotase expresamente, en cuyo caso prevalecerá la cota en metros sobre el dibujo.

Artículo 10. Alturas.

Las alturas máximas permitidas en cada parcela aparecen en las fichas técnicas que forman parte de la documentación del Plan Parcial.



La altura de B+3 definida para la tipología edificatoria, vivienda plurifamiliar en bloque se ha definido basado en varios motivos:

- El PIR desarrollado junto a nuestro Sector, define una altura máxima de B+3. Dada la continuidad de los dos sectores, se pretende conseguir una imagen de esta parte de la ciudad, homogénea. Las parcelas con altura B+3, del citado PIR están enfrentadas a las definidas como "BA", en el Plan Parcial.
- La viabilidad económica de los bloques en altura; mantenimiento ascensores.
- La no definición de la altura máxima en las fichas de las NNSS para el suelo urbanizable y a la potestad del Plan Parcial de definir las características de la edificación según los artículos 49.2 y 59.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

a) Altura de la edificación: Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno, en su caso, en contacto con la edificación, al plano de cubierta, medida en el punto medio de la fachada. A los efectos de la aplicación de la correspondiente Ordenanza, se establecen dos sistemas de determinación de la altura de la edificación: por metros totales y por número de plantas.

Cuando la altura se ordena sólo por número de plantas, y en ausencia de otra determinación de la ordenanza de aplicación, se entenderá, para los edificios de una sola planta, un máximo de 4,00 metros y para los edificios de más de una planta, un máximo total a razón de 4,00 metros para la planta baja y 3 metros por cada planta más, incluidos sus forjados.

No podrá haber variaciones, en los extremos de fachada o fachadas a calle, superiores a 1,50 m sobre la altura máxima permitida. En caso de superarse el límite anterior habrá de escalonarse la edificación de forma que se cumpla en cada uno de los tramos.

En edificación exenta, la altura máxima se medirá desde el terreno en contacto con la edificación en todo su perímetro, en las condiciones anteriores.

b) Cómputo de alturas:

- b.1. La altura de la edificación se medirá sobre el plano de fachada en el tramo comprendido entre la intersección de los planos de cubierta (inferior de alero o de cara inferior de forjado de cubierta) y de suelo (rasante de terreno). En el caso de que el plano de suelo no fuera horizontal, la altura de la edificación será la distancia entre el punto más bajo del plano del suelo y el plano de cubierta.
- b.2. En los patios cuya altura se reglamente en la Ordenanza, se efectuará la medición de altura máxima del edificio desde el nivel del piso de la planta más baja con huecos de iluminación, soleamiento o ventilación al patio hasta el remate superior de paramento exterior del mismo.
- b.3. En las Ordenanzas en que la alineación oficial no sea obligatoriamente línea de edificación, la altura máxima habrá de medirse en cada paramento exterior desde la cota del terreno.

c) Altura libre de piso mínima: se entiende por tal la distancia entre la cara del pavimento terminado y la del techo de una misma planta; con carácter general se establece un



mínimo de 2,50 m, que para garajes y aparcamientos será de 2,20 m, con las salvedades que se determinan en las ordenanzas individuales de los usos.

- d) Altura de la edificación abierta, aislada, exenta o unifamiliar: la altura máxima deberá cumplirse en cualquier punto de la fachada y se medirá a partir de la cota del terreno en dicho punto.
- e) Construcciones permitidas por encima de la altura: Por encima de la altura máxima permitida se podrá edificar, siempre por debajo de un plano de 45º trazado por la línea horizontal de altura máxima en cada fachada, en las condiciones siguientes:

Las construcciones por encima de la altura solo se podrán destinar a caja de ascensores, escaleras, depósitos, trasteros sin iluminación natural individual, chimeneas y otras instalaciones, teniendo en cuenta que la altura de la cumbrera no podrá exceder de 3,5 metros por encima de la altura máxima de la edificación principal.

Estas condiciones volumétricas regirán para la construcción de áticos destinados a vivienda:

Cuando el edificio se termine con cubierta inclinada los faldones no podrán tener una inclinación superior a 30º debiendo adoptarse soluciones constructivas de tal forma que las líneas de cumbrera no excedan nunca más de 3,5 metros por encima de la altura máxima de la edificación principal. Se permite situar habitaciones vivideras bajo esta cubierta.

En todo caso deberá resolverse en la composición y materiales de alzados el adecuado tratamiento de chimeneas y aparatos de ventilación en concordancia con la composición del edificio y las condiciones del enclave en el que se ubique, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de su legislación específica.

- f) Entreplantas: En las plantas bajas que no sean viviendas se permiten entreplantas, no pudiendo ocupar más de 50% de la superficie del local; deberán retranquearse siempre de la fachada o alineación 3 metros como mínimo y tendrán su acceso exclusivamente por el local sobre el que se sitúa, no permitiéndose su funcionamiento independiente de dicho local.

La altura libre por encima de la entreplanta no podrá ser inferior a 2,20 metros, ni inferior a 2,50 metros por debajo de la misma.

- g) Semisótano y sótano: Salvo que se destine al aparcamiento de vehículos, la planta que tenga su piso en parte o totalmente bajo la rasante del terreno y su techo parcialmente sobre dicha rasante se considerará como semisótano y su altura libre mínima no será inferior a 2,50 m. La planta situada bajo la rasante debajo de la planta baja o el semisótano, si la hubiera, será considerada sótano y su altura libre mínima no será inferior a 2,25 m.

Se permite la ocupación del 100% de la parcela para la construcción de sótanos o semisótanos.

Artículo 11. Superficies.

- a) Superficie ocupada: Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección horizontal sobre la propia parcela o sobre un plano horizontal asimilable de las líneas externas de toda la construcción, incluso vuelos. Los aparcamientos subterráneos, en los



espacios abiertos y libres y en las condiciones que se fijan en cada caso, no se computarán como superficie ocupada.

- b) Superficie máxima de ocupación: Es el máximo porcentaje fijado para la relación entre la superficie ocupada y la de la parcela neta.
- c) Superficie total edificada: Es la resultante de la suma de las superficies edificadas en todas las plantas contabilizándose éstas como la superficie encerrada por la línea exterior de los muros de cerramiento, no contabilizando la superficie de voladizos, y en el caso de terrazas cubiertas al 50%.

Artículo 12. Edificabilidad.

Son los coeficientes que indican la máxima edificación permitida, medida como relación entre la superficie de suelo edificable, parcela o solar, y la superficie máxima que se permite construir en el total de las plantas, expresado respectivamente en m^3/m^2 o en m^2/m^2 .

Salvo especificación en contrario, la medición de la edificabilidad total se hará sobre el suelo definido por alineaciones.

- a) Edificación computable: para medir la superficie total construida, a efectos de obtener la edificabilidad, se computará toda la edificación en distintas plantas cuyo volumen se levante por encima de la rasante de alineaciones o de la rasante del terreno si no es forzosa la edificación sobre alineación. Se computará la superficie de las plantas en las que la altura de la cara superior del forjado de techo con respecto a la rasante supere 1,00 metros, medida en cualquier punto; no computándose en caso contrario.

Se computarán en la superficie construida los cuerpos de edificación caso de permitirse que sobresalgan en relación con las alineaciones oficiales, así como las terrazas cubiertas cuando estén cerradas en tres de sus lados.

No podrá descontarse, en el caso del alojamiento, compartimentado horizontalmente, la red de accesos definida por la Ordenanza de dicho uso.

No serán computables los soportales en planta baja, siempre que cumplan la condición del espacio urbano exterior y accesible.

Artículo 13. Espacio jardín privado.

Es la parte no edificable de la parcela. Podrá destinarse, en una proporción libre a vías, accesos a garajes y aparcamientos, conceptuándose el restante como espacio libre.

Artículo 14. Entrantes, salientes y vuelos.

- a) Generalidades:

1. No se permitirá sobresalir de la alineación oficial más que con los vuelos que se fijan en estas Ordenanzas. Los salientes mínimos se establecen en relación con el ancho de la calle. En las zonas que se establezcan retranqueos obligatorios no podrá



ocuparse el terreno que determine el retranqueo de la alineación de fachada con ninguna construcción, incluidos los subterráneos, aunque se destinen a aparcamientos, salvo determinación en contrario.

2. No se permitirán voladizos a patios de manzana.
3. Los entrantes a partir de la rasante de la calle o terreno estarán dotados de cerramientos, barandillas o protecciones adecuadas. Se podrá permitir el retranqueo de las construcciones de la alineación oficial, siempre que no dejen medianerías al descubierto adosándoles cuerpos de edificación pudiendo admitirse su conversión en fachada o su decoración con los mismos materiales y características de las fachadas existentes.
4. Se consienten terrazas entrantes con profundidad no superior a su ancho. Esta profundidad se contará a partir de la línea exterior del saliente del balcón o terraza, si la hubiere.
5. En ningún caso se permitirán la apertura de huecos, salientes o vuelos a menos de 0,60 m de las líneas de medianería.

b) Cuerpos volados cerrados.

1. Los salientes permitidos según el ancho de calle en edificación cerrada serán como mínimo los siguientes:
 - Calles o distancias de 25 m o más: 1,20 m.
 - Calles o distancias de 20 m hasta 25: 1,00 m.
 - Calles o distancias de 10 m hasta 20: 0,80 m.
 - Calles o distancias menores de 10 m: no se permiten.

El saliente se contará a partir del paramento de fachada.

2. Quedarán separados de las fincas contiguas en una longitud, como mínimo, igual al saliente y no inferior a 0,60 m.

c) Balcones o voladizos abiertos.

El saliente máximo de tales elementos será el mismo que el señalado para los cuerpos volados. No existe limitación para la longitud de los voladizos abiertos, quedando separados de las fincas contiguas en una longitud, como mínimo, igual al saliente y no inferior a 0,60 m.

d) Limitaciones de los voladizos.

No podrán disponerse voladizos a una altura menor de 3,00 m sobre el nivel de la acera medida en el punto más desfavorable y el saliente deberá quedar remetido 0,20 m como mínimo de la línea de bordillo. En cualquier caso, respetarán el arbolado existente y las farolas o báculos del alumbrado público.

En edificaciones con fachadas en esquina podrán unirse los voladizos correspondientes a cada una de ellas.



e) Aleros y cornisas.

El saliente máximo de estos elementos será el especificado para los cuerpos volados, si bien el alero podrá salir sobre los cuerpos cerrados la misma dimensión que lo hace sobre el paramento de fachada, siempre que dicho alero constituya elemento decorativo de la misma.

f) Marquesinas y toldos.

1. En las marquesinas la altura libre mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 3 m. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,40 m respetando en todo caso el arbolado. Las aguas no podrán verter a la vía pública.
2. En los toldos, la altura mínima libre sobre la rasante de la acera o terreno será de 3 m pudiendo admitirse elementos colgantes, no rígidos, que dejen libre una altura de 2,50 m. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,40 m. Respetando en todo caso el arbolado. Se prohíben los apoyos a calzada o acera de carácter definitivo.

Artículo 15. Servicios, instalaciones y accesorios de la edificación.

- a) Todo edificio deberá contar en su interior con red y servicio de agua corriente potable, energía eléctrica, red y servicios de desagüe de aguas pluviales y negras y, en los casos pertinentes, además, con ascensores y montacargas, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en la legislación vigente y lo establecido en las normas contenidas en las presentes Ordenanzas.
- b) Las instalaciones de calefacción, acondicionamiento de aire, gas, teléfono, antenas de televisión, etc., deberán cumplir con la legislación vigente, debiendo quedar asegurada su integración en el edificio de modo tal que no afecte desfavorablemente a su seguridad y composición. Se prohíbe la ubicación en fachada a vía pública de tendederos de ropa. Las unidades condensadoras climatizadoras deberán alojarse en espacios fuera del plano principal de fachada, preferentemente en terrazas, tendederos u otra solución que impida su vista directa desde el exterior.
- c) Podrán permitirse troneras o tolvas en las fachadas o portales de los edificios, cuando se prevea la instalación central y siempre que no resulten afectados ni los espacios libres de uso público, ni la composición y seguridad de las edificaciones.
- d) Cartería: todo edificio dispondrá de buzones para la correspondencia de acuerdo con las normas vigentes, incluido un buzón para el cartero, y situados en las zonas de uso común, de fácil acceso e integrados en el diseño del ámbito en el que se ubiquen.
- e) Números de gobierno: será obligatorio el señalamiento de las fincas urbanas con el número de gobierno que les corresponda en la vía en la que se sitúen, debiendo ser perfectamente visible durante el día y la noche.
- f) Estacionamiento obligatorio de vehículos: toda edificación deberá contar en la superficie de la parcela, plantas bajas o sótanos, con las correspondientes plazas de estacionamiento en el momento de finalizar las obras de edificación y en la proporción mínima de una plaza por cada vivienda.



- g) Condiciones de las instalaciones: cualesquiera instalaciones y servicios que se ubiquen en la edificación o sus proximidades deberán cumplir las disposiciones vigentes y en especial el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, garantizando tanto al vecindario o usuarios de la edificación, como a los viandantes la inexistencia de molestias, olores, humos, vibraciones, ruidos, etc.

Artículo 16. Conservación de instalaciones, servicios, parques, jardines y espacios libres.

- a) Los espacios libres y zonas ajardinadas, así como las instalaciones y los servicios de toda clase de dominio y uso públicos, que deban cederse al Ayuntamiento, habrán de construirse o realizarse de conformidad y con las condiciones de calidad previstas en la normativa de aplicación, la ordenación urbanística y el pertinente proyecto de urbanización y entregarse al Ayuntamiento en perfecto estado y, en su uso debido y normal funcionamiento.
- b) Los servicios, instalaciones, espacios libres y zonas ajardinadas que sean de propiedad privada deberán ser conservados, vigilados y, en su caso, reparados por sus propietarios, de acuerdo con las presentes Ordenanzas y las disposiciones vigentes.

1.2. CONDICIONES GENERALES DE USO E HIGIENE EN LA EDIFICACIÓN

Artículo 17. Usos de la edificación.

A efectos de las presentes ordenanzas se clasifican los usos del siguiente modo:

- Aparcamiento y servicios del automóvil
- Residencial.
- Industrial.
- Comercial.
- Oficinas.
- Equipamiento: Cultural, espectáculos, salas de reunión, sanitario, religioso y deportivo.

Artículo 18. Disposiciones generales.

1. Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados en el artículo anterior, y siempre que sean compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en el apartado específico de cada uso.
2. Las normas que se fijan en los artículos siguientes son de aplicación a las obras de nueva planta, de ampliación, de reforma y de cambio de uso.
3. La obligatoriedad en el cumplimiento de estas normas se entiende sin perjuicio de cuantas otras dimanen de otros organismos y les fuesen de aplicación y cualquier otra de legislación sectorial que sea de aplicación según el uso concreto.
4. Sólo se permiten obras de reforma y ampliación en fincas o locales, cuando estén dedicados o se destinen a usos permitidos por la calificación urbanística de que le otorgan las NNSSMM.



5. Con objeto de regular la convivencia ciudadana y evitar molestias recíprocas entre el vecindario, y con independencia de lo ya expuesto en los diversos apartados anteriores, quedan sometidos al acto de solicitud de licencia todas aquellas actividades sobre las que se presume una eventual repercusión sobre terceros. Se incluye en esta obligación la instalación de climatizadores de aire, chimeneas de ventilación, actividades que produzcan ruido, olores y vibraciones, y elementos que modifiquen la escena urbana. A este efecto, se verificará el cumplimiento de la normativa de aplicación mencionada en el apartado 3.

Artículo 19. Uso de aparcamiento y servicios del automóvil.

- a) Se define como uso de aparcamiento a todo lugar destinado a la estancia de vehículos de cualquier clase, y los dedicados a su servicio como venta de suministros y repuestos.

Se consideran incluidos dentro de esta definición los servicios públicos de transporte, así como los depósitos y locales para la venta o reparación de automóviles.

- b) Clasificación. A efectos de las presentes Ordenanzas se establecen:

- Grupo I. Aparcamiento en bajos, sótanos o anexo a edificios con otro uso.
- Grupo II. Talleres del automóvil.
- Grupo III. Estaciones de servicio.

- c) Condiciones de los locales. A los efectos de cumplimiento de la capacidad de cada local, que se estime máximo, el proyecto del local destinado a aparcamiento-garaje graficará las plazas. Una vez construido el edificio, se localizarán las plazas en el pavimento, quedando prohibida tanto la venta de plazas suplementarias como la ocupación del espacio por más vehículos que los autorizados.

- Altura libre mínima: Será superior a 2,20 metros, medidos en cualquier punto del local, admitiéndose descuelgues de elementos estructurales o instalaciones que dejen libre una altura de 2,00 metros.
- Plaza de aparcamiento. La definida, por la normativa vigente que establece las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.
- Accesos: El definido, por la normativa vigente que establece las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.
- Rampas y vías de reparto: Las definidas por la normativa vigente que establece las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.
- Ventilación: La ventilación natural o forzada estará proyectada con suficiente amplitud para impedir la acumulación de vapores o gases nocivos, en proporción superior a las cifras que señala el Reglamento de Actividades Molestas. La ventilación forzada deberá realizarse de manera que el número de renovaciones/hora de aire y gases del ambiente del garaje sea el necesario para cumplir las normas que señala el Reglamento de Industrias y Actividades.



- Evacuación de aguas residuales: Será obligatoria la instalación de sumideros sifónicos en los locales destinados a garaje. Los grupos II y III dispondrán de un sistema eficaz de depuración de grasas.
- Iluminación: Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. El modelo de aparatos y mecanismos eléctricos será tal que quede garantizada su idoneidad frente a la humedad y el fuego.
- Aseos: Los garajes-aparcamientos de más de 500 metros cuadrados y los talleres dispondrán de un retrete con lavabo.

d) Condiciones particulares de los talleres de automóvil.

Además de las condiciones generales y disposiciones legales vigentes de aplicación cumplirán las siguientes:

- Dispondrán, dentro del local, de una plaza aparcamiento perfectamente acotada, por cada 25 m² de taller, con un mínimo de dos plazas.
- En los locales situados en planta baja de edificios de viviendas la potencia instalada no excederá de 25 C.V., para potencias mayores deberán ubicarse en edificios con uso exclusivo.

Artículo 20. Uso residencial.

- a) Se define el uso residencial como aquel destinado a la vivienda temporal o permanente de personas.
- b) Clasificación. Se establecen en función de los grados de intensidad y modos de ocupación del suelo. Estos son:
- Grupo I: Vivienda colectiva. Se entiende por tal la situada en un edificio con acceso común, para varias residencias, en régimen de propiedad horizontal.
 - Grupo II: Vivienda unifamiliar. Se entiende por tal la situada en parcela independiente, en edificio aislado, agrupado, o adosado.
 - Grupo III: Residencial-hoteler. Es el correspondiente a aquellos edificios para residencia de personas de carácter público o privado, y agrupados en la rama de hostelería y otros usos residenciales de carácter docente (internados, residencias de estudiantes, etc.) o asistencial (residencia de ancianos o niños). Se incluye en este grupo el uso de residencial móvil tipo camping.
- c) Condiciones y programa mínimo en viviendas. Para todo lo que no esté explícitamente reglamentado en estas Ordenanzas, y en tanto que las mismas no sean contradictorias con el documento que se menciona a continuación, el diseño de las viviendas se someterá a lo dispuesto en la normativa vigente que establece las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

En ningún caso se permitirán viviendas en sótanos o semisótanos.

**Artículo 21. Uso industrial.**

- a) Definición y clasificación. Es el correspondiente a los establecimientos destinados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas o derivados de éstas, su posterior transformación, su almacenaje, envasado, reparación, transporte y distribución de dichos productos.

Dentro del uso industrial, se establecen los siguientes grupos:

- 1.º) Artesanas.
- 2.º) Pequeña o taller.
- 3.º) Ligera.

- b) Localización de las actividades: A efectos de incompatibilidad de uso industrial se establecen de acuerdo con el emplazamiento relativo de la vivienda y la industria las siguientes situaciones:

- A. En edificio de vivienda en planta de piso.
- B. En edificio de vivienda, en planta baja o anexo a vivienda unifamiliar.
- C. En edificios industriales exentos en zonas de uso preferentemente residencial.

En el cuadro adjunto se fijan las condiciones de compatibilidad y los límites máximos de potencia y superficie para cada categoría y situación consideradas:

| SITUACIÓN | TIPO DE INDUSTRIA | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------|
| | ARTESANA | PEQ. TALLER | LIGERA |
| Edificio viviendas planta piso | 5 C.V. 50 m ² | No autorizada | No autorizada |
| Edificio viviendas en planta baja o anexo vivienda unifamiliar | 10 C.V. 200 m ² | 15 C.V. 200 m ² | No autorizada |
| Edificio industrial exclusivo e independiente en zona residencial | 50 C.V. 500 m ² | 50 C.V. 500 m ² | No autorizada |

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente las necesidades clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas o Peligrosas no podrán instalarse a menos de la distancia que señala dicho reglamento del núcleo de población más próximo, o de zonas calificadas como residenciales o de equipamiento.

- c) Condiciones generales: Corresponde al Ayuntamiento la facultad de concesión de licencias para la instalación, apertura y funcionamiento de cualquier clase de industria así como la comprobación y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente.



- Todas las instalaciones industriales deberán cumplir las disposiciones generales sobre la materia, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las condiciones que se establecen en la presente normativa. Dichas instalaciones deberán siempre realizarse bajo la dirección de un técnico legalmente competente.
- En ningún caso se autoriza el almacenaje al por mayor de productos inflamables o explosivos, en locales que formen parte o sean contiguos a edificios destinados a vivienda.
- La superficie que ocupa una industria viene fijada por la suma de superficies de todos los locales y espacios destinados a esta actividad. Se computará la superficie de las oficinas y zonas de exposición y venta que deberán tener acceso independiente de los locales destinados a uso industrial.
- Se dispondrán aseos para los trabajadores, con un inodoro, un urinario, un lavabo y una ducha: un aseo completo hasta 200 m², incrementándose una unidad de aseo por cada 500 m² construidos o fracción.

d) Condiciones de accesos y construcción.

- Las escaleras y pasillos de circulación general tendrán un ancho mínimo de un metro.
- Todos los paramentos interiores, así como los pavimentos serán impermeables y lisos. Los materiales que constituyan la edificación deberán ser incombustibles y las estructuras resistentes al fuego y de características tales que no permitan llegar al exterior ruidos ni vibraciones.
- La potencia electromecánica está determinada por la suma de las potencias de los motores que accionen las maquinarias y aparatos y se expresará en caballos de vapor (C.V.). No computará la de iluminación, instalaciones de aire acondicionado, ni ventilación.
- Si las aguas residuales no reunieran, a juicio de los Técnicos Municipales correspondientes, las debidas condiciones para un vertido al saneamiento general, habrán de ser sometidas a un proceso de depuración adecuado, que cumpla las condiciones que señala el Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Si los residuos que produzca cualquier industria, por sus características, no pueden ser recogidos por el Servicio de Limpieza Municipal, deberán ser trasladados directamente a un vertedero autorizado, por cuenta del titular de la actividad.

Artículo 22. Uso comercial.

- a) Se define como uso comercial el desarrollado en locales de servicio público, destinados a la compraventa al por menor de mercancías y servicios comprendidos en las agrupaciones 64 (comercio al por menor) y 97 (servicios personales) y en los grupos 671 y 679 (reparaciones de artículos eléctricos para el hogar y otros bienes de consumo) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) de 1975, así como las sucursales bancarias.

Así mismo, se considera uso comercial el desarrollo de actividades industriales y de almacenamiento siempre que, perteneciendo a la categoría primera de dicho uso (ver art.



anterior) la superficie de local destinada a la venta al público supere el 25 por ciento de la total cubierta afecta a la actividad.

También se considera uso comercial el de prestación de servicios relacionados con la hostelería, venta directa al público de bebidas y comidas, con o sin espectáculos.

b) Se establecen tres grupos dentro del uso comercial:

Grupo I: Comercio diario de alimentación, bebidas y tabaco (Grupo 641 de la C.N.A.E.), en local menor de 150 m². Comercio ocasional, constituido por el resto del comercio al por menor (Grupos 642 a 647, y los 671 y 679), los servicios personales (Agrupación 97), sucursales bancarias, así como el comercio mixto al por menor en locales menores de 250 m².

Grupo II: Comercio mixto al por menor en grandes superficies (Grupo 648) con locales mayores de 250 m² en pasajes, galerías o mercados.

Grupo III: Establecimientos hosteleros:

a) Establecimientos de bebidas, cafés y restaurantes con espectáculos (652).

b) Establecimientos de bebidas, cafés y restaurantes sin espectáculos (Rúbrica 651 y 653).

c) Condiciones de los locales. Los locales de uso comercial, además de la legislación vigente en cuanto les fuera de aplicación, cumplirán las siguientes condiciones:

- La zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de 8 m² y no podrá tener, con las excepciones marcadas en las presentes ordenanzas, comunicación directa con ninguna vivienda.
- En el caso de que en el edificio exista uso de viviendas, éstas deberán disponer de acceso y escaleras independientes de los locales comerciales de la planta baja, o de plantas superiores si se autorizase el uso comercial en ellas.
- Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, cajas de escalera ni portal si no es a través de un espacio intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.
- En caso de construirse sótano, la altura libre mínima será de 2,60 metros, debiendo estar necesariamente ligado a la actividad de la planta baja del edificio, no computando su volumen a efectos del cálculo de la edificabilidad.
- El ancho mínimo de las escaleras interiores de los locales comerciales será de 1,00 metros.
- Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios mínimos:

Por cada 200 m² o fracción, un inodoro y un lavabo, con ventilación. A partir de 200 m² y/o 10 empleados, se instalarán con absoluta independencia para hombres y mujeres, disponiendo de una zona de aislamiento que los separe del espacio propiamente comercial. Se exceptúa el grupo III, en el que se dispondrán 2 aseos (hombres y mujeres) para locales de más de 50 m².



Por cada 50 m² de local, se proveerá una chimenea de ventilación estática, lo que habrá de tenerse en cuenta en el diseño del edificio cuyos bajos se destinen a locales comerciales.

Artículo 23. Uso de oficinas.

- a) Se incluyen en este uso las actividades privadas o públicas de carácter administrativo, financiero, profesionales y despachos privados. Según la C.N.A.E., este uso comprende las actividades incluidas en la Agrupación 63 (intermediarios del comercio), los Grupos 755 y 756 (Agencias de viajes e intermediarios del transporte), las Agrupaciones 81 (Bancos e instituciones financieras), 82 (Seguros), 83 (auxiliares financieros, de seguros y actividades inmobiliarias), 84 (servicios prestados a empresas), 85 (alquiler de bienes muebles) y 86 (alquiler de bienes inmuebles), y los grupos 962 y 964 (distribución de películas cinematográficas, radiodifusión y televisión). Incluye asimismo centros para el tratamiento y la transmisión de datos.
- b) Clasificación. Se distingue un único grupo a efectos del presente documento que engloba todos los mencionados en el apartado anterior. Se exceptúan los despachos profesionales unidos a la vivienda del titular, que se entenderán como parte integrante del uso vivienda siempre que no superen una superficie de 50 m².
- c) Condiciones de los locales. Los locales de uso de oficinas, además de la legislación vigente, en cuanto le fuere de aplicación, cumplirán las siguientes condiciones:
- Cuando se prevea un acceso de público superior a las 50 personas/día, la zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de 8 m² y no podrá tener, con las excepciones marcadas en las presentes ordenanzas, comunicación directa con ninguna vivienda.
 - En el caso de que en el edificio exista uso de vivienda, éstas deberán disponer de accesos y escaleras independientes de los locales de oficina de planta baja.
 - Los locales de oficinas y sus almacenes con accesos independientes al espacio público, no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escaleras ni portal si no es a través de un espacio intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.
 - En el caso de construirse sótano, la altura libre mínima será de 2,60 metros, debiendo estar necesariamente ligado a la actividad de la planta baja del edificio y sólo para uso de almacén y aseos, no computando su volumen a efectos del cálculo de la edificabilidad.
 - El ancho mínimo de las escaleras interiores de los locales de oficinas será de 1 metro.
 - Los locales de oficinas cumplirán los siguientes servicios mínimos:
 - Para cada 100 m², (o fracción), 1 W.C. y 1 lavabo.
 - A partir de 100 m² se instalarán con absoluta independencia para señoras y caballeros, disponiendo de una zona de aislamiento que los separe del espacio propiamente comercial.

**Artículo 24. Equipamientos: cultural, espectáculos, salas de reunión, sanitario, religioso, deportivo.**

- a) Es el uso que corresponde a aquellos edificios de servicio al público destinados tanto al desarrollo de la vida de relación como al desarrollo de actividades culturales y de recreo; enseñanza o investigación en todos sus grados; tratamiento y alojamiento de enfermos; culto, etc.
- b) Condiciones de los locales. En todos los casos se cumplirán las condiciones fijadas por la normativa vigente en cada reglamentación específica.

Los establecimientos cumplirán simultáneamente las condiciones establecidas para el Uso de Comercio, y sus instalaciones las establecidas para el Uso Industrial, cuando les fuera de aplicación.

Así mismo, se observará con especial atención la legislación de protección contra incendios, actividades molestas y actividades recreativas.

1.3. CONDICIONES ESTÉTICAS Y MEDIOAMBIENTALES

Artículo 25. Condiciones generales.

En fomento y defensa del conjunto del municipio corresponde al Ayuntamiento a través de las Ordenanzas del presente documento regular las características estéticas de las edificaciones, y ello en base a que la conservación de un medio ambiente urbano de calidad no ha de ser privilegio de determinadas áreas con valores preexistentes histórico-artísticos, sino que más bien han de ser una legítima aspiración de cualquier espacio o edificio en que se desarrolle una actividad humana.

Artículo 26. Condiciones particulares.

La edificación cumplirá las siguientes condiciones:

- a) Paramentos verticales de la edificación.

Materiales: Se permite acusar con materiales distintos los elementos constructivos, tales como cantos de forjado o estructura, siempre que sean elementos representativos de la estructura del edificio.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales tales como revoco rugoso. Se prohíben los zócalos de plaqueta cerámica.

Se permitirá el recercado de huecos mediante pintura o recrecidos de mortero.

Disposición: Se establecerá la continuidad de los paramentos verticales de las plantas superiores con la planta baja, de manera que los locales de esta planta quedarán delimitados por elementos arquitectónicos propios del edificio. Sobre estas partes queda prohibida la instalación de elementos que distorsionen el carácter de la edificación.

Hastiales: Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se utilicen para la fachada principal.



Color: El color predominante será el blanco, o tonalidades ocre, grises y en general colores que no sean estridentes. En los zócalos y recercado de vanos se autorizarán también colores acordes al conjunto.

b) Pavimentos.

Materiales: Se utilizará un material idéntico, equivalente o armonizante con el que se fije el proyecto de urbanización para los itinerarios peatonales, en aquellos espacios libres de las parcelas que, necesitando estar pavimentados, tengan visión desde el espacio público y solución de continuidad con él.

c) Huecos de fachada.

El tamaño de huecos en todas las plantas será libre. Entre hueco y hueco, se respetarán aquellos elementos arquitectónicos que establezcan la continuidad con las plantas superiores.

La superficie ocupada por los huecos de fachada, incluidos los de la planta baja, no podrán exceder del 50 por ciento de la superficie total de dicha fachada.

Materiales: No se permite la utilización de carpintería de aluminio anodizado en su color, color bronce e imitación de madera.

d) Cubiertas.

Las cubiertas serán inclinadas. Se permiten las cubiertas planas. El material de cubrición será preferentemente teja cerámica curva.

e) Cerramientos de parcelas.

Se ejecutarán, en todos sus frentes, y de los espacios libres con el mismo material y color que se emplee para la construcción de los paramentos verticales de fachada. Por lo demás, regirán las mismas condiciones que para los paramentos verticales.

Los cerramientos de parcela en su fachada principal, normalmente retranqueada, tendrán una altura máxima de 2,20 m, compuesto por un zócalo de fábrica hasta 0,70 m y un cerramiento transparente de 1,50 m, seto vivo o cualquier pantalla vegetal. Se podrán ejecutar pilastras para marcar y embellecer el acceso y formalizar el cerramiento transparente.

f) Construcciones por encima de la altura.

Deberán aparecer perfectamente grafiadas en los planos y el proyectista deberá resolver su integración con el resto de los elementos arquitectónicos del edificio.

Se permite la solución de buhardilla en cubierta, las ventanas abatibles tipo "velux" o similar en espacios bajo cubierta.

Se prohíben las cubriciones de las terrazas mediante estructuras metálicas o de fábrica y placas de fibrocemento, PVC o planchas metálicas.

g) Mobiliario urbano y elementos de servicio.

Elementos de alumbrado: Se dispondrá de tal manera que se garantice tanto la uniformidad de la iluminación de los espacios viales para tráfico, como la densidad de los espacios



itinerarios para el peatón, utilizando el alumbrado público para significar aquellos que puedan resultar de mayor interés, respetando los modelos municipales cuando éstos vengán determinados para una determinada zona. Bancos y papeleras: Serán de material duradero o incombustible.

2. NORMAS DE URBANIZACIÓN

Con el fin de desarrollar la urbanización se redactará, donde proceda, el correspondiente Proyecto de Urbanización, el cual, para conseguir una deseable homogeneidad, así como la calidad adecuada de las redes de infraestructura deberá redactarse de acuerdo con las especificaciones que se señalan a continuación:

2.1. RED VIARIA

a) Condiciones de ordenación.

Las condiciones de los servicios de acceso rodado y pavimentación de calles, se realizarán según lo establecido en las NNSS y el Plan Parcial.

b) Calzada.

La calzada se ejecutará con la siguiente sección constructiva, desde su capa más superficial a la más profunda:

- Capa de rodadura de 4 cm de espesor de mezcla bituminosa en caliente S-12 sobre un riego de adherencia, extendida con extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente G-20 de 4 cm, sobre riego de imprimación, con betún y filler, extendida con extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Base de zahorra artificial Z-1, de 20 cm de espesor, humectada y compactada 100% Proctor modificado.
- Súbase de zahorra natural S-1, de 20 cm de espesor, humectada y compactada 95% Proctor modificado.

c) Acerados.

Los acerados se ejecutarán con la siguiente sección constructiva desde su capa más superficial a la más profunda:

- Losetas hidráulicas color blanco y rojo de 33 x 33 cm, según modelo utilizado por el Ayuntamiento.
- Solera de hormigón en masa HM-17,5 de 10 cm mínimo de espesor.
- Zahorra artificial compactada mínimo 15 cm.

El encintado de los acerados se realizará con bordillo de hormigón bicapa de 15 x 25 cm, asentado sobre base de hormigón en masa HM-15 y rellenando las juntas con mortero de cemento 1:1.



d) Condiciones de jardinería.

El tratamiento de los espacios libres dependerá de su carácter público o privado o de su función, siendo obligada la plantación de árboles de sombra a lo largo de las vías principales, estacionamientos en superficie, senderos peatonales y plazas públicas.

2.2. INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, cumpliendo con las separaciones reglamentadas.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Se establecerá una previsión de terrenos para ubicar las infraestructuras comunes.

a) Red de abastecimiento de agua potable.

La red de abastecimiento de agua potable garantizará el consumo interno al sector de agua potable con un mínimo entre 200 y 250 litros por habitantes y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previsto en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

El diámetro será según cálculo, como mínimo de noventa (90) milímetros en la red principal general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

La red se ejecutará con tubería de polietileno o PVC, de uso alimentario, alojada bajo los acerados en zanja de 40 cm de ancho y 60 de profundidad, sobre lecho de 15 cm de espesor de arena de río y relleno de 20 cm de espesor del mismo material rellenando el resto de la zanja con material seleccionado procedente de la excavación sin árido de diámetro mayor de 40 mm, compactado, hasta una densidad seca mínima del 95% del Próctor Normal, en tongadas de 20 cm de espesor máximo.

En los cruces de calzada se protegerá la tubería alojándola en tubos de hormigón centrifugado hormigonado la zanja hasta una altura de 30 cm con hormigón en masa HM-10 N/mm².

La red irá provista de válvulas de compuerta de asiento elástico de 16 kg/cm² de presión de trabajo, unidas a las tuberías con bridas de doble cámara y alojadas en arquetas de 90 cm de diámetro interior y 80 cm mínimo de profundidad de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:3, redondeando los ángulos, sobre solera de 10 cm de espesor de hormigón H-20. La tapa será de fundición reforzada enrasada con el pavimento del acerado.

Además, la red dispondrá de bocas de riego de 40 mm de diámetro, cada 50 m, con tubería de polietileno de 10 atm.



Las acometidas se ejecutarán con tubería de polietileno de alta densidad, collarín de hierro fundido, con llave de esfera metálica alojada en arqueta de hormigón prefabricada de 40 x 40 y tapa de hormigón.

Para el arbolado, contenido en el viario, se preverá sistema de riego por goteo.

b) Red de saneamiento.

La red será separativa, todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de uso público, según el Plan Parcial.

Todas las conducciones irán alojadas en zanjas, que discurrirán preferentemente por el eje de las calles bajo la calzada.

La profundidad mínima de la rasante a la generatriz superior del tubo será de 110 cm. En caso contrario se protegerán adecuadamente las tuberías.

Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

La dimensión mínima de tubería de saneamiento será 300 mm, con pozos de registro de intersecciones, cambios de dirección y a distancias menores de 50 m en tramos rectos. Velocidad del agua a sección llena: 0,5 a 3 m/sg.

Los pozos de registro serán de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm de espesor de hormigón de 10 N/mm² de resistencia característica. Irán dotados de pates de polipropileno y tapas de fundición dúctil con una resistencia mínima de 40 toneladas.

Los sumideros serán sifónicos, ejecutados con fábrica de medio pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm de espesor de hormigón de 10 N/mm² de resistencia característica. Irán conectados a los pozos de la red de saneamiento mediante tubería de PVC de 200 mm de diámetro mínimo y no estarán separados más de 25 metros.

Las acometidas a la red de saneamiento se realizarán con tubo de PVC de 160 mm mínimo, dispuesto perpendicularmente al eje del vial y con arqueta sifónica registrable en el interior de la parcela.

c) Red de distribución de energía eléctrica en baja y media tensión.

La canalización de la red de baja tensión se ejecutará enterrada bajo los acerados, entre la red de telefonía y la red de alumbrado público, en montaje en tubo de PVC de 110 mm de diámetro, alojados en zanjas de 60 cm de ancho para dos y cuatro tubos, con una profundidad mínima de los tubos de 60 cm, asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm, con material seleccionado procedente de la excavación exento de árido mayores de 40 mm. En el relleno sobre los tubos, 20 cm por encima de éstos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.



Se colocarán arquetas en todos los cambios de dirección y cuando existan acometidas o derivaciones. Estas arquetas, ejecutadas con medio pie de ladrillo perforado, tendrán fondo drenante y tapa de fundición y una dimensión libre interior mínima de 60 x 60 cm, salvo en los cruces de calle que será de 80 x 80 cm.

La red de media tensión irá alojada bajo tubo de PVC de 75 a 90 mm de diámetro, en zanja de 60 cm de anchura y 100 centímetros de profundidad, de iguales características que la de baja tensión, pero situada bajo la calzada y a un metro de la línea de bordillo. En el relleno sobre los tubos, 20 cm por encima de éstos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Para el cálculo de las redes de baja tensión se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, con las dotaciones mínimas fijadas en la Instrucción MIBT 010 según el grado de electrificación de las viviendas.

Los centros de transformación podrán emplazarse en terrenos de propiedad privada, o de titularidad pública pero de uso y explotación privada y su aspecto exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona en que se enclave.

El punto de conexión con la red de energía eléctrica existente, así como el número y localización de los centros de transformación deberán ser consultados con la empresa suministradora local.

d) Red de telefonía.

La red de infraestructura telefónica constará de canalizaciones para redes de distribución, arquetas tipo H, arquetas tipo M y armarios para distribución de acometidas.

Las canalizaciones para la red de distribución se construirán con tubos de PVC de 63 mm de diámetro mínimo y 1,2 mm de espesor. Para la unión de los tubos se utilizarán un adhesivo, previa limpieza de la superficie a encolar con cloruro de metilo.

Para proteger los tubos se utilizarán hormigón de 12,5 N/mm² de resistencia característica, de consistencia blanda y compactado por picado con barra. El tamaño máximo del árido será 20 mm y el cemento CEM I 32,5.

Los tubos irán enterrados en zanjas de ancho 30 cm y 70 cm de profundidad para cuatro tubos y 60 cm para dos tubos, quedando en cualquier caso la cara superior del prisma a una profundidad mínima de 45 cm del pavimento. Tendrán los distintos tramos una pendiente mínima del 2,5% hacia las arquetas.

Las zanjas se rellenaran con tierra procedente de la excavación, exenta de áridos de gran tamaño y cascotes. Antes de proceder al relleno de las zanjas se comprobará con un mandril adecuado que no existe ninguna materia extraña en el interior de los tubos.

Las arquetas tipo H se emplearán para dar paso a cables de la red de distribución, así como para el acceso a los armarios de distribución de acometidas. En tanto que las arquetas tipo M se utilizarán para la distribución de acometidas. Ambas son cuadradas de luz libre 80 cm la primera y 30 cm la segunda y se construirán con hormigón de 15 N/mm² de resistencia característica y armadura de barras de acero corrugado tipo B 400 S. Se ubicarán en el acerado.



Los armarios para ubicar las cajas terminales que servirán para la distribución de acometidas a los abonados irán empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas de esquina. A la parte inferior del armario accederán 4 tubos de PVC de diámetro 63 mm.

El punto de conexión con la red de telefonía existente, así como el trazado y características de la red a construir deberán ser consultados con la empresa suministradora.

e) Red de alumbrado público.

La red de distribución de alumbrado público cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico vigente, así como lo especificado en el Plan Parcial.

Se montará bajo tubo de PVC de 110 mm de diámetro, dejando un tubo de reserva para futuras ampliaciones, a una profundidad mínima de 50 cm, asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm, con material seleccionado procedente de la excavación exento de árido mayores de 40 mm, con una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados, colocada 20 cm por encima de los tubos.

En los cruces de calzadas, las conducciones se reforzarán colocando los tubos sobre una solera de hormigón y rellenando posteriormente hasta 10 cm por encima de los tubos con el mismo hormigón, que tendrá una resistencia característica de 12,5 N/mm².

Esta red estará constituida por tres conductores de fase de 6 mm² de diámetro mínimo y un conductor de neutro de la misma sección, con una tensión de aislamiento nominal de 1.000 voltios.

La instalación se dotará de la preceptiva puesta a tierra, constituida por electrodos metálicos colocados en contacto con el terreno para facilitar el paso de las corrientes, la línea de enlace y un punto de puesta a tierra principal, que se colocará en el cuadro de mando y protección.

Las luminarias deberán disponerse orientadas hacia el suelo. No podrán colocarse luminarias esféricas.

El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la importancia de su tráfico. A estos efectos, la iluminación mínima (a 1,50 m del pavimento) será 10 lux. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general.

Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave.

Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

Para la recepción de la instalación será preciso que estén montados los equipos de medida y legalizada la instalación con el correspondiente proyecto y dirección de obra.



3. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ORDENANZAS EDIFICATORIAS

3.1 ORDENANZA "UAR" UNIFAMILIAR ADOSADA RETRANQUEADA

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en las zonas o áreas identificadas en los planos de ordenación correspondientes.

| UAR "UNIFAMILIAR ADOSADA RETRANQUEADA" | |
|---|---|
| Definición | Edificación de una sola vivienda familiar, adosadas por los linderos laterales con otras parcelas y retranqueada respecto de su alineación oficial exterior. |
| Edificabilidad | 1,0 m ² /m ² sobre parcela neta. |
| Altura | B+1 |
| Alineaciones oficiales y rasantes. | Son las definidas en los planos correspondientes del Documento de Ordenación Detallada y los Estudios de Detalle en los casos en que fuese necesario. |
| Retranqueos | Se establece un retranqueo obligatorio de 5 metros respecto a la alineación oficial y de 5 metros mínimo a fondo de parcela, salvo en las parcelas números 43 y 62 que será de 3,00 metros y no en la totalidad de su linder lateral. (Ver fichas técnicas). En la parcela número 63 no existe el retranqueo a fondo de parcela. Grafiado en el plano correspondiente. |
| Parcela mínima | 250 m ² |
| Frente mínimo | 10,00 metros |
| Frente máximo | No se fija |
| Ocupación | 100 % de la superficie definida por las alineaciones oficiales y retranqueos. Bajo rasante se permite la ocupación del 100% sobre la parcela neta. |
| Usos | Aparcamiento: Permitido Grupo I y II, prohibido Grupo III. Residencial: Permitido Grupo I y II. Industrial: Prohibido. Comercial: Permitido Grupo I, sólo en planta baja y sótano cuando éste se acceda a través del interior del local comercial situado en planta baja y sólo para almacén y aseos. Oficinas: Permitido. En sótano sólo para almacén, aseos o archivos y con acceso desde la planta baja. Equipamiento: Permitidos en edificio exclusivo en todos los casos. Permitido en planta baja, primera y sótano. |
| Agregación | Se podrá producir la agregación de dos o más parcelas, siendo en este caso necesario caso la realización de un Estudio de detalle para definir la parcela resultante. En el caso de establecerse retranqueos en los linderos laterales será obligatoria el compromiso notarial de los propietarios colindantes, de realizar la construcción con la obligación de tratar la medianería de manera similar a la fachada. En situaciones consolidadas, con medianerías existentes, no será necesario el compromiso notarial, si bien será obligatorio el tratamiento completo de la medianería, como si fuese fachada, por parte del que propicie la nueva situación. |



3.2. ORDENANZA "UA" UNIFAMILIAR ADOSADA SIN RETRANQUEO

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en las zonas o áreas identificadas en los planos de ordenación correspondientes.

| UA "UNIFAMILIAR ADOSADA SIN RETRANQUEO" | |
|--|---|
| Definición | Edificación de una sola vivienda familiar, adosadas por los linderos laterales con otras parcelas y alineada respecto al vial. (alineación oficial exterior). |
| Edificabilidad | 1,0 m ² /m ² sobre parcela neta. |
| Altura | B+1 |
| Alineaciones oficiales y rasantes. | Son las definidas en los planos correspondientes del Documento de Ordenación Detallada y los Estudios de Detalle en los casos en que fuese necesario. Se admiten retranqueos a la alineación oficial máximos de 5 m. por tramos completos de frente de manzana. |
| Retranqueos | Se establece un retranqueo de 5 metros mínimo a fondo de parcela. |
| Parcela mínima | 250 m ² |
| Frente mínimo | 13,50 metros |
| Frente máximo | No se fija |
| Ocupación | 100 % de la superficie definida por las alineaciones oficiales y retranqueos. Bajo rasante se permite la ocupación el 100% sobre la parcela neta. |
| Usos | Aparcamiento: Permitido Grupo I y II, prohibido Grupo III. Residencial: Permitido Grupo I y II. Industrial: Prohibido. Comercial: Permitido Grupo I, sólo en planta baja y sótano cuando éste se acceda a través del interior del local comercial situado en planta baja y sólo para almacén y aseos. Oficinas: Permitido. En sótano sólo para almacén, aseos o archivos y con acceso desde la planta baja. |
| Agregación | Se podrá producir la agregación de dos o más parcelas, siendo en este caso necesario caso la realización de un Estudio de detalle para definir la parcela resultante. En el caso de establecerse retranqueos en los linderos laterales será obligatorio el compromiso notarial de los propietarios colindantes, de realizar la construcción con la obligación de tratar la medianería de manera similar a la fachada. En situaciones consolidadas, con medianerías existentes, no será necesario el compromiso notarial, si bien será obligatorio el tratamiento completo de la medianería, como si fuese fachada, por parte del que propicie la nueva situación. |



3.3. ORDENANZA "BA" RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN BLOQUE ABIERTO

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en las zonas o áreas identificadas en los planos de ordenación correspondientes.

| BA "RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN BLOQUE ABIERTO" | |
|---|--|
| Definición | Es aquella en que la edificación se distribuye en bloques de viviendas exentos. |
| Categorías | Existe una única categoría. |
| Altura | B+3. |
| Edificabilidad | 2,7 m ² /m ² sobre parcela neta. |
| Alineaciones oficiales y rasantes. | <p>Son las definidas en los planos correspondientes del Documento de Ordenación Detallada y los Estudios de Detalle en los casos en que fuese necesario.</p> <p>a) Alineaciones Principales: Son las que delimitan y separan el suelo con aprovechamiento lucrativo del suelo de dominio y uso público.</p> <p>b) Alineaciones Secundarias: Son aquellas que delimitan y separan bien los suelos con distinta calificación, bien con idéntica calificación pero sujetos a distinto régimen en la Ordenanza.</p> <p>Son alineaciones secundarias las alineaciones interiores a las principales que delimiten, dentro de una parcela o solar, la parte ocupable con edificación y la parte libre de la misma.</p> |
| Retranqueos | Se establece un retranqueo a lindero lateral y posterior de 5 metros. |
| Separación entre bloques | Será la establecida por las alineaciones oficiales y alineaciones interiores. |
| Parcela mínima | La parcela mínima, 625,00 m ² . |
| Ocupación | 100 % de la superficie definida por las alineaciones oficiales principales y secundarias. Bajo rasante la ocupación será del 100% sobre la parcela neta. |
| Usos | <p>Aparcamiento: Permitido Grupo I y II, prohibido Grupo III.</p> <p>Residencial: Permitido Grupo I, II y III.</p> <p>Industrial: Permitido Grupo I y II en situación A, B, y C. Grupo II en situación B y C. Prohibido el resto. Si es en planta sótano, sólo se permite almacén y aseos y su acceso será a través del interior del local industrial situado en planta baja.</p> <p>Comercial: Permitido Grupo I, II y III. en planta baja; sótano cuando a éste se acceda a través del interior del local comercial situado en planta baja y sólo para almacén y aseos; se permite también en planta primera vinculada al local principal de planta baja y con acceso a través de éste.</p> <p>Oficinas: Permitido. En sótano sólo para almacén, aseos o archivos y con acceso desde la planta baja.</p> <p>Equipamiento: Permitidos en edificio exclusivo en todos los casos. Permitido en planta baja, primera y sótano.</p> |

**3.4. ORDENANZA "DE" EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en las zonas o áreas identificadas en los planos de ordenación correspondientes.

| DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO" | |
|--------------------------------------|---|
| Definición | Corresponde a aquellas actividades de carácter privado o público destinadas a la enseñanza y a la cultura, la sanidad y asistencia o el ocio colectivo y restantes servicios públicos comunitarios |
| Categorías | Pueden establecerse categorías distintas designadas con las siglas comunes DE-CD (Cultural y Deportivo) y DE-ED (Educativo), con diferentes características; altura máxima de plantas B+I y B+II respectivamente y la parcela 230 solamente B. |
| Edificabilidad | 1,0 m ² /m ² sobre parcela neta, excepto P-230 con 0,05 m ² /m ² |
| Alineaciones y rasantes. | Grafiado en el plano correspondiente. |
| Retranqueos | 25 metros a lindero posterior, desde la línea de la cuneta de la carretera. Resto fijado en los planos de ordenación. |
| Parcela mínima | No se fija, respetarán los mínimos legales que correspondan en función de su destino |
| Frente mínimo | No se fija |
| Frente máximo | No se fija |
| Ocupación | 100 % de la superficie definida por las alineaciones oficiales y retranqueos. |
| Usos | Aparcamiento: Permitido Grupo I. Residencial: Permitido II. Una vivienda por parcela para vigilante y Grupo III Residencial público docente o asistencial. Industrial: Prohibido Comercial: Permitido Grupo I, II y III. sólo en planta baja y sótano cuando éste se acceda a través del interior del local comercial situado en planta baja y sólo para almacén y aseos. Grupo III., se permite también en planta primera vinculada al local principal de planta baja y con acceso a través de este. Oficinas: Prohibido, salvo los servicios administrativos propios de la institución. Equipamiento: Permitidos en todos los casos. |

3.5. ORDENANZA "DV" DOTACIÓN ZONAS VERDES

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en las zonas o áreas identificadas en los planos de ordenación correspondientes.

| DV "JARDINES y ZONA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL VIARIO" | |
|--|--|
| Definición | Corresponde a jardines y zonas de acompañamiento del viario destinados a zonas de juego y parques de barrio. |
| Altura | Altura menor de edificios menor de 3,5 metros |
| Edificabilidad | 0,0 m ³ /m ² sobre parcela neta. |
| Alineaciones y rasantes. | Serán libres. |
| Retranqueos | No se fijan |
| Parcela mínima | No se fija. |
| Frente mínimo | No se fija |
| Frente máximo | No se fija |
| Ocupación | 10 % de la superficie destinada a jardín |
| Usos | Aparcamiento: Prohibido Residencial: Prohibido Industrial: Prohibido Comercial: Grupo I y III.b, en locales tipo kiosco sometidos a las condiciones que determine la concesión municipal. Oficinas: Prohibido. Equipamiento: Permitido el uso deportivo de instalaciones descubiertas, cultural y de espectáculos, recintos de juegos infantiles, centros de recreo y similares. Se prohíben los restantes. |



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colector en Zahínos". (2008062142)

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

El Secretario General,
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR052008047 EDAR Y COLECTOR EN ZAHINOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 607.000,00 JEREZ DE LOS CABALLEROS

(BADAJOZ)

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|------------------------------|----------------|------------|-------|
| 1/0 | 7 / 78 | EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL | AYUNTAMIENTO | 30/07/2008 | 10:30 |
| 2/0 | 7 / 81 | EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL | AYUNTAMIENTO | 30/07/2008 | 10:30 |
| 3/0 | 7 / 80 | EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL | AYUNTAMIENTO | 30/07/2008 | 10:30 |
| 4/0 | 7 / 82 | EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL | AYUNTAMIENTO | 30/07/2008 | 10:30 |
| 5/0 | 7 / 83 | EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL | AYUNTAMIENTO | 30/07/2008 | 10:30 |
| 6/0 | 7 / 85 | EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL | AYUNTAMIENTO | 30/07/2008 | 10:30 |



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/237/07. (2008062145)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Globasol Inversiones, S.L., con domicilio en C/ Enrique Segura Otaño, 11, entrpl. Izq., 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Globasol Inversiones, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 10 C.T. con transformadores de 1 x 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión, con transformador de 50 kVA, para alimentación de servicios auxiliares.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T. de 20 kV. Desde el centro de seccionamiento partirán dos ramas que recogerán los correspondientes centros de transformación con una longitud total de 2.462 metros.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea, de M.T. de 20 kV compuesta por dos líneas subterráneas con una longitud total de 850 m en doble circuito. Partiendo desde el centro de seccionamiento hasta enganchar en barras de la STR de Villanueva de la Serena, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 58 y 369 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).
- Promotor: Globasol Inversiones, S.L.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 245 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/16/08. (2008062146)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Marcelino Rodríguez Felipe, con domicilio en C/ Ortega y Gasset, n.º 18, 10370 Deleitosa (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Marcelino Rodríguez Felipe, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 245 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales (1 instalación de 30 kW, 2 instalaciones de 25 kW y 3 instalaciones de 55 kW), con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 250 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, alojado en el interior de una caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 6 líneas subterráneas realizadas a base de conductores unipolares de cobre, con aislamiento XLPE 0,6/1 kV, con una sección de 4 x 50 mm², para la interconexión de los inversores de cada instalación individual con el centro de transformación prefabricado. Longitudes: 120, 100, 80, 70, 50 y 20 metros.
 - 1 línea de evacuación compuesta por un tramo enterrado de 50 metros y un tramo aéreo, mediante un vano flojo, para conectar con la línea LAMT existente del circuito Jaraicejo-Casas de Miravete.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcela 161, del término municipal de Deleitosa (Cáceres).
- Promotor: Marcelino Rodríguez, Felipe.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 8 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2008062097)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 23 de mayo de 2008 (DOE núm. 107, de 4 de junio), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación,

RESUELVO :

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Francisco Paz González.

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero.

D. Manuel Álvarez Franco.

D. Ángel Sánchez Donaire.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, a 1 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2008062099)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 13 de mayo de 2008 (DOE núm. 100, de 26 de mayo), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación,

RESUELVO :

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Francisco Paz González.

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero.

D. Manuel Álvarez Franco.

D. Ángel Sánchez Donaire.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, a 1 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2008/2009. (2008062138)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2008 (DOE núm. 112, de 11 de junio), por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o emigrantes, durante el curso 2008/09,

R E S U E L V O :

Nombrar, como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria determinada en la citada Orden, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Antonio Tejero Aparicio, Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

D. Mariano Prieto Cano, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

D.^a Ana Belén de la Osa Sánchez, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

D.^a M.^a Isabel García López, Delegación Provincial de Educación de Badajoz.

D.^a M.^a Eulalia Lobato García, Delegación Provincial de Educación de Cáceres.

Secretario:

D. Daniel Álvarez Cancho, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 4 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008. (2008062165)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2007/2008 (DOE núm. 105, de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 794.858,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423B.481.00, Proyecto 2006.13.06.0012, Superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Esta Resolución trata de un segundo acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

A: TRANSPORTE DIARIO

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|------------------------------------|----------------------------------|-----------|------------|
| ABAD FERRERA, JORGE | FERRERA MÉNDEZ, ANA VANESA | 120 | 127,50 € |
| ABAD FERRERA, RAÚL | FERRERA MÉNDEZ, ANA VANESA | 121 | 127,50 € |
| ABAD PRADA, ROSARIO SOLEDAD | PRADA GARRIDO, Mª TERESA | 375 | 255,00 € |
| ADAME NOGALES, ALEJANDRO | C.P. "SOTOMAYOR Y TERRAZAS" | 801 | 2.591,56 € |
| ADAME NOGALES, ALMUDENA | C.P. "SOTOMAYOR Y TERRAZAS" | 802 | 2.591,56 € |
| ADAME NOGALES, CAROLINA | C.P. "SOTOMAYOR Y TERRAZAS" | 803 | 2.591,56 € |
| ADAME NOGALES, FRANCISCO JOSÉ | I.E.S. "EL POMAR" | 291 | 7.704,00 € |
| AGUADO SÁNCHEZ, ALEJANDRA | AGUADO GONZÁLEZ, ALEJANDRO | 93 | 379,00 € |
| AGUEDO FERRERA, ANA MARÍA | AGUEDO RODRÍGUEZ, ELISA | 445 | 379,00 € |
| AGUEDO FERRERA, JUAN MANUEL | AGUEDO RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO | 444 | 379,00 € |
| AGUILAR PÉREZ, MANUEL | C.P. "SUAREZ SOMONTE" | 193 | 3.301,36 € |
| AGÚNDEZ LEROUX, DANIEL | AGÚNDEZ ACOSTA, FERMÍN | 174 | 255,00 € |
| AGÚNDEZ LEROUX, SANDRA | AGÚNDEZ ACOSTA, FERMÍN | 837 | 255,00 € |
| ALCOBENDAS MÉNDEZ, LUCÍA | MÉNDEZ CONTRERAS, Mª. LUISA | 679 | 255,00 € |
| ALFONSO BENÍTEZ, DESIRÉE | BENÍTEZ CASADO, CARMEN | 644 | 127,50 € |
| ALFONSO BENÍTEZ, ESTELA | BENÍTEZ CASADO, CARMEN | 645 | 127,50 € |
| ALI MESA, ALEJANDRO | MESA GARCÍA, Mª ISABEL | 677 | 127,50 € |
| ALI MESA, Mª ISABEL | MESA GARCÍA, Mª ISABEL | 678 | 127,50 € |
| ALOISIO , GIULIANO | I.E.S. "ALBARREGAS" | 1.375 | 3.274,20 € |
| ALONSO COPE, CRISTIAN | COPE MONTES, ANA ISABEL | 639 | 252,50 € |
| ALONSO COPE, MIRELLA | COPE MONTES, ANA ISABEL | 247 | 252,50 € |
| ALONSO MATAS, TERESA | ALONSO LUENGO, JOSÉ LUIS | 680 | 255,00 € |
| ÁLVAREZ HERMOSELL, CELIA | ÁLVAREZ ESCUDERO, JUAN | 682 | 255,00 € |
| ÁLVAREZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ | RAMOS JARAMILLO, Mª MERCEDES | 493 | 255,00 € |
| AMOR NIETO, JOSUE | AMOR SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO | 787 | 102,58 € |
| ANTÚNEZ BUENO, DAFNE | ANTÚNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL | 150 | 127,50 € |
| ANTÚNEZ BUENO, IVAR | ANTÚNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL | 151 | 127,50 € |
| AOUAOU , IKRAM | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.220 | 763,16 € |
| ARRIBAS LOZANO, JOSÉ CARLOS | ARRIBAS MARTÍN, TOMÁS | 775 | 255,00 € |
| ARROYO GONZÁLEZ, BELÉN | GONZÁLEZ CONTADOR, Mª ESTELA | 446 | 158,00 € |
| ARROYO GONZÁLEZ, ENRIQUE | GONZÁLEZ CONTADOR, Mª ESTELA | 447 | 158,00 € |
| ARROYO MORALES, Mª GEMA | ARROYO ECHEVESTE, JOSÉ MIGUEL | 21 | 285,00 € |
| ASENSIO RIVERA, Mª REYES | ASENSIO GARCÍA, FRANCISCO | 952 | 89,25 € |
| BAIARAM , SABINA JORDANA | C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD" | 1.213 | 4.148,00 € |
| BALLESTER PORTILLO, ANTONIO | BALLESTER CAMACHO, JORGE | 601 | 106,05 € |
| BALLESTER PORTILLO, Mª. JOSÉ | BALLESTER CAMACHO, JORGE | 600 | 106,05 € |
| BALLESTEROS HERNÁNDEZ, GABRIEL | BALLESTEROS TREJO, JOSÉ GABRIEL | 683 | 266,00 € |
| BANU , DANIELA | BANU , LUCRETIA | 402 | 127,50 € |
| BARBA ESCOBAR, ROSARIO | BARBA MORENO, EMILIO | 329 | 255,00 € |
| BARCO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO | BARCO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS | 640 | 316,00 € |
| BARRENA GONZÁLEZ, DANIEL | BARRENA GALÁN, PEDRO | 685 | 127,50 € |
| BARRENA GONZÁLEZ, PEDRO NOEL | BARRENA GALÁN, PEDRO | 686 | 127,50 € |
| BARRERO RODRÍGUEZ, ANDREA | I.E.S.O. "TIETAR" | 1.208 | 4.500,00 € |
| BARRIGA BORREGUERO, SHEYLA | BARRIGA RODRÍGUEZ, FRANCISCO | 828 | 255,00 € |
| BARROSO BLAS, SARAY | BARROSO MÉNDEZ, MARCELO | 927 | 255,00 € |
| BARROSO MARTÍNEZ, YOHANA | MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA | 436 | 255,00 € |
| BATUECAS SANCHO, FRANCISCO JOSÉ | SANCHO PULIDO, Mª PILAR | 338 | 1.418,75 € |
| BATUECAS SANCHO, SERGIO | I.E.S. "GABRIEL Y GALAN" | 339 | 1.418,75 € |
| BAZÁN ARAUJO, ÁLVARO | C.E.E. "PROA" | 1.396 | 1.386,00 € |
| BECERRA GARCÍA, ALBA | C.P. "MARIA AUXILIADORA" | 1.368 | 2.843,74 € |
| BECERRA GARCÍA, SERGIO | C.P. "MARIA AUXILIADORA" | 1.367 | 2.843,74 € |
| BECERRO LÓPEZ, ANA | LÓPEZ MANZANO, ANGUSTIAS | 1.287 | 115,47 € |
| BECERRO LÓPEZ, ÁNGEL | LÓPEZ MANZANO, ANGUSTIAS | 1.288 | 115,47 € |
| BENÍTEZ MAGAZ, CHRISTIAN | BENÍTEZ REDONDO, EMILIO | 181 | 142,50 € |
| BENÍTEZ MAGAZ, RAÚL JOSÉ | BENÍTEZ REDONDO, EMILIO | 180 | 142,50 € |
| BENMER BECHOURI, ANNAS | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.229 | 763,16 € |
| BERJANO GAÑÁN, MARTA | BERJANO FELIPE, JOSÉ | 77 | 285,00 € |
| BERROCAL BARRIGA, JUAN | C.P. "EXTREMADURA" | 1.403 | 4.000,00 € |
| BERRONES BERRONES, KENNY ALEXANDER | BERRONES ORDÓÑEZ, LORENA | 774 | 127,50 € |
| BERRONES BERRONES, STEVEN RAFAEL | BERRONES ORDÓÑEZ, LORENA | 773 | 127,50 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--|--|-----------|------------|
| BILBAO YERGA, ANDONI | YERGA VÁZQUEZ, M ^a . JESÚS | 437 | 255,00 € |
| BLANCO HIDALGO, ADÁN | HIDALGO RANGEL, ÁNGELA REMEDIOS | 82 | 252,50 € |
| BLANCO HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL | HIDALGO RANGEL, ÁNGELA REMEDIOS | 83 | 252,50 € |
| BLÁZQUEZ LUNA, MARTA | BLÁZQUEZ SOLANO, FÉLIX | 175 | 756,00 € |
| BLÁZQUEZ RETAMAL, EDUARDO | RETAMAL GALÁN, MARÍA JESÚS | 428 | 316,00 € |
| BOLAÑOS PÉREZ, EZEQUIEL | PÉREZ RIVERO, M ^a DE LOS ÁNGELES | 1.248 | 95,00 € |
| BOLAÑOS PÉREZ, JARA | PÉREZ RIVERO, M ^a DE LOS ÁNGELES | 1.249 | 95,00 € |
| BOLAÑOS PÉREZ, LÍA | PÉREZ RIVERO, M ^a DE LOS ÁNGELES | 1.250 | 95,00 € |
| BORREGA MARTÍNEZ, ISABEL | BORREGA VITAL, TELESFORO | 159 | 255,00 € |
| BORREGO ACENSO, CRISTINA | ACENSO GONZÁLEZ, M ^a . ANTONIA | 1.388 | 235,24 € |
| BORRELLA GALÁN, JUAN M ^a . | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.230 | 763,16 € |
| BOTE CORBACHO, CORAIMA | CORBACHO RUÍZ, MARÍA EUGENIA | 842 | 127,50 € |
| BOTE CORBACHO, MIGUEL ÁNGEL | CORBACHO RUÍZ, MARÍA EUGENIA | 278 | 127,50 € |
| BOZA GALVÁN, BÁRBARA | GALVÁN TOSCANO, M ^a ANTONIA | 276 | 105,33 € |
| BOZA GALVÁN, JOSÉ CARLOS | GALVÁN TOSCANO, M ^a ANTONIA | 112 | 105,33 € |
| BOZA GALVÁN, M ^a DEL MAR | GALVÁN TOSCANO, M ^a ANTONIA | 111 | 105,33 € |
| BRAZINHA FERREIRA, DINA ISABEL | COSTA BRAZINHA FERREIRA, SONIA C. | 104 | 105,33 € |
| BRAZINHA FERREIRA, PEDRO | COSTA BRAZINHA FERREIRA, SONIA C. | 105 | 105,33 € |
| BRAVO BUENO, SOFÍA DE LA SOLEDAD | BUENO ESPADA, M ^a . PILAR | 688 | 255,00 € |
| BRAVO ROMERO, MANUEL | BRAVO BOTELLO, MANUEL | 388 | 505,00 € |
| BUENADICHA BERROCOSO, JUDITH | BERROCOSO HERNÁNDEZ, M ^a VICTORIA | 117 | 883,00 € |
| BUJOR , ALIN IONUT | C.P. "PEDRO MÁRQUEZ" | 934 | 127,50 € |
| BUJOR , NARCIS ADI | C.P. "PEDRO MÁRQUEZ" | 935 | 127,50 € |
| BÚRDALO CORDERO, MARÍA | CORDERO LÓPEZ, ANTONIA | 1.119 | 127,50 € |
| BÚRDALO CORDERO, SANDRA | CORDERO LÓPEZ, ANTONIA | 1.118 | 127,50 € |
| CABALGANTE FLORES, MARIA | CABALGANTE BERJANO, MANUEL | 653 | 285,00 € |
| CABALLERO GARCÍA, M ^a . FRANCISCA | GARCÍA CALDERÓN, M ^a . SALOMÉ | 392 | 255,00 € |
| CABALLERO GARCÍA, PATRICIA | GARCÍA PIZARRO, M ^a ISABEL | 858 | 255,00 € |
| CABALLERO ROMERO, ROCÍO | I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" | 1.352 | 809,87 € |
| CABEZA MINCHÓN, ERIC | CABEZA SANTIAGO, ENRIQUE | 113 | 285,00 € |
| CÁCERES GARCÍA, M ^a CARMEN | GARCÍA BARRIENTOS, M ^a CARMEN | 85 | 316,00 € |
| CADENAS GONZÁLEZ, CARMEN | GONZÁLEZ GALDINO, CARMEN | 303 | 255,00 € |
| CALVO SÁNCHEZ-ARÉVALO, FRANCISCO JOSÉ | SÁNCHEZ-ARÉVALO CASILLAS, M ^a | 28 | 316,00 € |
| CAMACHO GARCÍA, VIOLETA | CAMACHO MURCIA, LUIS | 687 | 255,00 € |
| CAMPOS BORRERO, CRISTINA | CAMPOS CAMPOS, ANTONIO | 949 | 127,50 € |
| CAMPOS RINA, ASIER | CAMPOS GARCÍA, PEDRO | 74 | 255,00 € |
| CANO ALBA, SERGIO | ALBA HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA | 7 | 379,00 € |
| CANTERO MÉNDEZ, M ^a ÁNGELES | CANTERO SANTANO, MARCELO | 203 | 255,00 € |
| CARBALLO ZAKARYA, ANTONIO | CARBALLO GÓMEZ, PABLO | 947 | 127,50 € |
| CARDOSO GONSALVES, LUCÍA | CARDOSO CORDERO, JUAN FRANCISCO | 334 | 127,50 € |
| CARDOSO GONSALVEZ, STEVEN | CARDOSO CORDERO, JUAN FRANCISCO | 418 | 127,50 € |
| CARDOSO RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS | RODRÍGUEZ FILIBERTO, ANTONIA | 1.261 | 285,00 € |
| CARO GALAVIS, CINTIA | CARO PAVÓN, VICENTE | 844 | 378,00 € |
| CARO GALAVIS, EDUARDO | CARO PAVÓN, VICENTE | 973 | 505,00 € |
| CARRANZA , FEDERICO OSMAR | CARRANZA , ROBERTO RAÚL | 1.262 | 85,00 € |
| CARRANZA , LAURA MARINA | CARRANZA , ROBERTO RAÚL | 327 | 85,00 € |
| CARRANZA , LUCIANO TOMÁS | CARRANZA , ROBERTO RAÚL | 328 | 85,00 € |
| CARRASCO ACOSTA, M ^a . EULALIA | I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" | 1.353 | 809,87 € |
| CARRASCO CARRASCO, M ^a . CELESTE | CARRASCO RODRÍGUEZ, PEDRO | 419 | 255,00 € |
| CARRASCO GALLEGO, VANESA | CARRASCO CHAPARRO, JUAN MANUEL | 1.175 | 148,11 € |
| CARRASCO RETAMAR, NAZARET | RETAMAR MATEOS, SUSANA | 241 | 255,00 € |
| CARRIÓN SÁNCHEZ, PATRICIO | C.P. "RODRIGO DAVILA MARTIN" | 1.395 | 1.625,00 € |
| CASTAÑO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL | CASTAÑO MATA, JOSÉ MANUEL | 859 | 255,00 € |
| CASTELO CANTERO, JORGE | CANTERO JEREZ, LUCIANA | 204 | 285,00 € |
| CASTELO NOGUERA, HÉCTOR | CASTELO CORDERO, SANTOS | 205 | 379,00 € |
| CATARAMBA , CRISTIAN OVIDIU | C.R.A."VALLE DE ALAGON" | 999 | 2.366,67 € |
| CATARAMBA , LOREDANA RAVECA | C.R.A."VALLE DE ALAGON" | 998 | 2.366,67 € |
| CATARAMBA , MINIDORA IOANA | C.R.A."VALLE DE ALAGON" | 997 | 2.366,67 € |
| CAYERO DÍAZ, BORGE | DÍAZ ADAME, M ^a DEL CARMEN | 1.232 | 142,50 € |
| CAYERO DÍAZ, EDUARDO | DÍAZ ADAME, M ^a DEL CARMEN | 1.233 | 142,50 € |
| CEREZO DOMÍNGUEZ, ESTÍBALIZ | CEREZO GARCÍA, ÁNGEL | 294 | 285,00 € |
| CEREZO HORMEÑO, JOSÉ JAVIER | CEREZO GARCÍA, ÁNGEL | 295 | 505,00 € |
| CEREZO MARTÍN, MIRIAM | CEREZO GARCÍA, JOSÉ MARÍA | 242 | 285,00 € |
| CHABRIER CUAIRÁN, HUGO | CUAIRÁN COLETO, MÓNICA | 779 | 255,00 € |
| CHACÓN BATRES, ABRAHAN | BATRES GÓMEZ, YOLANDA | 691 | 255,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--|---|-----------|------------|
| CHERBELEATA , NICOLETA-VICENTA | CHERBELEATA , CRISTINA | 313 | 255,00 € |
| CHIRANA , BODGAN NICOLAE | C.P. "NTRA. SRA. DE GRACIA" | 337 | 379,00 € |
| CID BOCADULCE, GABRIEL | BOCADULCE MOLANO, M ^a . CARMEN | 763 | 185,00 € |
| COMESAÑA MEJÍAS, CARLOS | COMESAÑA LÓPEZ, JOSÉ | 487 | 255,00 € |
| CONEJO DÍAZ, ALMUDENA | CONEJO DOMÍNGUEZ, ÁNGEL | 137 | 79,00 € |
| CONEJO DÍAZ, ÁNGEL | CONEJO DOMÍNGUEZ, ÁNGEL | 139 | 79,00 € |
| CONEJO DÍAZ, FÁTIMA | CONEJO DOMÍNGUEZ, ÁNGEL | 138 | 79,00 € |
| CONEJO DÍAZ, M ^a DEL CARMEN | CONEJO DOMÍNGUEZ, ÁNGEL | 953 | 79,00 € |
| CONSTANTIN , TANIA ADINA NICOLETA | POPA , ION | 1.117 | 285,00 € |
| CORBACHO VAZ, JESÚS MARÍA | CORBACHO MÁRQUEZ, LUIS | 825 | 285,00 € |
| CORDERO ALEGRE, LORENA | CORDERO DOMÍNGUEZ, MANUEL | 206 | 255,00 € |
| CORDERO PONCE, ARANZAZU | CORDERO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ | 393 | 316,00 € |
| CORREA GARCÍA, JOSÉ MARÍA | GARCÍA PRECIADO, M ^a ISABEL | 1.234 | 252,50 € |
| CORREA GARCÍA, MANUELA | GARCÍA PRECIADO, M ^a ISABEL | 970 | 252,50 € |
| CORREA MUÑOZ, ANTONIO | MUÑOZ NIETO, MARÍA VICENTA | 218 | 95,00 € |
| CORREA MUÑOZ, MANUEL | MUÑOZ NIETO, MARÍA VICENTA | 217 | 95,00 € |
| CORREA MUÑOZ, VANESA | MUÑOZ NIETO, MARÍA VICENTA | 167 | 95,00 € |
| CORTÉS GÓMEZ, PATRICIA | C.E.E. "PROA" | 1.397 | 1.386,00 € |
| CORTÉS RUBIO, JUAN JOSÉ | RUBIO BARRERO, LEINNY ESPERANZA | 147 | 189,50 € |
| CORTÉS RUBIO, JUANA CATALINA | RUBIO BARRERO, LEINNY ESPERANZA | 146 | 240,50 € |
| COSTA FERREIRA, ANA CLARA | COSTA BRAZINHA FERREIRA, SONIA C. | 106 | 105,33 € |
| CRUZ GARSETZ, PAULA | GARSETZ , VICTORIA ELENA | 378 | 255,00 € |
| CUÉLLAR MANGUT, CARLOTA | MANGUT GUTIÉRREZ, M ^a . PALOMA | 689 | 127,50 € |
| CUÉLLAR MANGUT, JULIÁN | MANGUT GUTIÉRREZ, M ^a . PALOMA | 690 | 127,50 € |
| CUESTA GONZÁLEZ, JAVIER | CUESTAS HERAS, ANASTASIO GERMÁN | 948 | 127,50 € |
| CURADO PIRIS, HERENIA | PIRIS EXPÓSITO, HERENIA | 750 | 142,50 € |
| CURADO PIRIS, VANESA | PIRIS EXPÓSITO, HERENIA | 922 | 142,50 € |
| CURIEL BASILIO, BRAYAN | CURIEL LÓPEZ, LUIS FERNANDO | 789 | 51,29 € |
| CURIEL BASILIO, SORAYA | CURIEL LÓPEZ, LUIS FERNANDO | 788 | 51,29 € |
| DA SILVA ALMEIDA, ALEXANDRA ISABEL | C.R.A. "ENTRE CANALES" | 1.382 | 3.500,00 € |
| DA SILVA ALMEIDA, FILIPA DANIELA | C.R.A. "ENTRE CANALES" | 1.381 | 3.500,00 € |
| DANY ARAÚZ, MARIAM | C.R.A. MONTELLANO | 1.177 | 8.200,00 € |
| DE ÁVILA COLLADO, JULIO JHONATAN | I.E.S. "NAVALMORAL DE LA MATA" | 1.201 | 5.950,00 € |
| DE ÁVILA COLLADO, SHEILA | C.P. "ALMANZOR" | 1.200 | 5.950,00 € |
| DE BENITO LÓPEZ, FLORENCIANO JOSÉ | LÓPEZ ZAMBRANO, VICENTA | 826 | 85,00 € |
| DE BENITO LÓPEZ, JUAN ANTONIO | LÓPEZ ZAMBRANO, VICENTA | 827 | 85,00 € |
| DE BENITO LÓPEZ, REBECA | LÓPEZ ZAMBRANO, VICENTA | 185 | 86,50 € |
| DE JESÚS GOMES, DIOGO ANDRÉ | JESÚS ROMERO GOMES, M ^a . FERNANDA | 358 | 255,00 € |
| DE LA HOZ HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL | HERNÁNDEZ CABALLERO, M ^a SOLEDAD | 195 | 379,00 € |
| DEL CARMEN GONZÁLEZ, ESTELA | DEL CARMEN MÁRQUEZ, ANTONIO | 316 | 142,50 € |
| DEL CARMEN GONZÁLEZ, SHEILA | DEL CARMEN MÁRQUEZ, ANTONIO | 403 | 142,50 € |
| DELGADO AYALA, LIZ CARINA | C.P. "EXTREMADURA" | 1.401 | 4.000,00 € |
| DELGADO AYALA, LIZ CAROLINA | C.P. "EXTREMADURA" | 1.402 | 4.000,00 € |
| DELGADO MATEOS, CRISTIAN | C.P. "ZURBARAN" | 1.191 | 2.375,33 € |
| DELGADO MATEOS, ISMAEL | C.P. "ZURBARAN" | 1.190 | 2.375,33 € |
| DELGADO MORCUENDE, ESTHER | DELGADO CARRERAS, TEODORO | 429 | 127,50 € |
| DELGADO MORCUENDE, MARTA | DELGADO CARRERAS, TEODORO | 430 | 127,50 € |
| DELGADO SANGUINA, DARÍO RICHARD | C.P. "EXTREMADURA" | 1.179 | 2.125,00 € |
| DELGADO SANGUINA, LIZ PAOLA | C.P. "EXTREMADURA" | 1.180 | 2.125,00 € |
| DELGADO SANGUINA, LUIS CARLOS | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 1.181 | 2.125,00 € |
| DELGADO SANGUINA, LUZ DANIELA | C.P. "EXTREMADURA" | 1.178 | 2.125,00 € |
| DELGADO MATEOS, CARMEN | C.P. "ZURBARAN" | 1.192 | 2.375,33 € |
| DÍAZ CAMA, FERNANDO RUBÉN | DÍAZ CHALCO, RUBÉN WALKER | 1.328 | 177,04 € |
| DÍAZ FERNÁNDEZ, ERIKA | DÍAZ ÁLVAREZ, ANTONIO | 969 | 424,20 € |
| DÍAZ RODRÍGUEZ, JAVIER | DÍAZ CORREAS, JORGE | 987 | 51,29 € |
| DÍAZ RODRÍGUEZ, JORGE | DÍAZ CORREAS, JORGE | 342 | 51,29 € |
| DÍAZ ROSA, FRANCISCO MANUEL | ROSA RANGEL, JOSEFA | 274 | 285,00 € |
| DÍAZ TRINIDAD, M ^a DEL CARMEN | DÍAZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO | 422 | 127,50 € |
| DÍAZ TRINIDAD, SANTIAGO | DÍAZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO | 160 | 127,50 € |
| DÍAZ VALVERDE, JUAN MANUEL | DÍAZ BERNAL, JUAN | 359 | 505,00 € |
| DIEGO NAVARRO, M ^a . JOSÉ | NAVARRO MANZANARES, ANTONIA | 535 | 142,50 € |
| DIEGO NAVARRO, MANUELA | NAVARRO MANZANARES, ANTONIA | 534 | 142,50 € |
| DOMÍNGUEZ GALLARDO, ANA ISABEL | GALLARDO LÓPEZ, M ^a FRANCISCA | 448 | 252,50 € |
| DOMÍNGUEZ GALLARDO, LUCÍA | GALLARDO LÓPEZ, M ^a FRANCISCA | 300 | 252,50 € |
| DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ | GONZÁLEZ HURTADO, LEONARDA | 322 | 255,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---------------------------------------|---|-----------|------------|
| DOMÍNGUEZ MARTÍN, LUCÍA | DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ANDRÉS | 244 | 142,50 € |
| DOMÍNGUEZ MARTÍN, RUT | DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ANDRÉS | 243 | 142,50 € |
| DOMÍNGUEZ PRIETO, JAVIER | PRIETO JIMÉNEZ, M ^º . ISABEL | 778 | 57,37 € |
| DOMÍNGUEZ VALLEROS, FRANCISCO | DOMÍNGUEZ LUCAS, FRANCISCO JOSÉ | 988 | 130,11 € |
| DOMÍNGUEZ VALLEROS, JENNIFER | DOMÍNGUEZ LUCAS, FRANCISCO JOSÉ | 989 | 130,11 € |
| DONAIRE FELIPE, DANIEL | FELIPE GUTIÉRREZ, M ^º . CARMEN | 784 | 74,52 € |
| DONAIRE FELIPE, JUAN FRANCISCO | FELIPE GUTIÉRREZ, M ^º . CARMEN | 819 | 74,52 € |
| DONALONSO RODRÍGUEZ, MARÍA | RODRÍGUEZ MARTÍN, M ^º TERESA | 13 | 505,00 € |
| DUARTE , ANA CATARINA | C.P. "LA ACEQUIA" | 1.379 | 285,00 € |
| DUARTE DONG, VICENTE ALAN | DUARTE DONG, M ^º . EUGENIA BATISTA | 693 | 127,50 € |
| DUARTE DONG, VIVIANA | DUARTE DONG, M ^º . EUGENIA BATISTA | 692 | 127,50 € |
| DURÁN GONZÁLEZ, JAVIER | DURÁN BUENO, JOSÉ M ^º . | 491 | 127,50 € |
| DURÁN GONZÁLEZ, JOSÉ M ^º . | DURÁN BUENO, JOSÉ M ^º . | 492 | 127,50 € |
| DURÁN RODRÍGUEZ, SOLEDAD | RODRÍGUEZ MACEDO, ANTONIA | 394 | 255,00 € |
| EL HAMDAOUY , MOHAMMED | EL HAMDAOUY , AHMED | 330 | 255,00 € |
| EL HAMDAOUY , NAIMA | I.E.S.O. "TIETAR" | 1.211 | 4.288,12 € |
| ENRIQUE SUÁREZ, DAVID | ENRIQUE DOMÍNGUEZ, MODESTO | 990 | 260,23 € |
| ESCUDERO GARCÍA, MARCOS | ESCUDERO CANTO, FERNANDO | 333 | 255,00 € |
| ESCUDERO GONZÁLEZ, ANTONIO | GONZÁLEZ MATADOR, JUANA | 404 | 127,50 € |
| ESPÁRRAGO TEODORO, ENRIQUE | TEODORO ROBLES, M ^º DE LOS ÁNGELES | 336 | 316,00 € |
| EXPÓSITO ARADILLAS, ÁNGELA | ARADILLAS MEDINA, JOAQUINA | 165 | 255,00 € |
| FARIÑAS VENTURA, FRANCISCO JESÚS | FARIÑAS RUIZ, FRANCISCO | 4 | 285,00 € |
| FATUARTE CORTÉS, ANA | CORTÉS GORDILLO, M ^º . ISABEL | 697 | 85,00 € |
| FATUARTE CORTÉS, MARINA | CORTÉS GORDILLO, M ^º . ISABEL | 698 | 85,00 € |
| FATUARTE CORTÉS, VICTORIA | CORTÉS GORDILLO, M ^º . ISABEL | 699 | 85,00 € |
| FEJOO SALGADO, AARON JOSÉ | FEJOO SALGADO, ISABEL | 1.235 | 316,00 € |
| FELICÍSIMO SUÁREZ, DIEGO | FELICÍSIMO PÉREZ, ÁNGEL MANUEL | 839 | 127,50 € |
| FELICÍSIMO SUÁREZ, RUTH | FELICÍSIMO PÉREZ, ÁNGEL MANUEL | 277 | 127,50 € |
| FELIPE CARABIAS, ÁLVARO | C.E.E. "PROA" | 1.398 | 1.386,00 € |
| FELLAH , DOUNIA | JAFJAF , MASSIRA | 1.285 | 63,00 € |
| FERNANDES DA SILVA, LUIS PEDRO | C.P. "SUAREZ SOMONTE" | 1.278 | 3.301,36 € |
| FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LUCÍA | FERNÁNDEZ TORÉS, MIGUEL ÁNGEL | 431 | 252,50 € |
| FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARIO | FERNÁNDEZ TORÉS, MIGUEL ÁNGEL | 432 | 252,50 € |
| FERNÁNDEZ CEREZO, EVA | FERNÁNDEZ BARQUERO, EMILIO | 296 | 285,00 € |
| FERNÁNDEZ CERRO, JORGE | FERNÁNDEZ PERNI, JUAN MIGUEL | 297 | 255,00 € |
| FERNÁNDEZ DE MESA DAUCIK, JACOBO | DAUCIK HAMPARZOUNMIAN, HERMINE | 924 | 189,50 € |
| FERNÁNDEZ FABIÁN, BEATRIZ | FABIÁN RUBIO, M ^º . TERESA | 991 | 63,56 € |
| FERNÁNDEZ FABIÁN, KAREN | FABIÁN RUBIO, M ^º . TERESA | 992 | 63,56 € |
| FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JESÚS | I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" | 1.354 | 722,25 € |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA | GARCÍA BELLOQUI, ANA M ^º . | 1.276 | 189,50 € |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, MARIO | C.R.A. "RIO TAJO" | 1.202 | 9.000,00 € |
| FERNÁNDEZ LOZANO, ANTONIO JESÚS | I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" | 1.355 | 809,87 € |
| FERNÁNDEZ NOCETE, RAÚL | NOCETE GARCÍA, ENCARNACIÓN | 149 | 285,00 € |
| FERNÁNDEZ ORTÍZ, ANTONIO | ORTÍZ VILLALÓN, JOSEFA | 652 | 127,50 € |
| FERNÁNDEZ ORTÍZ, TAMARA | ORTÍZ VILLALÓN, JOSEFA | 651 | 127,50 € |
| FERNÁNDEZ PULIDO, FABIÁN | FERNÁNDEZ RÍOS, ALEJANDRO | 638 | 316,00 € |
| FERNÁNDEZ RICO, JOSÉ MARÍA | RICO RODRÍGUEZ, SONIA | 145 | 568,80 € |
| FERNÁNDEZ TREJO, ALBERTO MANUEL | TREJO GARROTE, VICENTA ISABEL | 312 | 756,00 € |
| FERRERA JIMÉNEZ, DAVID | JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA | 668 | 127,50 € |
| FERRI MARYSHEVA, DAVID IGOR | C.P. "ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA" | 1.361 | 2.390,83 € |
| FLORES DEVIA, CONSTANZA ANDREA | C.R.A. "RIO TAJO" | 1.206 | 8.000,00 € |
| FONSECA FLORES, ESTHER | FONSECA SÁNCHEZ, ANTONIO | 1.291 | 165,26 € |
| FONSECA FLORES, JUDIT MARÍA | FONSECA SÁNCHEZ, ANTONIO | 1.376 | 165,26 € |
| FRAGA ARROYO, JOSÉ CARLOS | FRAGA SERRANO, SIMÓN | 510 | 285,00 € |
| FRAGOSO DOMÍNGUEZ, LOURDES | I.E.S.O. "LOS BARRUECOS" | 184 | 7.210,00 € |
| FRANCO CAÑADA, IVÁN | CAÑADA RIVAS, M ^º . ÁNGELES | 176 | 216,75 € |
| FRANCO HERNÁNDEZ, ANTONIO | FRANCO ROMÁN, ANTONIO | 114 | 285,00 € |
| FRANGANILLO TENA, ELENA | FRANGANILLO DURÁN, MANUEL | 700 | 133,00 € |
| FRANGANILLO TENA, MARÍA | FRANGANILLO DURÁN, MANUEL | 701 | 133,00 € |
| FREJO MORENO, JAIRO | FREJO HERRERO, HIGINIO | 29 | 505,00 € |
| FRETEZ DELGADO, EDER DIOSNEL | C.P. "EXTREMADURA" | 1.187 | 4.000,00 € |
| FRETEZ DELGADO, EDGAR DANIEL | C.P. "EXTREMADURA" | 1.188 | 4.000,00 € |
| FUERTES MONTES, ISIDORA | MONTES DURÁN, M ^º CONCEPCIÓN | 853 | 142,20 € |
| FUERTES MONTES, JORGE | MONTES DURÁN, M ^º CONCEPCIÓN | 852 | 142,20 € |
| GABARDINO NARANJO, MARTA | NARANJO GARCÍA, ANA M ^º . | 219 | 285,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------|------------|
| GAGO MACÍAS, MARTA | MACÍAS BLANCO, INMACULADA | 702 | 255,00 € |
| GALÁN PAVÓN, DAVID MANUEL | GALÁN GÓMEZ, FÉLIX | 972 | 455,11 € |
| GALÁN PAVÓN, FÉLIX | GALÁN GÓMEZ, FÉLIX | 845 | 252,50 € |
| GALEA GONZÁLEZ, IVÁN | GONZÁLEZ RENTERO, BEATRÍZ | 785 | 505,00 € |
| GALEANO MARTÍN, FRANCISCO ROBERTO | GALEANO MELITÓN, BERNARDINO | 17 | 285,00 € |
| GALLARDO AFINO, ISABEL AGAR | C.R.A."MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS" | 1.196 | 2.125,00 € |
| GALLARDO AFINO, LAURA MAGDALENA | C.R.A."MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS" | 1.195 | 2.125,00 € |
| GALLARDO AFINO, SHAMIRA VALERIA | C.R.A."MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS" | 1.194 | 2.125,00 € |
| GALLARDO PERÉZ, ESTEBAN | GALLARDO MUNICIO, MANUEL | 99 | 63,75 € |
| GALLARDO PÉREZ, JUAN MANUEL | GALLARDO MUNICIO, MANUEL | 98 | 63,75 € |
| GALLARDO PÉREZ, Mª SOLEDAD | GALLARDO MUNICIO, MANUEL | 96 | 63,75 € |
| GALLARDO PÉREZ, ROCÍO | GALLARDO MUNICIO, MANUEL | 97 | 63,75 € |
| GALLARDO REINO, ADRIÁN | GALLARDO GUERRA, FLORENCIO | 983 | 114,65 € |
| GARAS , GABRIEL DARIAN | GARAS , MARÍA | 143 | 505,00 € |
| GARCÍA ACEDO, MIGUEL ÁNGEL | GARCÍA MANTECÓN, MIGUEL ÁNGEL | 867 | 255,00 € |
| GARCÍA BARROSO, NAZARET | GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN ANDRÉS | 157 | 316,00 € |
| GARCÍA BELLOQUI, GINÉS | GARCÍA BELLOQUI, ANA Mª. | 1.293 | 189,50 € |
| GARCÍA BRAVO, ISABEL MARÍA | GARCÍA MORENO, VALERIANO | 315 | 379,00 € |
| GARCÍA CALDERÓN, TAMARA | CALDERÓN MATEOS, AMPARO | 849 | 379,00 € |
| GARCÍA CARDOSO, BORJA | C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA" | 1.383 | 645,42 € |
| GARCÍA CORRAL, CELIA | GARCÍA DÍAZ, RAÚL | 703 | 255,00 € |
| GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIEGO | DOMÍNGUEZ HIPÓLITO, FRANCISCA | 360 | 505,00 € |
| GARCÍA GALEA, ALAIN | GARCÍA FERNÁNDEZ, AURELIO | 158 | 285,00 € |
| GARCÍA GARCÍA, SILVIA ISABEL | GARCÍA PRECIADO, ANA MARÍA | 1.236 | 505,00 € |
| GARCÍA GONZÁLEZ, CRISTOFER | GONZÁLEZ SILVA, FRANCISCA | 405 | 127,50 € |
| GARCÍA GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL | GONZÁLEZ SILVA, FRANCISCA | 931 | 127,50 € |
| GARCÍA GONZÁLEZ, MÓNICA | GONZÁLEZ ÁVILA, MÓNICA | 704 | 255,00 € |
| GARCÍA GORDILLO, LORENA | GARCÍA AMADOR, JOSÉ DANIEL | 847 | 4.840,68 € |
| GARCÍA MATADOR, BLANCA | MATADOR EXPÓSITO, JUANA | 933 | 63,75 € |
| GARCÍA MATADOR, CARLOS | GARCÍA RIVERO, GREGORIO | 929 | 63,75 € |
| GARCÍA MONTORO, TOMÁS | C.P. "SANTA ANA" | 780 | 285,00 € |
| GARCÍA MORATO, LUIS MIGUEL | C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA" | 1.387 | 645,42 € |
| GARCÍA MORUNO, LUISA | GARCÍA MÉNDEZ, JUAN FRANCISCO | 438 | 318,36 € |
| GARCÍA MOTA, CHRISTIAN | I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" | 1.356 | 809,87 € |
| GARCÍA PÉREZ, ÁLVARO | PÉREZ DÍAZ, ZAIDA | 868 | 255,00 € |
| GARCÍA PÉREZ, CRISTINA | PÉREZ GÓMEZ, IRENE | 705 | 255,00 € |
| GARCÍA ROMERO, ÁLVARO GINÉS | GARCÍA MARTÍN, JOSÉ ANTONIO | 1.237 | 189,50 € |
| GARCÍA ROMERO, GUADALUPE | GARCÍA MARTÍN, JOSÉ ANTONIO | 1.238 | 189,50 € |
| GARCÍA ROMERO, JOSÉ ANTONIO | GARCÍA BUSTAMANTE, JOSÉ ANTONIO | 190 | 505,00 € |
| GARCÍA RUBIO, MIGUEL | RUBIO SÁNCHEZ, Mª. VICTORIA | 869 | 255,00 € |
| GARCÍA VILLALTA, ALEJANDRO | GARCÍA BARAJAS, SANTIAGO | 706 | 266,00 € |
| GARRANCHO BERJANO, AINHARA | BERJANO MARTÍN, MARCELA | 320 | 85,00 € |
| GARRANCHO BERJANO, BORJA | BERJANO MARTÍN, MARCELA | 1.263 | 85,00 € |
| GARRANCHO BERJANO, LUIS MIGUEL | BERJANO MARTÍN, MARCELA | 321 | 85,00 € |
| GARRIDO PALOMARES, Mª ÁNGELES | GARRIDO SÁNCHEZ, HILARIO | 90 | 285,00 € |
| GARZO SAN VICENTE, ROBERTO | C.E.E. "PROA" | 1.399 | 1.386,00 € |
| GASPAR TINOCO, VANESSA | GRACA GASPAR, PAULA CRISTINA | 423 | 316,00 € |
| GATA MEGÍA, ANA BELÉN | MEGÍA RODRÍGUEZ, JOSEFA | 275 | 505,00 € |
| GAYTÁN FERNÁNDEZ, MOISÉS | GAYTÁN SEGADOR, FLORENTINO | 383 | 285,00 € |
| GHEJAN , CLAUDIU-COSMIN | GHEJAN , MIHAIL | 208 | 255,00 € |
| GHEORGHE , CARMEN | C.R.A. "PUEBLA DEL MAESTRE" | 314 | 255,00 € |
| GIBELLO DUQUE, LUZ MARÍA | GIBELLO REQUERO, LUIS | 536 | 756,00 € |
| GIL ALZAS, ISMAEL | ALZAS RODRÍGUEZ, SERVANDA | 30 | 127,50 € |
| GIL ALZAS, JENNIFER | ALZAS RODRÍGUEZ, SERVANDA | 31 | 127,50 € |
| GIL CARRANZA, LUCÍA | GIL SÁNCHEZ, DANIEL | 298 | 505,00 € |
| GIL GIL, ADRIANA | GIL CUBINO, MARÍA ISABEL | 835 | 127,50 € |
| GIL GIL, VÍCTOR RUBÉN | GIL CUBINO, MARÍA ISABEL | 836 | 127,50 € |
| GÓMEZ BLÁZQUEZ, JAVIER | BLÁZQUEZ DELGADO, Mª. DOLORES | 433 | 255,00 € |
| GÓMEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ | GÓMEZ FLORES, NICOLÁS | 131 | 316,00 € |
| GÓMEZ MORENO, ANTONIO | MORENO PADILLA, MARTINA | 946 | 71,25 € |
| GÓMEZ MORENO, CRISTINA | MORENO PADILLA, MARTINA | 939 | 71,25 € |
| GÓMEZ PÍRIZ, JUAN | PÍRIZ RAMOS, ANTONIA | 1.252 | 285,00 € |
| GONZÁLEZ BARBA, JOSÉ ANTONIO | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ | 974 | 316,00 € |
| GONZÁLEZ BARBA, LAURA | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ | 975 | 316,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|------------------------------------|------------------------------------|-----------|------------|
| GONZÁLEZ CHICANO, ALEJANDRO | CHICANO CORDERO, Mª GUADALUPE | 1.264 | 252,50 € |
| GONZÁLEZ CHICANO, ÓSCAR DOMINGO | CHICANO CORDERO, Mª GUADALUPE | 1.265 | 252,50 € |
| GONZÁLEZ ESCOBAR, HEYDI YALILE | ESCOBAR ÁNGEL, MABEL | 354 | 255,00 € |
| GONZÁLEZ GALLEGO, SERGIO | GALLEGO MATAS, ISABEL | 134 | 285,00 € |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL | GONZÁLEZ IGLESIAS, Mª. BELÉN | 132 | 142,50 € |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISRAEL | GONZÁLEZ IGLESIAS, Mª. BELÉN | 135 | 142,50 € |
| GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ANA BELÉN | JIMÉNEZ FIGUEROA, LUCELY ALEXANDRA | 186 | 256,50 € |
| GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL | GONZÁLEZ HURTADO, CARMELO | 324 | 127,50 € |
| GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SONIA | GONZÁLEZ HURTADO, CARMELO | 1.268 | 127,50 € |
| GONZÁLEZ MOYA, DAVID | MOYA LÓPEZ, CRISTINA | 220 | 85,00 € |
| GONZÁLEZ MOYA, FRANCISCO | MOYA LÓPEZ, CRISTINA | 173 | 85,00 € |
| GONZÁLEZ MOYA, JOAQUÍN JOSÉ | MOYA LÓPEZ, CRISTINA | 221 | 85,00 € |
| GONZÁLEZ REBOLLO, CRISTINA | GONZÁLEZ BERMEJO, ANICETO | 14 | 127,50 € |
| GONZÁLEZ REBOLLO, SILVIA | GONZÁLEZ BERMEJO, ANICETO | 15 | 127,50 € |
| GONZÁLEZ ROMERO, FRANCISCO | ROMERO GALLEGÓ, JUANA Mª | 500 | 632,00 € |
| GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO | I.E.S.O. "QUERCUS" | 603 | 9.300,00 € |
| GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ISMAEL | SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Mª ISABEL | 292 | 505,00 € |
| GONZÁLEZ TAMAYO, ANTONIO | GONZÁLEZ ESCRIBANO, ANTONIO | 765 | 312,00 € |
| GONZALVO ARÉVALO, AROA | ARÉVALO LEIVA, Mª DOLORES | 246 | 316,00 € |
| GRANADERO OLIVA, DAVID | I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" | 1.357 | 722,25 € |
| GUDIMOV , VLADISLAV | GUDIMOVA , IRINA | 222 | 285,00 € |
| GUERRA CUESTA, Mª. ROCÍO | CUESTA CASADO, Mª ISABEL | 406 | 142,50 € |
| GUERRERO PRIETO, JUAN JOSÉ | GUERRERO CORZO, JUAN JOSÉ | 19 | 127,50 € |
| GUERRERO PRIETO, MANUEL | GUERRERO CORZO, JUAN JOSÉ | 18 | 127,50 € |
| GUETAFI , HAMID | GUETAFI , ABDERRAHMANE | 470 | 632,00 € |
| GUISADO ORTEGA, DANIEL | ORTEGA MELÓN, Mª LAURA | 940 | 142,50 € |
| GUTIÉRREZ SANJULIÁN, ALEJANDRO | GUTIÉRREZ MOYA, MANUEL | 307 | 127,50 € |
| GUTIÉRREZ SANJULIÁN, GABRIEL | GUTIÉRREZ MOYA, MANUEL | 306 | 127,50 € |
| HERBA , HAKIN | HERBA , MALIKA | 490 | 126,33 € |
| HERBA , NABIL | HERBA , MALIKA | 489 | 126,33 € |
| HERBA , NAJIB | HERBA , MALIKA | 488 | 126,33 € |
| HERENCIA FERNÁNDEZ, ABRAHAN | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.231 | 763,16 € |
| HERENCIA FERNÁNDEZ, CRISTINA | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.222 | 763,16 € |
| HERENCIA FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.224 | 763,16 € |
| HERENCIA FERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.223 | 763,16 € |
| HERENCIA FERNÁNDEZ, MONTAÑA | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.221 | 763,16 € |
| HERNÁNDEZ BARROSO, JANA Mª | HERNÁNDEZ MARTÍN, ÁNGEL | 343 | 102,58 € |
| HERNÁNDEZ BAUTISTA, CONCEPCIÓN | BAUTISTA NOGUERA, MARÍA | 439 | 505,00 € |
| HERNÁNDEZ CAMPOS, ALBA | HERNÁNDEZ PUERTAS, AGUSTÍN | 871 | 127,50 € |
| HERNÁNDEZ CAMPOS, DAVID | HERNÁNDEZ PUERTAS, AGUSTÍN | 872 | 127,50 € |
| HERNÁNDEZ CORONADO, ALEJANDRA | I.E.S.O. "TIETAR" | 1.210 | 4.288,12 € |
| HERNÁNDEZ CORTÉS, FÁTIMA | CORTÉS ZAMBRANO, MANUELA | 361 | 255,00 € |
| HERNÁNDEZ IZQUIERDO, JONATHAN | HERNÁNDEZ PÉREZ, PASCUAL | 820 | 158,00 € |
| HERNÁNDEZ IZQUIERDO, VÍCTOR MANUEL | IZQUIERDO RIVERA, Mª JESÚS | 786 | 158,00 € |
| HERNÁNDEZ MARCOS, ÁLVARO | HERNÁNDEZ CARRETERO, OLALLA | 1.335 | 196,37 € |
| HERNÁNDEZ QUIJADA, MELISA | QUIJADA HERNÁNDEZ, ANA Mª. | 471 | 883,00 € |
| HERRERO CARRERO, AMANDA | HERRERO SALGADO, JORGE | 472 | 632,00 € |
| HOLGADO MARTÍN, ROCÍO | MARTÍN SILVA, JOSEFA | 395 | 255,00 € |
| HOLGUERA PARDO, MIGUEL | HOLGUERA HOLGUERA, FRANCISCO | 161 | 255,00 € |
| INCERA VÁZQUEZ, ALFONSO | VÁZQUEZ MARTÍN, VISITACIÓN | 348 | 152,47 € |
| IRINOI , RAUL MARIAN | IRINOI , GHEORGHE LICA | 1.348 | 237,41 € |
| IVORRA ALDAVERO, JUAN | ALDAVERO VELARDE, MARÍA JOSÉ | 47 | 255,00 € |
| JAÉN VADILLO, FERNANDO | VADILLO PINILLA, LUISA | 95 | 127,50 € |
| JAÉN VADILLO, JOSÉ Mª. | VADILLO PINILLA, LUISA | 254 | 127,50 € |
| JAIME RUÍZ, CHRISTIAN | JAIME MORALES, ANASTASIO | 486 | 285,00 € |
| JIMÉNEZ DELGADO, LAURA CRISTINA | JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA | 671 | 127,50 € |
| JIMÉNEZ GALLARDO, JAIME | GALLARDO LÓPEZ, AVELINA | 304 | 255,00 € |
| JIMÉNEZ HINCHADO, GONZALO | HINCHADO LASO, ESPERANZA | 710 | 255,00 € |
| JIMÉNEZ JUEZ, LUIS ANTONIO | I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO | 1.174 | 4.573,67 € |
| JIMÉNEZ LÓPEZ, CRISTINA | LÓPEZ ROLDÁN, Mª ISABEL | 311 | 316,00 € |
| JIMÉNEZ REFOYO, BELÉN | REFOYO RODRÍGUEZ, Mª. ÁNGELES | 873 | 255,00 € |
| JIMÉNEZ SUREDA, LAURA | SUREDA MAS, JUANA | 840 | 255,00 € |
| JORGE ACEDO, CRISTIAN | ACEDO ESCALERA, Mª YOLANDA | 319 | 285,00 € |
| JORGE MAYA, ISMAEL | MAYA URBANO, ELISA | 100 | 127,50 € |
| JORGE MAYA, LUIS DAVID | MAYA URBANO, ELISA | 396 | 127,50 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------|-------------|
| JUÁREZ CORTIJO, JONATHAN | JUÁREZ ESCALONA, JUAN JOSÉ | 177 | 127,50 € |
| LABED , CHAIMAE | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.407 | 763,16 € |
| LABED , CHARAF | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.408 | 763,16 € |
| LANCIANO SERRADILLA, RICARDO | LANCIANO DOMÍNGUEZ, MARIO | 127 | 285,00 € |
| LÁZARO AMBROSIO, NATIVIDAD | I.E.S.O. "TIETAR" | 1.207 | 4.500,00 € |
| LEÓN GAMERO, DAVID | LEÓN OTERO, CRISANTO | 1.253 | 285,00 € |
| LEÓN GÓMEZ, DÁMARIS | LEÓN GARCÍA, ÁNGEL | 317 | 379,00 € |
| LEÓN MARÍN, FRANCISCO JOSÉ | C.P. "HERNANDO DE SOTO" | 800 | 1.605,00 € |
| LIBERAL MATADOR, CLARA Mª. | LIBERAL BACHILLER, JOSÉ LUIS | 407 | 127,50 € |
| LIBERAL MATADOR, NOELIA | LIBERAL BACHILLER, JOSÉ LUIS | 936 | 63,75 € |
| LIBERAL MATADOR, RAQUEL | LIBERAL BACHILLER, JOSÉ LUIS | 937 | 63,75 € |
| LIMÓN VINAGRE, Mª. CRISTINA | VINAGRE PARDO, FRANCISCA | 209 | 255,00 € |
| LINARES DOMÍNGUEZ, IGNACIO | LINARES CABALLERO, MANUEL | 116 | 316,00 € |
| LOFLING SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUCÍA | 477 | 255,00 € |
| LÓPEZ BERROCAL, ALEJANDRO | BERROCAL REDONDO, ÁNGELES | 449 | 756,00 € |
| LÓPEZ CAMPOS, ARANCHA | LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO | 84 | 255,00 € |
| LÓPEZ CARRANZA, DANIEL | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.225 | 763,16 € |
| LÓPEZ CORDERO, JORGE | LÓPEZ CORCHERO, MIGUEL AGUSTÍN | 714 | 85,00 € |
| LÓPEZ CORDERO, MIGUEL | LÓPEZ CORCHERO, MIGUEL AGUSTÍN | 715 | 85,00 € |
| LÓPEZ CORDERO, PAULA | LÓPEZ CORCHERO, MIGUEL AGUSTÍN | 716 | 85,00 € |
| LÓPEZ GALEANO, CRISTINA | LÓPEZ REMEDIO, PEDRO | 168 | 142,50 € |
| LÓPEZ GALEANO, LETICIA | LÓPEZ REMEDIO, PEDRO | 169 | 142,50 € |
| LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO | GONZÁLEZ HURTADO, Mª TERESA | 1.266 | 255,00 € |
| LÓPEZ GORDILLO, FERNANDO | GORDILLO ESPINOSA, JUANA | 87 | 189,50 € |
| LOPEZ GORDILLO, JUAN PABLO | GORDILLO ESPINOSA, JUANA | 86 | 189,50 € |
| LÓPEZ GUZMÁN, FRANCISCO ANTONIO | GUZMÁN LEÓN, Mª. YOLANDA | 494 | 285,00 € |
| LÓPEZ LEÓN, CARLA | LEÓN MARTÍNEZ, MÓNICA | 717 | 255,00 € |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS NOEL | LÓPEZ NOVOA, MANUEL | 769 | 142,50 € |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, Mª. SUSANA | LÓPEZ NOVOA, MANUEL | 672 | 142,50 € |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL | MARTÍNEZ ESPINOSA, ISABEL | 89 | 471,33 € |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MAGDALENA | 476 | 158,00 € |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, PAULA | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MAGDALENA | 475 | 158,00 € |
| LÓPEZ TORNERO, IRATXE DANIELA | TORNERO BASILIO, RAQUEL | 790 | 102,58 € |
| LÓPEZ TORNERO, MONSERRAT | TORNERO BASILIO, RAQUEL | 285 | 51,29 € |
| LÓPEZ TORNERO, SARAY | TORNERO BASILIO, RAQUEL | 286 | 51,29 € |
| LOZANO GALLEGU, MIGUEL ANGEL | GALLEGU RODRÍGUEZ, MAGDALENA | 239 | 266,00 € |
| LUCAS GAMINO, ESTELA | I.E.S. "LAS VILLUERCAS" | 1.198 | 11.247,00 € |
| LUCIO SALGUERO, JUAN JESÚS | SALGUERO TALAVÁN, Mª PILAR | 1.273 | 127,50 € |
| LUCIO SALGUERO, RICARDO | SALGUERO TALAVÁN, Mª PILAR | 1.272 | 127,50 € |
| LUNA MATÍAS, ALBA | MATÍAS ROMERO, CARMEN | 718 | 255,00 € |
| MACHO ABAD, DIEGO LUIS | MACHO HERNÁNDEZ, DIEGO | 124 | 127,50 € |
| MACHO ABAD, ESTHER MARÍA | MACHO HERNÁNDEZ, DIEGO | 196 | 127,50 € |
| MACÍAS BENÍTEZ, MIGUEL ÁNGEL | MACÍAS VIZCAÍNO, JOSÉ MARÍA | 424 | 285,00 € |
| MADERA GONZÁLEZ, JORGE | I.E.S."CAMPOS DE SAN ROQUE" | 1.337 | 2.883,18 € |
| MADERA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ | I.E.S."CAMPOS DE SAN ROQUE" | 1.336 | 2.883,18 € |
| MAGRO PIRIS, ABEL | PIRIS ÁLVAREZ, MANUELA | 210 | 255,00 € |
| MAHUGO LIMA, JOSÉ MANUEL | LIMA CABALGANTE, Mª LAUREANA | 310 | 230,64 € |
| MAJADA CALLE, JOAQUÍN | CALLE MATEOS, MARÍA DEL CARMEN | 1.122 | 252,50 € |
| MAJADA CALLE, Mª NIEVES | CALLE MATEOS, MARÍA DEL CARMEN | 1.123 | 252,50 € |
| MAJAN MUÑOZ, JAVIER | MUÑOZ MOLINA, Mª. JESÚS | 720 | 127,50 € |
| MAJAN MUÑOZ, JESÚS | MUÑOZ MOLINA, Mª. JESÚS | 719 | 127,50 € |
| MAMANI ANTEZANA, KAREN DAYANA | MAMANI MEDRANO, CRISPÍN | 1.380 | 255,00 € |
| MAÑAS BEATO, JAVIER | MAÑAS VINIEGRA, FRANCISCO J. | 721 | 255,00 € |
| MANZANO HURTADO, ISRAEL | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.411 | 763,16 € |
| MAQUEDA DOMÍNGUEZ, ATHENEA | DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, Mª. ISABEL | 1.300 | 316,00 € |
| MARMELO CANCHALES, JUAN CARLOS | CANCHALES CORIANO, JUANA | 938 | 63,75 € |
| MARMELO CANCHALES, MIGUEL ÁNGEL | CANCHALES CORIANO, JUANA | 945 | 63,75 € |
| MÁRQUEZ GARCÍA, FUENSANTA | GARCÍA MORENO, PIEDAD | 485 | 142,50 € |
| MÁRQUEZ GARCÍA, MANUEL | GARCÍA MORENO, PIEDAD | 484 | 142,50 € |
| MÁRQUEZ MILARA, ANDRÉS | MÁRQUEZ ÁLVEZ, JOSÉ ANTONIO | 722 | 255,00 € |
| MÁRQUEZ PIRIS, ANEL | C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA" | 1.385 | 645,42 € |
| MÁRQUEZ PIRIS, IZAN | C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA" | 1.386 | 645,42 € |
| MÁRQUEZ PIRIS, LAURA | C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA" | 1.384 | 645,42 € |
| MARTÍN BENE, ISMAEL | MARTÍN MURILLO, JERÓNIMO | 1.359 | 175,00 € |
| MARTIN FALERO, SOFIA | FALERO ÁLVAREZ, CÁNDIDA | 125 | 316,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--|--|-----------|------------|
| MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA | GONZÁLEZ GRANADO, EMILIANA | 24 | 255,00 € |
| MARTÍN MARTÍN, LAURA | MARTÍN MARTÍN, JUAN FERNANDO | 887 | 255,00 € |
| MARTÍN MUÑOZ, SERGIO | C.P. "JOAQUIN UBEDA" | 1.373 | 285,00 € |
| MARTÍNEZ CORRALES, JESÚS | CORRALES MORENO, JACINTA | 723 | 255,00 € |
| MARTÍNEZ DÍAZ, VÍCTOR MANUEL | DÍAZ ÁVILA, M ^a . DEL MAR | 73 | 285,00 € |
| MARTÍNEZ MANZANO, JOSÉ LUIS | C.P. "MARIA AUXILIADORA" | 1.176 | 1.112,80 € |
| MARTÍNEZ MANZANO, RUBÉN | MANZANO GARCÍA, M ^a . NIEVES | 1.372 | 120,17 € |
| MARTÍNEZ REDONDO, MIGUEL | REDONDO GARCÍA, LUISA MARÍA | 874 | 255,00 € |
| MATAMOROS BORRALLO, JESÚS | MATAMOROS MEJÍAS, ANTONIO | 533 | 505,00 € |
| MATEO VENTAS, ANTONIO | I.E.S. "LAS VILLUERCAS" | 1.204 | 4.166,67 € |
| MATEO VENTAS, JAVIER | C.P. "LICINIO DE LA FUENTE" | 1.203 | 4.166,67 € |
| MATEO VENTAS, MIGUEL ÁNGEL | I.E.S. "LAS VILLUERCAS" | 1.205 | 4.166,67 € |
| MATEOS JIMÉNEZ, JAVIER | MATEOS SANTIAGO, JAVIER | 950 | 363,60 € |
| MATEOS PERAL, FRANCISCO | MATEOS RENTERO, FRANCISCO | 282 | 316,00 € |
| MAYA ROMERO, KEVIN DAVID | MAYA HERNÁNDEZ, FABIÁN EDUARDO | 178 | 191,25 € |
| MAYORGA SOSA, MARIO | MAYORGA GUIJARRO, MANUEL | 309 | 127,50 € |
| MAYORGA SOSA, NOELIA | SOSA SILVA, MARÍA | 355 | 127,50 € |
| MEDINA TAMUDO, MARÍA | TAMUDO DOMÍNGUEZ, M ^a MILAGROS | 332 | 316,00 € |
| MEDINA TORRESCUSA, MARCO ANTONIO | TORRESCUSA DOMÍNGUEZ, M ^a ROSARIO | 650 | 255,00 € |
| MEGÍA BRAVO, FRANCISCO JAVIER | BRAVO ROMÁN, HERMENEGILDA | 1.302 | 255,00 € |
| MEJÍAS CORTÉS, ÁLVARO | CORTÉS GONZÁLEZ, M ^a . FÁTIMA | 725 | 133,00 € |
| MEJÍAS CORTÉS, JESÚS | CORTÉS GONZÁLEZ, M ^a . FÁTIMA | 724 | 133,00 € |
| MELITÓN DIOS, JOSÉ ANTONIO | MELITÓN DE LOS SANTOS, JOSÉ | 164 | 255,00 € |
| MELITÓN MORENO, DAVID | MORENO CANGAS, M ^a MANUELA | 201 | 158,00 € |
| MELITÓN MORENO, JUAN MANUEL | MORENO CANGAS, M ^a MANUELA | 202 | 158,00 € |
| MENA MARTÍNEZ, ROCÍO | MENA AVILÉS, ANTONIO MIGUEL | 299 | 255,00 € |
| MENAYA FERNÁNDEZ, VÍCTOR | FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, M ^a DEL CARMEN | 351 | 255,00 € |
| MÉNDEZ CUTILLA, M ^a . CRISTINA | CUTILLA PUERTO, FELISA | 1.301 | 285,00 € |
| MÉNDEZ JORGE, FÁTIMA | MÉNDEZ GAMERO, FACUNDO | 1.116 | 255,00 € |
| MÉNDEZ SÁNCHEZ, ALFREDO | SÁNCHEZ MARTÍN, M ^a EVA | 109 | 285,00 € |
| MERINO GÓMEZ, LAURA | GÓMEZ MARTÍN, CRESCENCIA | 1.217 | 316,00 € |
| MERINO RAMÓN, MAGDALENA | RAMÓN LÓPEZ, JOAQUINA | 26 | 189,50 € |
| MERINO RAMÓN, MARTÍN | RAMÓN LÓPEZ, JOAQUINA | 25 | 189,50 € |
| MIGUEL GALÁN, M ^a LUISA | GALÁN ASPANO, M ^a DOLORES | 1.292 | 127,50 € |
| MIGUEL GALÁN, SERGIO | GALÁN ASPANO, M ^a DOLORES | 888 | 127,50 € |
| MIGUEL VERGARA, JORGE LUIS | MIGUEL MARTÍN, FRANCISCO | 830 | 60,00 € |
| MILLÁN NEVADO, ANA M ^a . | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.409 | 763,16 € |
| MIMOSO PASCUAL, DIANA | I.E.S.O. "TIETAR" | 1.209 | 4.288,12 € |
| MOCIAN , NATALIA EMILIA | MOCIAN , IORDAN DAN | 1.121 | 285,00 € |
| MOGENA CAÑAS, AURORA | MOGENA RODRÍGUEZ, LORENZO | 211 | 316,00 € |
| MOJONERO MÉNDEZ, JESÚS | MÉNDEZ MIGUEL, AZUCENA | 851 | 341,10 € |
| MOLANO SALMI, ALICIA | MOLANO MORENO, JOSÉ | 841 | 255,00 € |
| MOLINA GÓMEZ, ADA | GÓMEZ GONZÁLEZ, M ^a . SONIA | 781 | 285,00 € |
| MONROY GINÉS, MARLEN | GINÉS GÓMEZ, M ^a DEL CARMEN | 5 | 379,00 € |
| MONTAÑÉS BLANCO, NOELIA | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 1.186 | 4.000,00 € |
| MONTAÑEZ MORENO, ANTONIA | I.E.S. "BIOLIMATICO" | 528 | 2.196,67 € |
| MONTERO MARTÍN, MARÍA | MONTERO ÁLVAREZ, JUAN MANUEL | 726 | 255,00 € |
| MONTERO PERIS, JOSÉ CARLOS | MONTERO IGLESIAS, FULGENCIO | 791 | 102,58 € |
| MONTERO SUÁREZ, LAURA | MONTERO LÓPEZ, JOSÉ LUIS | 1.275 | 304,13 € |
| MONTESINOS FERNÁNDEZ, LUCÍA | MONTESINOS PÉREZ, JACINTO | 856 | 378,00 € |
| MONTESINOS FERNÁNDEZ, M ^a BELÉN | MONTESINOS PÉREZ, JACINTO | 27 | 378,00 € |
| MORALES AVELINO, ÓSCAR | MORALES MORALES, VALENTÍN | 212 | 505,00 € |
| MORCILLO VALLE, M ^a . ALBA | I.E.S. "GABRIEL Y GALAN" | 340 | 1.418,75 € |
| MORCUENDE GALLEGO, ADRIÁN | MORCUENDE SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO | 379 | 255,00 € |
| MORELL VARGAS, JUAN JOSÉ | MORELL BERNABÉ, JUAN JOSÉ | 727 | 255,00 € |
| MORENO ECHEVERRÍA, NOANN | MORENO RUBIO, CARLOS | 978 | 505,00 € |
| MORENO FERNÁNDEZ, CRISANTA | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CRISANTA | 289 | 276,50 € |
| MORENO GONZÁLEZ, JOAQUÍN | I.E.S. DE VALDELACALZADA | 799 | 1.540,80 € |
| MOREY GUTIÉRREZ, SEBASTIÁN | I.E.S. "GABRIEL Y GALAN" | 1.199 | 1.418,75 € |
| MORÓN FORASTERO, PEDRO | FORASTERO ROMERO, M ^a CONCEPCIÓN | 252 | 127,50 € |
| MORÓN FORASTERO, RICARDO | FORASTERO ROMERO, M ^a CONCEPCIÓN | 532 | 127,50 € |
| MUELAS PASCUAL, PAULA | C.P. "SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD" | 1.404 | 1.210,76 € |
| MUÑOZ BARBERO, CARLOS | C.P. "JEROMIN" | 1.193 | 3.955,20 € |
| MUÑOZ ESTRADA, KEVIN | MUÑOZ ESPINOSA, JUAN CARLOS | 1.362 | 258,27 € |
| MUÑOZ IGLESIAS, JOSÉ MANUEL | IGLESIAS GARCÍA, LUCÍA TRINIDAD | 192 | 632,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---------------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------|
| MUÑOZ MONTERO, LUCÍA | MONTERO GARCÍA, MERCEDES | 91 | 255,00 € |
| MUÑOZ PINO, AGUSTÍN | MUÑOZ CORTÉS, AGUSTÍN | 194 | 316,00 € |
| MUÑOZ RINCÓN, TANIA ALEJANDRA | RINCÓN LOAIZA, FRANCIA HELENA | 1.363 | 273,22 € |
| MUÑOZ RODRÍGUEZ, GABRIEL MANUEL | RODRÍGUEZ ALOR, MANUELA | 1.256 | 285,00 € |
| MURIEL MORENO, EVA | MORENO ORTÍZ, TRINIDAD MARÍA | 199 | 285,00 € |
| NAVAZO ARENAS, GUADALUPE | ARENAS SÁNCHEZ, GUADALUPE | 136 | 255,00 € |
| NIETO JARDÍN, JUAN CARLOS | JARDÍN PALOMINO, ROSALÍA | 154 | 285,00 € |
| NIETO ROMERO, AGUSTÍN | ROMERO PINTEÑO, DOLORES | 155 | 285,00 € |
| NIETO ROMERO, FRANCISCO | ROMERO PINTEÑO, DOLORES | 3 | 316,00 € |
| NOGALES FIGUEROA, SONIA | FIGUEROA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN | 197 | 285,00 € |
| NOGALES PÉREZ, CRISTIAN | NOGALES PORTILLO, FRANCISCO | 398 | 505,00 € |
| NORA ROMÁN, FRANCISCO JAVIER | NORA CANCHADO, FRANCISCO | 363 | 255,00 € |
| NUEZ MÉNDEZ, MIGUEL | JUEZ GIL, JUAN FRANCISCO | 440 | 505,00 € |
| NÚÑEZ BELLINO, JASMINA | NÚÑEZ MÉNDEZ, MANUEL | 115 | 142,50 € |
| NÚÑEZ BELLINO, MACARENA | NÚÑEZ MÉNDEZ, MANUEL | 831 | 142,50 € |
| NÚÑEZ MANZANO, ARANCHA | NÚÑEZ GONZÁLEZ, MARCIAL | 331 | 284,40 € |
| NÚÑEZ VALERO, JANIRA | VALERO RODRÍGUEZ, ELISA | 362 | 255,00 € |
| OH , JIN SUK | KIM , HYUN JOO | 729 | 271,16 € |
| ORGAZ LÓPEZ, ANA | LÓPEZ SANROMÁN, EMILIA | 979 | 255,00 € |
| ORTÍZ BENÍTEZ, CARLOTA | BENÍTEZ TORRES, ANA Mª. | 880 | 255,00 € |
| ORTÍZ GAGO, NAZARET | ORTÍZ FLORES, JOSÉ ANTONIO | 850 | 632,00 € |
| ORTÍZ PARRA, PILAR | PARRA MARTÍNEZ, PILAR ENCARNACIÓN | 881 | 255,00 € |
| PACHECO RUBIO, CRISTINA | RUBIO CRUZ, ANA Mª. | 783 | 285,00 € |
| PADILLA PABLOS, MARIA | PADILLA MAGARIÑO, VALENTÍN | 1.351 | 174,34 € |
| PALACIOS MARTÍNEZ, JACOBO | MARTÍNEZ SAN VICENTE, Mª TERESA | 434 | 379,00 € |
| PALMA SOTO, JOHAN ANDREY | SOTO GUTIÉRREZ, CLAUDIA PATRICIA | 102 | 505,00 € |
| PALOMA MURCIA, ALBA | MURCIA DONOSO, FUENSANTA | 882 | 255,00 € |
| PALOMO CANCHALES, ÁLVARO | CANCHALES CORIANO, FRANCISCA | 932 | 127,50 € |
| PALOMO CANCHALES, PATRICIA | CANCHALES CORIANO, FRANCISCA | 408 | 127,50 € |
| PARDO PRIOR, CARLOS | C.P. "MARIA AUXILIADORA" | 1.371 | 1.112,80 € |
| PARRA GASTÓN, BÁRBARA | GASTÓN MÉNDEZ, Mª DEL CARMEN | 22 | 285,00 € |
| PARRA MORENO, LUCÍA | PARRA DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO | 1.239 | 255,00 € |
| PARRO PÉREZ, YOLANDA | I.E.S. "SAN ROQUE" | 748 | 2.390,83 € |
| PASARE , CORINA ELENA | PASARE , GHEORGHE | 1.299 | 285,00 € |
| PASCUAL HERRANZ, SARA | PASCUAL GÓMEZ, JESÚS | 730 | 255,00 € |
| PAVO PILAR, Mª CARMEN | PAVO DOMÍNGUEZ, FELICIANO | 942 | 127,50 € |
| PAZ NEVADO, ARIANNE | NEVADO SOBRINO, Mª. JOSÉ | 234 | 102,58 € |
| PEINADO RENDO, AMANDA | RENDO RUBIO, Mª. DEL MAR | 20 | 255,00 € |
| PELOCHE SAAVEDRA, MARÍA | SAAVEDRA TODON, JUANA | 248 | 632,00 € |
| PEÑA SÁNCHEZ, ALBA | SÁNCHEZ PARRALEJO, Mª DEL CARMEN | 501 | 379,00 € |
| PEREIRA BARAHONA, LAURA | C.P. "JOSE DE ESPRONCEDA" | 749 | 1.496,40 € |
| PERERA RUBIO, CORAL | PERERA CAMILO, JOSÉ | 649 | 255,00 € |
| PÉREZ ARDILA, ARANCHA | ARDILA RODRÍGUEZ, ISABEL | 647 | 142,50 € |
| PÉREZ ARDILA, Mª ISABEL | ARDILA RODRÍGUEZ, ISABEL | 648 | 142,50 € |
| PÉREZ CARMONA, ANTONIO | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.226 | 763,16 € |
| PÉREZ CASTRO, SERGIO | CASTRO ARISTI, CECILIA | 732 | 127,50 € |
| PÉREZ CASTRO, VÍCTOR | CASTRO ARISTI, CECILIA | 733 | 127,50 € |
| PÉREZ CHAPARRO, INMACULADA | PÉREZ ARIAS, JUAN Mª | 1.282 | 756,00 € |
| PÉREZ FELIPE, ISABEL ESPERANZA | FELIPE LOZANO, Mª ISABEL | 301 | 127,50 € |
| PÉREZ FELIPE, RAMÓN | FELIPE LOZANO, Mª ISABEL | 302 | 127,50 € |
| PÉREZ FERNÁNDEZ, LOURDES | PÉREZ SANTOS, ISIDRO | 985 | 102,58 € |
| PÉREZ LÓPEZ, DAVID | LÓPEZ BLÁZQUEZ, Mª. JESÚS | 288 | 255,00 € |
| PÉREZ MARTÍN, ABEL | PÉREZ ESPADA, SANTIAGO | 128 | 142,50 € |
| PÉREZ MARTÍN, CORAL | PÉREZ ESPADA, SANTIAGO | 129 | 142,50 € |
| PERINO MONTERO, ANA Mª. | PERINO PERINO, AGUSTÍN | 848 | 102,58 € |
| PESADO CURIEL, LUIS RAÚL | PESADO RODRÍGUEZ, JOSÉ RAÚL | 797 | 127,50 € |
| PESADO CURIEL, VÍCTOR | PESADO RODRÍGUEZ, JOSÉ RAÚL | 796 | 127,50 € |
| PETRESCU , ANDRA ECATERINA | C.P. "BATALLA DE PAVIA" | 1.212 | 13.000,00 € |
| PICÓN LANZA, ISMAEL | LANZA PIEDROLA, VERÓNICA | 483 | 255,00 € |
| PILAR CANCHALES, SERGIO | PILAR OTERO, JOSÉ | 943 | 189,50 € |
| PIMIENTA CHANTAL, ELOY | PIMIENTA GARCÍA, ELOY | 1.345 | 190,51 € |
| PIÑERO NAVAS, LETICIA | PIÑERO PARRA, VIDAL | 200 | 632,00 € |
| PINHEIRO ÁLVAREZ, MANUEL | PINHEIRO FERREIRA, JOSÉ ALBERTO | 399 | 255,00 € |
| PINO GONZÁLEZ, ALEJANDRO | PINO SOLÍS, JOSÉ ANTONIO | 821 | 505,00 € |
| PIREZ GARCIA, PABLO | PIREZ GUERRERO, JUAN PABLO | 23 | 255,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---|---|-----------|------------|
| PLATA RECIO, ROBERTO | C.P. "MARIA AUXILIADORA" | 1.369 | 1.112,80 € |
| PLESCAN , NICOLETA ALEXANDRA | BRAGA GRAOS DURA, JOSÉ MANUEL | 928 | 255,00 € |
| POBLADOR DOMÍNGUEZ, SERGIO | DOMÍNGUEZ MORENO, M ^a . JOSÉ | 381 | 255,00 € |
| PORRAS DÍAZ, ALBERTO | C.P. "RODRIGO DAVILA MARTIN" | 1.394 | 1.625,00 € |
| POZAS VINAGRE, ALEJANDRO | POZAS POZAS, EUGENIO | 8 | 85,00 € |
| POZAS VINAGRE, JOSÉ ANTONIO | POZAS POZAS, EUGENIO | 9 | 85,00 € |
| POZAS VINAGRE, ROSA MARÍA | POZAS POZAS, EUGENIO | 10 | 85,00 € |
| PRIETO RAMOS, JORGE | PRIETO FERNÁNDEZ, JOSÉ | 88 | 285,00 € |
| PUERTO BUITRAGO, DAVID | PUERTO CHAMORRO, ÁNGEL FÉLIX | 1.112 | 255,00 € |
| PUERTO SÁNCHEZ, DANIEL | PUERTO LUQUE, RAFAEL ANTONIO | 795 | 379,00 € |
| PULIDO SÁNCHEZ, CELIA | PULIDO RIVERA, JUAN | 293 | 252,50 € |
| PULIDO SÁNCHEZ, CELIA | SÁNCHEZ CABRERA, ROSA M ^a . | 389 | 252,50 € |
| QUINTANA CORCHUELO, ALEJANDRO | CORCHUELO GABRIEL, CARMEN | 352 | 255,00 € |
| QUINTANA PÍRIZ, ÓSCAR | PÍRIZ TORO, M ^a . DE LA SOLEDAD | 735 | 266,00 € |
| RAMÍREZ PÉREZ, RUBÉN | RAMÍREZ GARCÍA, JOAQUÍN | 170 | 285,00 € |
| RAMÍREZ TRINIDAD, AURORA | RAMÍREZ MERINO, CIPRIANO | 255 | 316,00 € |
| RAMOS CASTAÑO, SORAYA | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.410 | 763,16 € |
| RAMOS LORENZO, JORGE JOSÉ | RAMOS PÉREZ, JOSÉ MARÍA | 287 | 102,58 € |
| RAMOS LORENZO, RAÚL JOSÉ | RAMOS PÉREZ, JOSÉ MARÍA | 794 | 102,58 € |
| RAMOS SÁNCHEZ-TORIL, EDUARDO | C.E.E. "PROA" | 1.400 | 1.957,00 € |
| RAMOS SERRADILLA, LAURA | RAMOS PÉREZ, ÁNGEL | 793 | 102,58 € |
| RASTROJO GARCÍA, ROCÍO | RASTROJO TORRADO, ANTONIO | 11 | 379,00 € |
| REDONDO MORENO, NICOLÁS | REDONDO BRAVO, VICENTE | 792 | 102,58 € |
| REDONDO MORGADO, ESTHER | MORGADO MACEDO, EMILIANA | 409 | 379,00 € |
| REDONDO PEREIRA, PABLO | PEREIRA VALVERDE, ISABEL CRISTINA | 441 | 285,00 € |
| REY SÁNCHEZ, ALEJANDRO | SÁNCHEZ COLMENAR, SANDRA DÁMARIS | 834 | 127,50 € |
| REY SÁNCHEZ, LUIS | SÁNCHEZ COLMENAR, SANDRA DÁMARIS | 833 | 127,50 € |
| REY YAAKOUBI, ANDREA | REY CARDOSO, ANTONIO | 676 | 285,00 € |
| RICO VÁZQUEZ, ANDREA | VÁZQUEZ CARRETERO, FERMINA | 182 | 127,50 € |
| RICO VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO | VÁZQUEZ CARRETERO, FERMINA | 183 | 127,50 € |
| RISCO CABANILLAS, ANTONIO | C.P. "MARIA AUXILIADORA" | 1.370 | 2.843,74 € |
| RIVERO COPETUDO, ALEJANDRO | COPETUDO GAMERO, FRANCISCA | 410 | 255,00 € |
| ROBLES , YAMILA SOLEDAD | VILLAGRA , M ^a . CARMEN ANTONIA | 256 | 285,00 € |
| RODRÍGUEZ BERMEJO, ANDREA | RODRÍGUEZ MURILLO, TOMÁS | 92 | 127,50 € |
| RODRÍGUEZ BERMEJO, SANDRA | RODRÍGUEZ MURILLO, TOMÁS | 822 | 127,50 € |
| RODRÍGUEZ BOTELLO, TOMÁS | RODRÍGUEZ RIAÑO, TOMÁS | 883 | 255,00 € |
| RODRÍGUEZ BOZA, ALEJANDRO | BOZA ARDILA, FABIANA | 450 | 105,33 € |
| RODRÍGUEZ BOZA, MARCOS | BOZA ARDILA, FABIANA | 451 | 105,33 € |
| RODRÍGUEZ BOZA, SERGIO | BOZA ARDILA, FABIANA | 452 | 105,33 € |
| RODRÍGUEZ DURÁN, GUADALUPE | DURÁN LÓPEZ, DIONISIA | 846 | 255,00 € |
| RODRÍGUEZ ÍÑIGUEZ, DAVID | ÍÑIGUEZ SIERRA, ANDREA | 94 | 505,00 € |
| RODRÍGUEZ MARTÍN, HADA INDÚ | RODRÍGUEZ MARTÍN, M ^a DEL CARMEN | 777 | 38,25 € |
| RODRÍGUEZ MARTÍN, SENDA LAURA | RODRÍGUEZ MARTÍN, M ^a DEL CARMEN | 776 | 38,25 € |
| RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS | RODRÍGUEZ APARICIO, ANTONIO | 1.332 | 316,00 € |
| RODRÍGUEZ SUERO, JUNIOR | SUERO FERNÁNDEZ, ANDRÉS | 435 | 255,00 € |
| ROMÁN AVELINO, JOSÉ MARÍA | ROMÁN BOYERO, JOSÉ MARÍA | 213 | 505,00 € |
| ROMÁN DURÁN, MÓNICA | I.E.S. "AL-QAZERES" | 1.189 | 5.220,00 € |
| ROMÁN MENOR, AROA | MENOR ESPINO, M ^a JOSEFA | 257 | 142,50 € |
| ROMÁN MENOR, SANDRA | MENOR ESPINO, M ^a JOSEFA | 1.115 | 142,50 € |
| ROMÁN MERINO, ROSANA | MERINO RODRÍGUEZ, ROSA | 279 | 285,00 € |
| ROMERO BARRERA, PATRICIA | ROMERO ÁLVEZ, SIXTO | 944 | 142,50 € |
| ROMERO CABRERA, FRANCISCO | CABRERA HABA, MARGARITA | 191 | 285,00 € |
| ROMO MOLINA, ANGÉLICA | ROMO CHACÓN, ANTONIO | 166 | 632,00 € |
| ROSADO MENOR, EMILIO MANUEL | MENOR FLORES, FERNANDA | 1.120 | 255,00 € |
| RUBIANO MARTÍN, BEATRÍZ | C.P. "SUAREZ SOMONTE" | 1.279 | 3.301,36 € |
| RUBIO DUARTE, SOFÍA | DUARTE HUEROS, M ^a . DEL MAR | 1.346 | 190,51 € |
| RUBIO GONZÁLEZ, ALBERTO | RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL | 981 | 128,25 € |
| RUBIO GONZÁLEZ, MIGUEL | RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL | 980 | 128,25 € |
| RUIZ DOMÍNGUEZ, M ^a CRISTINA | RUIZ DELGADO, ANTONIO JOSÉ | 103 | 285,00 € |
| RUIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL | RUIZ GANDULLO, JOSÉ MANUEL | 1.241 | 127,50 € |
| RUIZ FERNÁNDEZ, NEREA | RUIZ GANDULLO, JOSÉ MANUEL | 1.242 | 127,50 € |
| RUIZ GARCÍA, JUAN ANTONIO | GARCÍA REYES, VICENTA | 426 | 189,50 € |
| RUIZ GARCÍA, MARÍA | GARCÍA REYES, VICENTA | 427 | 189,50 € |
| RUSS , ALBA MAGDALENA ANNA | VERHOOF , HANNEKE MECHTILDE | 237 | 255,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|------------|
| SALGADO TRIGO, DANIEL | TRIGO CORREA, MARÍA | 126 | 142,50 € |
| SALGADO TRIGO, IVÁN | TRIGO CORREA, MARÍA | 376 | 127,50 € |
| SALGUERO ÁLVAREZ, JOAQUÍN ANDRÉS | ÁLVAREZ ROJO, GUADALUPE | 249 | 105,33 € |
| SÁNCHEZ CARRANZA, ÁNGELA | C.P. "CARLOS V" | 524 | 4.499,64 € |
| SÁNCHEZ CARRANZA, ROSA Mª | I.E.S. "BENZAIRE" | 525 | 4.499,64 € |
| SÁNCHEZ CURIEL, CRISTINA | C.P. "RODRIGO DAVILA MARTIN" | 1.393 | 1.625,00 € |
| SÁNCHEZ DE LA ROSA, SANTIAGO | ROSA SILVA, Mª CARMEN | 832 | 85,00 € |
| SÁNCHEZ DE VEGA, ALBERTO | SÁNCHEZ ÍÑIGUEZ, FRANCISCO MANUEL | 740 | 255,00 € |
| SÁNCHEZ DELGADO, FRANCISCO | SÁNCHEZ RUBIO, JACINTO | 823 | 255,00 € |
| SÁNCHEZ DENCHE, ISMAEL | DENCHE MANZANO, MANUELA | 258 | 255,00 € |
| SÁNCHEZ DURÁN, DANIEL | SÁNCHEZ SERRANO, GREGORIO | 119 | 379,00 € |
| SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SILVIA | SÁNCHEZ PÉREZ, VICENTE | 6 | 255,00 € |
| SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Mª ÁNGELES | SÁNCHEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO | 968 | 255,00 € |
| SÁNCHEZ LAJAS, AGUSTÍN | LAJAS OBREGÓN, Mª JESÚS | 976 | 252,50 € |
| SÁNCHEZ LAJAS, CAROLINA | LAJAS OBREGÓN, Mª JESÚS | 198 | 252,50 € |
| SÁNCHEZ MORENO, JOSÉ Mª. | MORENO HORMIGO, ISABEL Mª. | 1.277 | 255,00 € |
| SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOANA | RODRÍGUEZ APARICIO, Mª DEL ROSARIO | 643 | 127,50 € |
| SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Mª JOSÉ | RODRÍGUEZ APARICIO, Mª DEL ROSARIO | 646 | 127,50 € |
| SÁNCHEZ ROSA, CRISTINA | ROSA SILVA, Mª CARMEN | 2 | 85,00 € |
| SANCHEZ ROSA, Mª. CARMEN | ROSA SILVA, Mª CARMEN | 1 | 85,00 € |
| SÁNCHEZ VÁZQUEZ, SANTIAGO | VÁZQUEZ CARLEOS, Mª. BELÉN | 742 | 127,50 € |
| SÁNCHEZ VÁZQUEZ, SERGIO | VÁZQUEZ CARLEOS, Mª. BELÉN | 741 | 127,50 € |
| SÁNCHEZ-ÁLAMO RODICIO, EVA | RODICIO BERTÓLEZ, ANA BELÉN | 1.365 | 79,13 € |
| SÁNCHEZ-ÁLAMO RODICIO, JAIME | RODICIO BERTÓLEZ, ANA BELÉN | 1.364 | 79,13 € |
| SÁNCHEZ-MERINO MORENO, Mª. GUADALUPE | MORENO ALMODÓVAR, Mª. GUADALUPE | 80 | 255,00 € |
| SANCHO CASTELLANO, ADÁN | CASTELLANO IGLESIAS, FLORA | 511 | 142,50 € |
| SANCHO CASTELLANO, LUIS | CASTELLANO IGLESIAS, FLORA | 512 | 142,50 € |
| SANDU , ANDREA ROXANA | C.P. "EXTREMADURA" | 1.341 | 127,50 € |
| SANDU , MIHAELA ELENA | C.P. "EXTREMADURA" | 1.342 | 127,50 € |
| SANTANO DOMÍNGUEZ, JUAN JOSÉ | SANTANO TEJERO, JUAN JOSÉ | 214 | 505,00 € |
| SANTANO LORENZO, JESUS JAVIER | SANTANO MOGENA, FELIPE FELICIANO | 133 | 252,50 € |
| SANTOS CARNERERO, RAQUEL | CARNERERO CARDOSO, ROSA MARÍA | 1.251 | 255,00 € |
| SANZ MERINO, JENNIFER | MERINO DÍAZ, RESURRECCIÓN | 499 | 441,50 € |
| SANZ MERINO, Mª SOLEDAD | MERINO DÍAZ, RESURRECCIÓN | 118 | 441,50 € |
| SAVASTRU , MARIUS-DANIEL | SAVASTRU , PAUL | 925 | 255,00 € |
| SCIBETTA OLIVER, SAMUEL | OLIVER AROCA, MARGARITA | 838 | 379,00 € |
| SELISTEAN , ANDREA PARASCHIVA | SELISTEAN , LIVIU GHEORGHE | 326 | 127,50 € |
| SELISTEAN , LIVIU GHEORGHE | SELISTEAN , LIVIU GHEORGHE | 325 | 127,50 € |
| SERRANO CAMACHO, ALBERTO | SERRANO MORENO, ANTONIO | 473 | 189,50 € |
| SERRANO CAMACHO, MIRIAM | SERRANO MORENO, ANTONIO | 474 | 189,50 € |
| SERRANO MONTERO, RAQUEL | SERRANO FERNÁNDEZ, JOSÉ | 986 | 127,12 € |
| SERRANO PANIAGUA, LUCÍA | PANIAGUA MUÑOZ, Mª. ESTHER | 993 | 102,58 € |
| SIERRA TORRERO, ALBERTO | TORRERO ESTÉVEZ, Mª. DEL CARMEN | 245 | 255,00 € |
| SIGANO NUNES, BELÉN | SIGANO PIRIS, JOSÉ MANUEL | 824 | 316,00 € |
| SILVA POYATO, MIRIAN | SILVA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO | 163 | 632,00 € |
| SIMÓN GARSETZ, CELIA | GARSETZ , DOLORES | 380 | 255,00 € |
| SIMÓN GRANDE, FRANCISCO JAVIER | GRANDE GAGO, Mª EUGENIA | 323 | 255,00 € |
| SOLÍS CORDERO, JUDITH | C.R.A."MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS" | 1.197 | 2.125,00 € |
| SOLÍS LÓPEZ, Mª ELENA | I.E.S. "DR. FERNANDEZ SANTANA" | 519 | 2.091,20 € |
| SOLÍS PALOMO, CRISTOFER | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.228 | 763,16 € |
| SOPA CORDERO, CONCEPCIÓN | SOPA DÍAZ, FRANCISCO ISRAEL | 152 | 316,00 € |
| SOPA RIVERO, JORGE | SOPA DORDIO, CUSTODIO | 1.267 | 127,50 € |
| SOPA RIVERO, MARÍA | SOPA DORDIO, CUSTODIO | 153 | 127,50 € |
| SOSA RECIO, MARINA | SOSA SILVA, PLÁCIDO | 401 | 255,00 € |
| SUÁREZ ÁLVAREZ, ELENA | SUÁREZ FERNÁNDEZ, JULIÁN | 995 | 101,58 € |
| SUÁREZ ÁLVAREZ, NURIA | SUÁREZ FERNÁNDEZ, JULIÁN | 996 | 101,58 € |
| SUÁREZ PANIAGUA, JORGE | SUÁREZ MARTÍN, JULIÁN | 349 | 152,47 € |
| SUCCE RAMOS, STEPHANIE | RAMOS ESPINOZA, GINA | 171 | 255,00 € |
| TARDÍO ÁLVAREZ, PABLO | C.P. "ALCALDE JUAN BLANCO" | 518 | 4.680,00 € |
| TENA ÁLVAREZ, GUADALUPE | ÁLVAREZ ROJO, GUADALUPE | 531 | 105,33 € |
| TENA ÁLVAREZ, Mª. JOSÉ | ÁLVAREZ ROJO, GUADALUPE | 250 | 105,33 € |
| TERRÓN MARTÍN, JOSÉ MIGUEL | MARTÍN ARIAS, MARÍA ENCARNACIÓN | 443 | 505,00 € |
| THOENIG POLO, AUGUSTA | POLO VIVES, ANA | 251 | 379,00 € |
| TORÉS FERNÁNDEZ, ALEXANDER | FERNÁNDEZ DE LA CALLE, ANTONIA | 344 | 203,16 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--|--|-----------|------------|
| TORÉS SÁNCHEZ, DANIEL | SÁNCHEZ ALEGRE, SARA | 238 | 102,58 € |
| TORRADO LEITÓN, JAIME | I.E.S. "SAN ROQUE" | 747 | 2.390,83 € |
| TORRADO VELASCO, CARMEN | TORRADO CADENAS, JOSÉ ANTONIO | 32 | 85,00 € |
| TORRADO VELASCO, JOSÉ ANTONIO | TORRADO CADENAS, JOSÉ ANTONIO | 308 | 85,00 € |
| TORRADO VELASCO, SAMUEL | TORRADO CADENAS, JOSÉ ANTONIO | 33 | 85,00 € |
| TORRALVO GARCÍA, ÁLVARO | GARCÍA GÓMEZ, AMPARO | 235 | 51,29 € |
| TORRALVO GARCÍA, MANUEL | GARCÍA GÓMEZ, AMPARO | 236 | 51,29 € |
| TORRES BARRADO, GERMÁN | BARRADO FERNÁNDEZ, FELICIANA | 283 | 142,50 € |
| TORRES BARRADO, JUAN MANUEL | BARRADO FERNÁNDEZ, FELICIANA | 284 | 142,50 € |
| TORRES TRASMONTE, M ^ª CARMEN | TRASMONTE VÁZQUEZ, ESTRELLA | 641 | 127,50 € |
| TORRES TRASMONTE, TERESA | TRASMONTE VÁZQUEZ, ESTRELLA | 642 | 127,50 € |
| TREJO REYES, SERGIO | TREJO BAYÓN, ANTONIO | 12 | 505,00 € |
| TRIGO CANO, BLAS | CANO BORREGO, M ^ª . CARMEN | 34 | 252,50 € |
| TRIGO CANO, DAVID | CANO BORREGO, M ^ª . CARMEN | 318 | 252,50 € |
| UNSAIN GARCÍA, MÓNICA | GARCÍA RODRÍGUEZ, M ^ª . PILAR | 391 | 5.595,00 € |
| URBANO DOMÍNGUEZ, ALBA | URBANO MORENO, RAMÓN | 345 | 38,11 € |
| URBANO DOMÍNGUEZ, RUBÉN | URBANO MORENO, RAMÓN | 994 | 38,11 € |
| VALADÉS SÁNCHEZ, VICENTE | SÁNCHEZ MELLADO, RAQUEL | 745 | 255,00 € |
| VALENZUELA CABANILLAS, CARLOS | CABANILLAS VERA, VENTURA CARMEN | 390 | 285,00 € |
| VALERO OLIVA, RAÚL | OLIVA MARTÍN, M ^ª ÁNGELES | 1.240 | 189,50 € |
| VALERO OLIVA, RUBÉN | OLIVA MARTÍN, M ^ª ÁNGELES | 971 | 189,50 € |
| VALLE MARTÍN, CRISTINA | MARTÍN UTRERA, M ^ª PILAR | 179 | 142,50 € |
| VALLE MARTÍN, M ^ª . PILAR | MARTÍN UTRERA, M ^ª PILAR | 81 | 142,50 € |
| VARA RODRÍGUEZ, ISMAEL | I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO | 798 | 4.266,48 € |
| VÁZQUEZ SÁNCHEZ, AINARA | VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO | 357 | 127,50 € |
| VÁZQUEZ SÁNCHEZ, IVÁN | VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO | 356 | 127,50 € |
| VEGA PÉREZ, VERÓNICA | VEGA PACHECO, MANUEL | 1.343 | 255,00 € |
| VELIZ INCERA, ANGEL JOHNATAN | VELIZ VELIZ, ÁNGEL | 347 | 51,29 € |
| VELIZ INCERA, NOELIA | VELIZ VELIZ, ÁNGEL | 346 | 51,29 € |
| VENTURA MORGADO, GUADALUPE | VENTURA MARTÍNEZ, LORENZO | 442 | 285,00 € |
| VICENTE SÁNCHEZ, M ^ª . MONTAÑA | VICENTE FRESNO, FLORENCIO | 382 | 255,00 € |
| VICIOSO BENÍTEZ, M ^ª DEL CARMEN | BENÍTEZ REDONDO, DOLORES | 951 | 191,25 € |
| VIDALES LARA, DANNA | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.218 | 763,16 € |
| VIERA BEDIA, ALBERTO | VIERA BERMÚDEZ, MANUEL | 78 | 168,33 € |
| VIERA BEDIA, MANUEL | VIERA BERMÚDEZ, MANUEL | 305 | 168,33 € |
| VIERA BEDIA, NOEMÍ | VIERA BERMÚDEZ, MANUEL | 79 | 168,33 € |
| VILLAR MALDONADO, RICHARD SAMUEL | C.P. "RODRIGO DAVILA MARTIN" | 1.392 | 1.625,00 € |
| VIVAS MELCHOR, AGUSTÍN | C.P. "SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD" | 1.405 | 1.210,76 € |
| VIVAS MELCHOR, MARÍA | C.P. "SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD" | 1.406 | 1.210,76 € |
| VYKHOPEN , ANDRIY | C.P. "SOTOMAYOR Y TERRAZAS" | 804 | 2.591,56 € |
| VYKHOPEN , VALENTINA | C.P. "SOTOMAYOR Y TERRAZAS" | 805 | 2.591,56 € |
| YAGA APARICIO, ISABEL | APARICIO VIZCAÍNO, JUANA M ^ª | 172 | 285,00 € |
| YUNGA ARIAS, MARCO ANTONIO | YUNGA GUEVARA, MARCOLINO DE JESÚS | 187 | 92,16 € |
| YUNGA ARIAS, MARÍA | YUNGA GUEVARA, MARCOLINO DE JESÚS | 188 | 92,16 € |
| YUNGA ARIAS, MAURICIO HERIBERTO | YUNGA GUEVARA, MARCOLINO DE JESÚS | 189 | 92,16 € |
| ZAMBRANO ACERO, IGNACIO JAVIER | ZAMBRANO RODRÍGUEZ, IGNACIO JAVIER | 746 | 255,00 € |
| ZAMBUJO RODRÍGUEZ, ARIADNA | RODRÍGUEZ FUENTES, YOANA | 253 | 316,00 € |
| ZARKARYA , ANOUAR RACHID NUMAO | CARBALLO GÓMEZ, PABLO | 941 | 127,50 € |
| ZUGASTI JUÁREZ, LUIS | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.227 | 763,16 € |
| ZUGASTI JUÁREZ, M ^ª . JOSÉ | C.P. "LAS AMERICAS" | 1.219 | 763,16 € |

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 476.118,03



Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|------------------------------------|-----------------------------------|-----------|------------|
| ABDO MOHAMED FADEL, BOBIH | MOHAMED FADEL LEBCHIR, ABDOU | 954 | 252,00 € |
| ALARCÓN FERNÁNDEZ, ADRIÁN | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 889 | 3.000,45 € |
| ALEGRE PANCHO, ALBA Mª | PANCHO MARTÍN, Mª. DOLORES | 1.078 | 95,00 € |
| ALFONSO CANCIO, MARIO | ALFONSO ROSADO, FRANCISCO | 955 | 252,00 € |
| ALMENDROTE CASTRO, CAROLINA | ALMENDROTE SÁNCHEZ, JESÚS | 1.306 | 252,00 € |
| ALONSO BARBERO, ALBA | BARBERO ACEITUNO, NURIA | 1.059 | 73,33 € |
| ALONSO CALETRIO, MARTA | ALONSO HERNÁNDEZ, HELIODORO | 1.000 | 220,00 € |
| ALONSO CORDERO, MELISA | ALONSO CORTIJO, MÁXIMO | 453 | 283,00 € |
| ALONSO CORTIJO, MANUEL | ALONSO CORTIJO, JESÚS | 454 | 283,00 € |
| ALONSO PINERO, BEATRIZ | ALONSO ESTEBAN, ANTONIO | 1.001 | 220,00 € |
| ALONSO RODRÍGUEZ, RAÚL | RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA DOLORES | 1.002 | 220,00 € |
| ÁLVAREZ CORTIJO, MONTAÑA | ÁLVAREZ PÉREZ, JOSÉ LUIS | 455 | 141,50 € |
| ÁLVAREZ CORTIJO, SERGIO | ÁLVAREZ PÉREZ, JOSÉ LUIS | 456 | 141,50 € |
| ÁLVAREZ RIVERO, DIEGO | ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO | 457 | 283,00 € |
| ÁLVAREZ TIMÓN, PEDRO | ÁLVAREZ TIMÓN, MARÍA ADELA | 1.060 | 95,00 € |
| ANTOLÍN ALONSO, ANTONIO | ANTOLÍN ANIBARRO, ANTONIO | 1.003 | 110,00 € |
| ANTOLÍN ALONSO, Mª. ÁNGELES | ANTOLÍN ANIBARRO, ANTONIO | 1.171 | 252,00 € |
| ANTOLÍN ALONSO, ROBERTO | ANTOLÍN ANIBARRO, ANTONIO | 1.004 | 110,00 € |
| ARROYO FERNÁNDEZ, TAMARA | FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EDELMIRA | 1.170 | 252,00 € |
| ÁVILA FERNÁNDEZ, SILVIA | ÁVILA SÁNCHEZ, ALONSO | 890 | 316,00 € |
| BARBERO TRANCÓN, VERÓNICA | BARBERO MARTÍN, ISIDRO | 1.066 | 95,00 € |
| BARQUILLA RECIO, ALFONSO ALEJANDRO | RECIO CAMPO, ESTHER | 365 | 110,00 € |
| BARQUILLA RECIO, JUAN JOSÉ | RECIO CAMPO, ESTHER | 364 | 110,00 € |
| BARROSO SÁNCHEZ, SHEILA | BARROSO CALLE, JUAN ANTONIO | 1.005 | 220,00 € |
| BATUECAS CONEJERO, ELISA | BATUECAS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO | 1.006 | 220,00 € |
| BATUECAS GUZMÁN, EDUARDO | BATUECAS SÁNCHEZ, ARSENIO | 1.007 | 220,00 € |
| BATUECAS HERNÁNDEZ, ESTHER | HERNÁNDEZ RIVERO, MARÍA MONTAÑA | 1.008 | 220,00 € |
| BATUECAS HERNÁNDEZ, NICOLÁS | BATUECAS JIMENO, NICOLÁS | 1.009 | 110,00 € |
| BATUECAS HERNÁNDEZ, RAÚL | BATUECAS JIMENO, NICOLÁS | 1.010 | 110,00 € |
| BATUECAS MARTÍN, CARLOS | MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA | 1.011 | 220,00 € |
| BATUECAS MORDILLO, Mª. TERESA | BATUECAS BLANCO, ISMAEL | 1.012 | 220,00 € |
| BATUECAS OLAYA, LORENA | OLAYA GARCÍA, FLORENTINA | 1.013 | 220,00 € |
| BATUECAS PINERO, NELSON | BATUECAS RANGEL, PEDRO | 1.014 | 220,00 € |
| BATUECAS PINERO, VERÓNICA | PINERO DOMÍNGUEZ, Mª MONSERRAT | 1.015 | 220,00 € |
| BATUECAS RUEDAS, NELSON | RUEDAS SÁNCHEZ, BIENVENIDA | 1.016 | 220,00 € |
| BATUECAS SEVILLANO, VANESSA | BATUECAS HERNÁNDEZ, ROMÁN | 1.017 | 220,00 € |
| BELAHCEN , MARYAM | FELLAH , ZHOR | 608 | 158,00 € |
| BELAHCEN , RABAB | FELLAH , ZHOR | 609 | 158,00 € |
| BERMEJO BERMEJO, NEREA | BERMEJO GARRIDO, Mª. LOURDES | 1.169 | 252,00 € |
| BRAVO GONZÁLEZ, Mª. JOSÉ | BRAVO PÉREZ, JOSÉ MARÍA | 610 | 252,00 € |
| BRAVO JIMÉNEZ, RUTH AINHOA | BRAVO PINO, JULIÁN | 1.061 | 220,00 € |
| CABALLERO NOGALES, ADAM | NOGALES POZO, Mª TERESA | 502 | 252,00 € |
| CALETRIO GALLARDO, CARLOS | GALLARDO SÁNCHEZ, ENRIQUETA | 1.019 | 220,00 € |
| CALVO DE MORA CORTÉS, ANA BELÉN | CALVO DE MORA MOYANO, RAFAEL | 1.307 | 252,00 € |
| CAMACHO GÓMEZ, IGNACIO | GÓMEZ SERRANO, Mª. SALOBRAR | 1.079 | 110,00 € |
| CAMACHO GÓMEZ, RAÚL | GÓMEZ SERRANO, Mª. SALOBRAR | 1.080 | 110,00 € |
| CAMACHO MANZANO, IGNACIO | MANZANO OJIDOS, BELÉN | 1.062 | 252,00 € |
| CAMÚÑEZ PÉREZ, CINTIA ESPERANZA | CAMÚÑEZ TRINIDAD, FELICIANO | 1.344 | 117,91 € |
| CAMÚÑEZ PÉREZ, FELICIANO | CAMÚÑEZ TRINIDAD, FELICIANO | 1.360 | 117,91 € |
| CANDIL BOYA, JUAN JOSÉ | C.E.E. "LOS ÁNGELES" | 1.173 | 3.830,86 € |
| CANELO GÁMEZ, THAIS | CANELO GÁMEZ, JORGE | 1.073 | 252,00 € |
| CANTERO FRANCO, FRANCISCO JAVIER | E.H. "MARCOS BEAS" | 602 | 3.240,00 € |
| CAPILLA GALLARDO, LIDIA | GALLARDO BLANCO, MARÍA DEL MAR | 1.308 | 95,00 € |
| CARNERERO PIZARRO, DANIEL | CARNERERO HABELA, FLORENCIO | 956 | 252,00 € |
| CARPINTERO ARROYO, JAVIER | CARPINTERO EGIDO, RAFAEL | 892 | 283,00 € |
| CARPINTERO RUBIO, Mª LEYRE | RUBIO RIVERA, Mª CATALINA | 1.168 | 220,00 € |
| CARVALHO VENTURA, JUAN DANIEL | PEREIRA CARVALHO, MARÍA ROSA | 960 | 105,00 € |
| CASERO LABRADOR, LAURA | CASERO LÓPEZ, JOSÉ LUIS | 1.081 | 47,50 € |
| CASERO LABRADOR, SARA | CASERO LÓPEZ, JOSÉ LUIS | 1.082 | 47,50 € |
| CASTAÑO JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER | JIMÉNEZ GARCÍA, JUANA | 1.067 | 220,00 € |
| CATARRO GARCÍA, ISAAC | GARCÍA CANDELA, GEMA | 957 | 220,32 € |
| CEBALLO RODRÍGUEZ, ERMIN | RODRÍGUEZ BENCOMO, ROSALBA | 958 | 252,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--|---|-----------|------------|
| CEREZO BENITO, FELIPE JOSÉ | CEREZO CARRASCO, JUAN JOSÉ | 893 | 379,00 € |
| CEREZO FERNÁNDEZ, TAMARA | CEREZO PULIDO, JUAN ANTONIO | 611 | 252,00 € |
| CEREZO GARCÍA, LETICIA | CEREZO CORDERO, ÁNGEL | 458 | 252,00 € |
| CEREZO MORENO, ALBA | CEREZO IZQUIERDO, JUAN JOSÉ | 894 | 316,00 € |
| CEREZO VIZCAÍNO, LUIS MIGUEL | CEREZO MASA, DOMINGO | 895 | 189,50 € |
| CEREZO VIZCAÍNO, VERÓNICA | CEREZO MASA, DOMINGO | 896 | 189,50 € |
| CHAABANI , CHAYMAE | CHAABANI , LAKHDAR | 1.068 | 126,00 € |
| CHAABANI , MOHAMMED | CHAABANI , LAKHDAR | 1.069 | 126,00 € |
| CHAMIZO GÓMEZ, ASIER ALFONSO | CHAMIZO RIVERA, FERNANDO | 366 | 252,00 € |
| CIEZA CORTIJO, ESTEFANÍA | CIEZA CIEZA, JOSÉ | 897 | 379,00 € |
| CONEJERO DOMÍNGUEZ, AROA | DOMÍNGUEZ MORCILLO, REBECA | 1.167 | 220,00 € |
| CORCHERO DOMÍNGUEZ, SARA | DOMÍNGUEZ MONTERO, M ^o . JESÚS | 538 | 252,00 € |
| CORDOBÉS LOZANO, M ^o CARMEN | CORDOBÉS DUQUE, JULIÁN | 899 | 439,20 € |
| CORRALES DOMÍNGUEZ, SARA | DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, M ^o JESÚS | 1.166 | 252,00 € |
| CORTIJO CURIEL, RAQUEL | CORTIJO BUENVARÓN, PEDRO | 614 | 252,00 € |
| CORTIJO SUÁREZ, LETICIA | CORTIJO GARCÍA, TELESFORO | 900 | 189,50 € |
| CORTIJO SUÁREZ, M ^o . CARMEN | CORTIJO GARCÍA, TELESFORO | 901 | 189,50 € |
| CRiado ACERA, PAULA | ACERA MARTÍN, ANTONIA | 1.020 | 252,00 € |
| CUÉLLAR FLORES, JAIRO | CUÉLLAR FLORES, ROSMERY | 959 | 220,00 € |
| DA CONCEIÇÃO , BYANCA JENNIFFER | DA CONCEIÇÃO , GEOVANNA DO CARMO | 612 | 126,00 € |
| DA CONCEIÇÃO GOMES, NERYZA | DA CONCEIÇÃO , GEOVANNA DO CARMO | 613 | 126,00 € |
| DE BRITO GARCÍA, JOSÉ MIGUEL | C.E.E. "ANTONIO TOMILLO" | 606 | 1.131,80 € |
| DELGADO RONCERO, JUDITH | DELGADO LUCÍA, JOSÉ PEDRO | 902 | 540,00 € |
| DELGADO RUÍZ, MARTA ISABEL | RUÍZ ALCÁNTARA, MAURICIA | 903 | 283,00 € |
| DEZA DELGADO, ALBA | DELGADO GINÉS, M ^o . ISABEL | 1.165 | 220,00 € |
| DÍAZ BENMOKADDEM, NORA | DÍAZ PULIDO, FELICÍSIMA | 1.164 | 252,00 € |
| DÍAZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO | DÍAZ INCERA, ANTONIO | 1.074 | 252,00 € |
| DÍAZ PRIETO, LUCÍA | DÍAZ FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO | 459 | 283,00 € |
| DOMÍNGUEZ CALZADO, MANUEL | C.E.E. "PROA" | 1.182 | 480,92 € |
| DOMÍNGUEZ COBOS, M ^o . ÁNGELES | COBOS PALOMARES, M ^o . MONFRAGÜE | 1.349 | 95,00 € |
| DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, RAQUEL | DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO | 1.021 | 220,00 € |
| DOMÍNGUEZ LEÓN, ISAAC | DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ANTONIO | 1.022 | 220,00 € |
| EMSAHEL MUAGNI, MARIAM | EMSAHEL SELMANE, FÁTIMA | 1.161 | 73,33 € |
| EMSAHEL MUAGNI, OUARDA | EMSAHEL SELMANE, FÁTIMA | 1.163 | 73,33 € |
| EMSAHEL MUAGNI, YASMINA | EMSAHEL SELMANE, FÁTIMA | 1.162 | 73,33 € |
| ESPÁRRAGO CANTERO, ALICIA | E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES" | 567 | 435,00 € |
| ESPÁRRAGO CANTERO, JULIO ALBERTO | E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES" | 569 | 435,00 € |
| ESPÁRRAGO CANTERO, M ^o . ESTHER | E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES" | 568 | 435,00 € |
| ESQUIVEL BLANCO, ISABEL | C.E.E. "ANTONIO TOMILLO" | 607 | 3.008,99 € |
| ESTEBAN GONZÁLEZ, MARÍA | GONZÁLEZ GARCÍA, M ^o DEL CARMEN | 615 | 95,00 € |
| FABIÁN MURILLO, CORAL | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 904 | 3.000,45 € |
| FERNÁNDEZ BARBERO, KEVIN | BARBERO ACEITUNO, NURIA | 1.063 | 73,33 € |
| FERNÁNDEZ CASTRO, ALEJANDRO | CASTRO MARTÍN, M ^o . ISABEL | 1.083 | 220,00 € |
| FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA | FERNÁNDEZ GÁLVEZ, BERNABÉ | 460 | 283,00 € |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, ÁNGEL | GARCÍA PERALES, ARANZAZU | 539 | 220,00 € |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS | GARCÍA HERRERO, M ^o PILAR | 1.084 | 47,50 € |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, M ^o . ISABEL | GARCÍA HERRERO, M ^o PILAR | 1.085 | 47,50 € |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, VERÓNICA | FERNÁNDEZ MONTERO, JESÚS | 461 | 283,00 € |
| FERNÁNDEZ LOZANO, CRISTIAN | FERNÁNDEZ HORMEÑO, VÍCTOR | 905 | 379,00 € |
| FERNÁNDEZ MARTÍN, CELIA | MARTÍN IGLESIAS, M ^o . BELÉN | 540 | 95,00 € |
| FERNÁNDEZ MONTERO, RUBÉN | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JACINTO | 462 | 283,00 € |
| FERNÁNDEZ NEIRA, AZAHARA | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 906 | 3.000,45 € |
| FERNÁNDEZ NEIRA, CRISTIAN | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 907 | 3.000,45 € |
| FERNÁNDEZ PANIAGUA, ZAIDA | FERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN RAMÓN | 1.160 | 252,00 € |
| FERNÁNDEZ PIZARRO, MARCOS | PIZARRO GARCÍA, M ^o ISABEL | 1.270 | 220,00 € |
| FERNÁNDEZ REAL, JENIFER | FERNÁNDEZ GÓMEZ, CONRADO | 616 | 252,00 € |
| FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALBA | SÁNCHEZ CASERO, ANGÉLICA | 617 | 252,00 € |
| FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALICIA | SÁNCHEZ HIDALGO, FLORENCIA | 1.310 | 126,00 € |
| FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M ^o JOSÉ | SÁNCHEZ HIDALGO, FLORENCIA | 1.311 | 126,00 € |
| FERNÁNDEZ TARDÍO, FERNANDO | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 1.377 | 3.000,45 € |
| GALLARDO CHAVES, MARÍA JOSÉ | GALLARDO RETORTILLO, JOSÉ M ^o . | 1.329 | 379,00 € |
| GALLEGO SÁNCHEZ, NATALIA | SÁNCHEZ MERINO, MANUELA | 1.312 | 220,00 € |
| GARCÍA BASILIO, ALEJANDRO | GARCÍA MARTÍN, JULIÁN | 1.366 | 154,00 € |
| GARCÍA PÉREZ, IRENE | PÉREZ REDONDO, M ^o . CARMEN | 618 | 283,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---|---|-----------|------------|
| GARCÍA SÁNCHEZ, DAVINIA | SÁNCHEZ PÉREZ, LUCÍA | 1.086 | 252,00 € |
| GARCÍA SÁNCHEZ, ROMÁN DANIEL | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EMILIANA M ^º . | 1.087 | 252,00 € |
| GARCÍA SERRANO, FÁTIMA | SERRANO MÉNDEZ, MARGARITA | 619 | 126,00 € |
| GARCÍA SERRANO, SILVIA | SERRANO MÉNDEZ, MARGARITA | 620 | 126,00 € |
| GIL BELMONTE, MANUEL | GIL MARTÍN, MANUEL | 369 | 220,00 € |
| GIL LOZANO, MIGUEL A. | GIL MONTERO, MIGUEL ÁNGEL | 908 | 288,00 € |
| GIL LOZANO, ROCÍO | GIL MONTERO, MIGUEL ÁNGEL | 909 | 288,00 € |
| GÓMEZ BERNAL, IVÁN | GÓMEZ IBARRA, MATEO | 1.088 | 283,00 € |
| GÓMEZ CALVO, PALOMA | GÓMEZ BAUTISTA, DIONISIO | 1.350 | 95,00 € |
| GÓMEZ CARREÑO PEINADO, ESTHER | PEINADO RIVERO, RUFINA | 621 | 283,00 € |
| GÓMEZ GIL, JAVIER | GIL MARTÍN, M ^º . ISABEL | 541 | 252,00 € |
| GONZÁLEZ CASTILLO, JOSÉ MARÍA | GONZÁLEZ MORILLO, IGNACIO | 504 | 252,00 € |
| GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARCELINO | 1.023 | 220,00 € |
| GONZÁLEZ DOS SANTOS, DAVID | DOS SANTOS PIRIS, MARÍA DEL CARMEN | 542 | 126,00 € |
| GONZÁLEZ DOS SANTOS, KEVIN | DOS SANTOS PIRIS, MARÍA DEL CARMEN | 543 | 126,00 € |
| GONZÁLEZ GARCÍA, LORENA | C.E.E. "PROA" | 1.183 | 480,92 € |
| GONZÁLEZ PARRA, JUAN CARLOS | PARRA LÁZARO, CARMEN | 1.089 | 252,00 € |
| GONZÁLEZ PÉREZ, CRISTINA | GONZÁLEZ PERIÁÑEZ, JOSÉ MANUEL | 622 | 110,00 € |
| GONZÁLEZ PÉREZ, PATRICIA | GONZÁLEZ PERIÁÑEZ, JOSÉ MANUEL | 623 | 110,00 € |
| GONZÁLEZ SALVADOR, CARLA | GONZÁLEZ BENITO, JOSÉ MARÍA | 544 | 110,00 € |
| GONZÁLEZ SALVADOR, GUILLERMO | GONZÁLEZ BENITO, JOSÉ MARÍA | 545 | 110,00 € |
| GONZALO MUÑOZ, LAURA | MUÑOZ ESTUDILLO, ÁNGELA | 1.313 | 283,00 € |
| GORDO MARTÍN, CARLOS | GORDO MARTÍN, LUIS | 1.024 | 220,00 € |
| GRANADOS LÓPEZ, ANDREA | C.E.E. "EMERITA AUGUSTA" | 605 | 1.624,00 € |
| GUERRA JIMÉNEZ, MANUELA | JIMÉNEZ DÍAZ, M ^º LUISA | 367 | 110,00 € |
| GUERRA JIMÉNEZ, ZULEMA | JIMÉNEZ DÍAZ, M ^º LUISA | 368 | 110,00 € |
| GUERRERO VILLARROEL, JOSÉ LUIS | I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" | 910 | 3.000,45 € |
| GUTIÉRREZ ACEDO, ANDRÉS | GUTIÉRREZ GUERRA, JUAN PEDRO | 911 | 126,00 € |
| GUTIÉRREZ ACEDO, M ^º . CARMEN | GUTIÉRREZ GUERRA, JUAN PEDRO | 912 | 126,00 € |
| GUTIÉRREZ SOLANO, KEILA ANDREA | GUTIÉRREZ SOLANO, PIEDAD SOC. | 1.064 | 252,00 € |
| HERGUIJUELA BLÁZQUEZ, IRENE | BLÁZQUEZ PULIDO, M ^º . ÁNGELES | 624 | 252,00 € |
| HERNÁNDEZ BATUECAS, GENMA | HERNÁNDEZ RIVERO, FLORENCIO | 1.025 | 220,00 € |
| HERNÁNDEZ CAMPO, JAVIER | HERNÁNDEZ MARTÍN, SALVADOR | 1.026 | 220,00 € |
| HERNÁNDEZ GÓMEZ, M ^º . JOSÉ | HERNÁNDEZ ARROJO, JOSÉ MARÍA | 1.027 | 220,00 € |
| HERNÁNDEZ LÁZARO, ASIER | LAZÁRO MARTÍN, M ^º . BIENVENIDA | 1.028 | 252,00 € |
| HERNÁNDEZ PANIAGUA, MIGUEL ÁNGEL | HERNÁNDEZ MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL | 463 | 252,00 € |
| HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AURELIO | HERNÁNDEZ PERIZ, AURELIO | 1.090 | 47,50 € |
| HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL | HERNÁNDEZ PERIS, AURELIO | 1.091 | 47,50 € |
| HERRERO BARQUERO, ELENA | BARQUERO DOMÍNGUEZ, ROSA ISABEL | 1.158 | 126,00 € |
| HERRERO BARQUERO, SUSANA | BARQUERO DOMÍNGUEZ, ROSA ISABEL | 1.159 | 126,00 € |
| HERRERO MUÑOZ, MARÍA | MUÑOZ GONZÁLEZ, ISABEL | 1.092 | 95,00 € |
| HIDALGO HIDALGO, IVÁN | C.E.E. "ANTONIO TOMILLO" | 563 | 1.451,73 € |
| IGLESIAS CLEMENTE, ÓSCAR | IGLESIAS DONAIRE, JOSÉ LUIS | 913 | 540,00 € |
| IGLESIAS GONZÁLEZ, MARÍA | GONZÁLEZ LAGUNA, M ^º . JESÚS | 1.029 | 220,00 € |
| IGLESIAS MARTÍN, JENIFER | IGLESIAS DOMÍNGUEZ, SANTOS | 1.030 | 110,00 € |
| IGLESIAS MARTÍN, VIOLETA | IGLESIAS DOMÍNGUEZ, SANTOS | 1.031 | 110,00 € |
| JARAMILLO CANDILEJO, FRANCISCO JAVIER | C.E.E. "ANTONIO TOMILLO" | 564 | 1.451,73 € |
| JARRÍN VARGAS, LEYLI KATHERINE | VARGAS ORTÍZ, MYRIAM ELENA | 1.314 | 220,00 € |
| JIMÉNEZ ANTÓN, CRISTOFER | JIMÉNEZ PUERTAS, AGUSTÍN | 1.032 | 220,00 € |
| JIMÉNEZ EL GUEDARI, M ^º . ISABEL | JIMÉNEZ ALEGRE, JOSÉ ANTONIO | 1.093 | 95,00 € |
| JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA | 505 | 126,00 € |
| JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M ^º . CARMEN | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA | 1.315 | 126,00 € |
| JIMÉNEZ GARCÍA, JESÚS FÉLIX | E.H. "SAGRADOS CORAZONES" | 1.094 | 283,00 € |
| JIMÉNEZ PASCUA, DIONISIO | PASCUA GONZÁLEZ, JOSEFA | 914 | 252,00 € |
| JIMENO ALONSO, M ^º . TERESA | JIMENO BATUECAS, ISAAC | 1.033 | 220,00 € |
| JORGE SÁNCHEZ, JUDITH | JORGE JUAN, ALFONSO | 1.157 | 252,00 € |
| LADHARI FUENTES, IRIS | PULIDO FUENTES, CÁNDIDA | 1.156 | 252,00 € |
| LAVADO CAMPOS, MIGUEL | C.E.E. "ANTONIO TOMILLO" | 1.374 | 727,60 € |
| LEO PULIDO, SARA | LEO LEAL, JOSÉ | 370 | 283,00 € |
| LUARTE GALLARDO, NATALIA | LUARTE GARCÍA, RAFAEL | 1.075 | 220,00 € |
| LUCÍA CALVO, ALICIA | CALVO SÁNCHEZ, EVA M ^º . | 1.155 | 220,00 € |
| MANZANO MUÑOZ, MARÍA | MUÑOZ BLÁZQUEZ, DOLORES | 1.154 | 252,00 € |
| MARCOS PALACIOS, MARÍA JOSÉ | PALACIOS JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ | 625 | 252,00 € |
| MARTÍN BENE, ABRAHAM | MARTÍN MURILLO, JERÓNIMO | 1.358 | 252,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---|---|-----------|------------|
| MARTÍN BUENADICHA, JAVIER | BUENADICHA BUENADICHA, M ^a . DOLORES | 1.391 | 84,00 € |
| MARTÍN BUENADICHA, M ^a . DOLORES | BUENADICHA BUENADICHA, M ^a . DOLORES | 1.153 | 84,00 € |
| MARTÍN BUENADICHA, VÍCTOR | BUENADICHA BUENADICHA, M ^a . DOLORES | 1.390 | 84,00 € |
| MARTÍN DOIMEADIOS CAPILLA, M ^a . ROCÍO | CAPILLA DELGADO, ANTONIA | 1.316 | 95,00 € |
| MARTÍN GÓMEZ, MARINA | GÓMEZ MORIANO, BEGOÑA | 1.152 | 252,00 € |
| MARTÍN MUÑOZ, JUAN | MUÑOZ BARRANTES, M ^a . CARMEN | 371 | 283,00 € |
| MARTÍN NARANJO, PATRICIA | MARTÍN GUTIÉRREZ, SEVERIANO | 1.151 | 252,00 € |
| MARTÍN PEÑA, CARMEN | MARTÍN CALZADO, FÉLIX | 626 | 141,50 € |
| MARTÍN PEÑA, M ^a DEL MAR | MARTÍN CALZADO, FÉLIX | 627 | 141,50 € |
| MARTÍN PÉREZ, M ^a . ISABEL | MARTÍN SÁNCHEZ, NARCISO | 1.034 | 73,33 € |
| MARTÍN PÉREZ, MACARENA | PÉREZ RODRÍGUEZ, ROSA ISABEL | 1.035 | 73,33 € |
| MARTÍN PÉREZ, YOLANDA | PÉREZ RODRÍGUEZ, ROSA ISABEL | 1.036 | 73,33 € |
| MARTÍN QUIJADA, MARTA | MARTÍN FRANCO, FÉLIX | 1.148 | 84,00 € |
| MARTÍN QUIJADA, REBECA | MARTÍN FRANCO, FÉLIX | 1.150 | 84,00 € |
| MARTÍN QUIJADA, SARA | MARTÍN FRANCO, FÉLIX | 1.149 | 84,00 € |
| MARTÍN RAMADA, ESTEFANÍA | RAMADA CARRETERO, M ^a . PILAR | 1.095 | 126,00 € |
| MARTÍN RAMADA, VERÓNICA | RAMADA CARRETERO, M ^a . PILAR | 1.072 | 126,00 € |
| MARTÍN SÁNCHEZ, ESTEFANÍA | SÁNCHEZ GÓMEZ, M ^a . ANTONIA | 1.147 | 95,00 € |
| MARTÍN TRUJILLO, LAURA | MARTÍN CASQUERO, ANACLETO | 1.096 | 220,00 € |
| MARTÍNEZ MAHILLO, ALBERTO | MAHILLO ALEJANDRO, BEGOÑA | 1.037 | 220,00 € |
| MATEO MANGAS, JAVIER | MANGAS MARCOS, SACRAMENTO | 546 | 31,66 € |
| MATEO MANGAS, JOAQUÍN | MANGAS MARCOS, SACRAMENTO | 547 | 31,66 € |
| MATEO MANGAS, JULIO | MANGAS MARCOS, SACRAMENTO | 548 | 31,66 € |
| MATEOS HERNÁNDEZ, JUAN LUIS | MATEOS CERRATO, JUAN | 464 | 283,00 € |
| MATEOS MUÑOZ, ÓSCAR | MATEOS SIERRA, LUIS | 915 | 316,00 € |
| MATEOS PIÑAS, ALBA | MATEOS MARTÍN, JUAN ANDRÉS | 372 | 110,00 € |
| MATEOS PIÑAS, ANDRÉS | MATEOS MARTÍN, JUAN ANDRÉS | 373 | 110,00 € |
| MATEOS SÁNCHEZ, CRISTOPHER | SÁNCHEZ PÉREZ, ESPERANZA | 1.038 | 220,00 € |
| MATSUTANI GALLEGO, JULIA | GALLEGO MUÑOZ, EMMA | 1.317 | 220,00 € |
| MELCHOR SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL | E.H. "NTRA. SRA DE SOTERRAÑA" | 604 | 2.000,00 € |
| MERINO MARTÍN, ÁLVARO | MARTÍN ALONSO, INMACULADA | 549 | 126,00 € |
| MERINO MARTÍN, M ^a . DEL PILAR | MARTÍN ALONSO, INMACULADA | 550 | 126,00 € |
| MERINO VERDUGO, MARÍA | VERDUGO HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN | 1.146 | 252,00 € |
| MIRANDA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO | MIRANDA MARTÍN, SANTIAGO | 1.076 | 220,00 € |
| MOLANO MORALES, AIDA SARAY | MOLANO CALDERA, JUAN MANUEL | 551 | 220,00 € |
| MONTERO SÁNCHEZ, CRISTINA | SÁNCHEZ MARCOS, ISABEL | 1.144 | 141,50 € |
| MONTERO SÁNCHEZ, M ^a . TERESA | SÁNCHEZ MARCOS, ISABEL | 1.145 | 141,50 € |
| MORATO MARTÍNEZ, JUAN CARLOS | MARTÍNEZ DE LA CRUZ, PURIFICACIÓN | 961 | 283,00 € |
| MORENO LUQUE, LAURA | LUQUE BRAVO, ANTONIA | 1.318 | 126,00 € |
| MORENO LUQUE, MÓNICA | LUQUE BRAVO, ANTONIA | 1.319 | 126,00 € |
| MORENO MORA GIL, ANA | MORA GIL CASTAÑO, MARÍA JOSEFA | 1.320 | 126,00 € |
| MORENO MORA-GIL, GLORIA | MORA GIL CASTAÑO, MARÍA JOSEFA | 1.321 | 126,00 € |
| MORENO RAMA, IVÁN | RAMA HERRERO, ARANCITA | 1.097 | 252,00 € |
| MORGADO GARCÍA, CRISTIAN | MORGADO REBOLLO, EMILIO | 916 | 283,00 € |
| MORIANO HERNÁNDEZ, ALBERTO | HERNÁNDEZ ARROJO, INMACULADA | 1.039 | 220,00 € |
| MUÑOZ CORRALES, FABIOLA | MUÑOZ SÁNCHEZ, FABIO | 1.070 | 141,50 € |
| MUÑOZ CORRALES, LUCAS | MUÑOZ SÁNCHEZ, FABIO | 1.071 | 141,50 € |
| MUÑOZ MUÑOZ, JOHN EDUARDO | MUÑOZ SOLORIZANO, JAQUELINE ISABEL | 465 | 252,00 € |
| MUÑOZ ROMÁN, CRISTINA M ^a . | ROMÁN MELLÉN, ROSA M ^a . | 917 | 220,00 € |
| MURILLO ARCE, GEMA | MURILLO CORDERO, JUAN JOSÉ | 1.274 | 195,55 € |
| MURILLO ROMANO, JUAN JOSÉ | ROMANO CABALLERO, MANUELA | 962 | 220,32 € |
| NAHARRO GARCÍA-CUEVAS, FÁTIMA | GARCÍA-CUEVAS MUÑOZ-TORRERO, ROSA | 1.322 | 220,00 € |
| NIEBLA OLMO, MIGUEL | OLMO GONZÁLEZ, FRANCISCA | 1.040 | 220,00 € |
| NIETO SANTOS, M ^a DEL CARMEN | SANTOS PÉREZ, M ^a CANDELA | 1.143 | 252,00 € |
| NÚÑEZ RAMOS, JULIO ALBERTO | C.E.E. "PROA" | 1.184 | 480,92 € |
| OSPINA GALVIS, CARLOS ANDRÉS | GALVIS GUEVARA, M ^a . LUCÍA | 1.077 | 95,00 € |
| PANCHO LABRADOR, VERÓNICA | PANCHO SERRADILLA, TOMÁS | 1.142 | 252,00 € |
| PANIAGUA FUENTES, ALBA M ^a . | FUENTES PINTO, M ^a . LUISA | 628 | 158,00 € |
| PANIAGUA FUENTES, M ^a . CORAL | FUENTES PINTO, M ^a . LUISA | 629 | 158,00 € |
| PARRA GARRIDO, JOSÉ ÁNGEL | GARRIDO PANIAGUA, M ^a PILAR | 1.098 | 252,00 € |
| PARRA RAMOS, CRISTIAN | RAMOS BELLO, ANABEL | 1.099 | 126,00 € |
| PARRA RAMOS, SAMUEL | RAMOS BELLO, ANABEL | 1.100 | 126,00 € |
| PASCUAL GALÁN, CAROLINA | GALÁN MARTÍN, M ^a . BELÉN | 1.141 | 252,00 € |
| PASCUAL TOBAR, PATRICIA | PASCUAL GÓMEZ, MIGUEL | 1.140 | 252,00 € |
| PASCUAL ZAIDA OUI, FÁTIMA | ZAIDA OUI, SOUAD | 630 | 316,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|------------------------------------|--|-----------|------------|
| PASTOR BARRIOS, BRIAN | E.H. "SAN VICENTE" | 1.340 | 4.535,28 € |
| PEÑA TORRES, JENNIFER | TORRES FRAILE, SANDRA | 631 | 316,00 € |
| PEÑASCO DÍAZ, CÉSAR | DÍAZ MARTÍN, SOLEDAD | 1.041 | 220,00 € |
| PÉREZ ANTÓN, BENJAMÍN | PÉREZ PÉREZ, JULIO | 552 | 141,50 € |
| PÉREZ ANTÓN, LETICIA | PÉREZ PÉREZ, JULIO | 553 | 141,50 € |
| PÉREZ BOULARF, JOSÉ MANUEL | PÉREZ PÉREZ, PEDRO | 374 | 126,00 € |
| PÉREZ BOULARF, SAMARA DE FÁTIMA | PÉREZ PÉREZ, PEDRO | 632 | 110,00 € |
| PÉREZ DAHMANI, INÉS | PÉREZ ALEGRE, ANTONIO | 633 | 316,00 € |
| PÉREZ MARTÍN, SELENE | PÉREZ MATÍAS, BASILIO | 1.042 | 220,00 € |
| PÉREZ PERALBO, SAMUEL | PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO | 1.043 | 220,00 € |
| PINERO DOMÍNGUEZ, CRISTIAN | PINERO MÉNDEZ, HELIODORO | 1.044 | 220,00 € |
| PIÑERO ESTÉVEZ, ÁNGEL LUIS | E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES" | 570 | 435,00 € |
| PINO BATUECAS, CARLOS | BATUECAS RIVERO, ANA MARÍA | 1.045 | 220,00 € |
| PINO GRANADO, CRISTIAN | C.E.E. "PROA" | 1.185 | 480,92 € |
| PINTO CLEMENTE, NEREA | PINTO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER | 1.046 | 252,00 € |
| PIRIS MARTÍN, MARÍA | MARTÍN RAMOS, MERCEDES | 1.129 | 283,00 € |
| PÍRIZ ANTÚNEZ, ROSA Mª | E.H. "GUILLEN CANO BOTE" | 1.214 | 4.500,00 € |
| PIZARRO CAMPOS, CRISTINA | CAMPO JIMÉNEZ, Mª. MILAGROS | 1.347 | 165,00 € |
| PLASENCIA LÓPEZ, ELENA | LÓPEZ MANCERA, JOAQUINA | 1.139 | 283,00 € |
| PRADA LUQUE, JUAN MANUEL | LUQUE BLANCO, CARMEN | 506 | 95,00 € |
| PUERTAS GARCÍA, RAÚL | GARCÍA ELICES, Mª DEL CARMEN | 1.101 | 252,00 € |
| PUERTAS RODRÍGUEZ, MIRIAN | PUERTAS BATUECAS, DAMIÁN | 1.047 | 220,00 € |
| PULIDO GUTIÉRREZ, DAVID | PULIDO ALCÓN, HERMELO | 554 | 283,00 € |
| PULIDO MARTÍN, MARÍA | PULIDO GARCÍA, ANTONIO | 1.138 | 252,00 € |
| RABAZO FERNÁNDEZ, JULIO | FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª. FÁTIMA | 1.102 | 110,00 € |
| RABAZO FERNÁNDEZ, SERGIO | FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª. FÁTIMA | 1.103 | 110,00 € |
| RAMADA VALLE, FÁTIMA | VALLE NÚÑEZ, SARA | 555 | 220,00 € |
| RAMOS ARENAS, ADRIÁN | ARENAS SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN | 507 | 73,33 € |
| RAMOS ARENAS, JOSÉ ANTONIO | ARENAS SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN | 508 | 73,33 € |
| RAMOS ARENAS, VERÓNICA | ARENAS SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN | 1.323 | 73,33 € |
| REALES REALES, DANA | C.E.E. "ANTONIO TOMILLO" | 562 | 877,00 € |
| RETORTILLO LÓPEZ, ISMAEL | RETORTILLO SÁNCHEZ, DAVID | 1.104 | 252,00 € |
| REY URTEAGA, JOSÉ CARLOS | REY DEL BARCO, JOSÉ MANUEL | 963 | 379,00 € |
| REYES HURTADO, ADALIAAKENYA | E.H. "PLACENTINA" | 1.137 | 252,00 € |
| RÍOS BENITO, LUIS FELIPE | BENITO FERNÁNDEZ, Mª. CONCEPCIÓN | 918 | 379,00 € |
| RÍOS CORTIJO, AMELIA | RÍOS RÍOS, ANTONIO | 919 | 379,00 € |
| RÍOS MARTÍN, ALEJANDRA | MARTÍN MARTÍN, LEANDRA | 1.136 | 252,00 € |
| RODRÍGUEZ DILLANA, IVONNE | RODRÍGUEZ RONCERO, VALERIO | 1.135 | 220,00 € |
| RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL JESÚS | HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Mª. JESÚS | 1.105 | 95,00 € |
| RODRÍGUEZ IBARRA, JOSÉ CRISTOFER | IBARRA GONZÁLEZ, Mª. IDOYA | 556 | 220,00 € |
| RODRÍGUEZ MARGULLÓN, CLARA | RODRÍGUEZ GUIADO, JUAN JOSÉ | 964 | 95,00 € |
| RODRÍGUEZ MÉNDEZ, JESÚS | MÉNDEZ CORRALES, Mª DE TODOS LOS STOS. | 1.048 | 220,00 € |
| RODRÍGUEZ RELOVA, ANA | RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, GABRIEL | 634 | 158,00 € |
| RODRÍGUEZ RELOVA, SHEILA | RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, GABRIEL | 635 | 158,00 € |
| RODRÍGUEZ SANTOS, ROBERTO | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUCIANO | 965 | 252,00 € |
| ROMERO RIVERO, ESTHER | RIVERO SÁNCHEZ, MARÍA PILAR | 1.049 | 126,00 € |
| ROMERO RIVERO, MIRIAM | RIVERO SÁNCHEZ, MARÍA PILAR | 1.050 | 126,00 € |
| ROSALES GONZÁLEZ, MATÍAS | ROSALES SÁNCHEZ, MATÍAS | 966 | 252,00 € |
| RUBIO ANTÓN, Mª. BLANCA | RUBIO NIETO, PEDRO | 1.134 | 252,00 € |
| RUEDA GONZÁLEZ, JONATHAN | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LUISA | 1.052 | 220,00 € |
| RUEDAS CALETIRIO, AMAPOLA | RUEDAS MARTÍN, FERNANDO | 1.051 | 220,00 € |
| RUIZ GARCÍA, AMANDA | RUIZ TENA, MAXIMILIANO | 1.324 | 252,00 € |
| SABOUR , WIAM | ZERROUK , NAJAT | 636 | 316,00 € |
| SALGADO TRINIDAD, LORETO | C.E.E. "LOS ÁNGELES" | 1.298 | 4.075,16 € |
| SÁNCHEZ ALONSO, SERGIO | ALONSO MARTÍN, ROSA Mª. | 1.053 | 220,00 € |
| SÁNCHEZ ARNEADO, ALAZNE | SÁNCHEZ HERRERO, AGUSTÍN | 1.054 | 252,00 € |
| SÁNCHEZ BERROCAL, FRANCISCO JAVIER | SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO | 1.055 | 220,00 € |
| SÁNCHEZ LUCAS, JENNIFER | LUCAS PARIENTE, Mª. LUISA | 1.133 | 252,00 € |
| SÁNCHEZ MATÍAS, CÉSAR | MATÍAS BATUECAS, Mª CRISTINA | 1.056 | 220,00 € |
| SÁNCHEZ PASCUA, BENITO | PASCUA GONZÁLEZ, SEGUNDA | 920 | 126,00 € |
| SÁNCHEZ PASCUA, JUAN | PASCUA GONZÁLEZ, SEGUNDA | 921 | 126,00 € |
| SÁNCHEZ REY, SAMANTA | REY CABEZAL, PILAR | 466 | 252,00 € |
| SÁNCHEZ ROMA, JOSÉ DAVID | ROMA GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN | 557 | 110,00 € |
| SÁNCHEZ ROMA, ÓSCAR | ROMA GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN | 558 | 110,00 € |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VERÓNICA | SÁNCHEZ GÓMEZ, Mª. INMACULADA | 1.132 | 252,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|---|--|-----------|------------|
| SATAA BARBERO, JAVIER | BARBERO ACEITUNO, NURIA | 1.065 | 73,33 € |
| SEVILLANO JIMÉNEZ, SARA | SEVILLANO DOMÍNGUEZ, ANASTASIO | 1.057 | 220,00 € |
| SIERRA VILLAR, IGNACIO | SIERRA PULIDO, DOMINGO | 1.106 | 110,00 € |
| SIERRA VILLAR, MANUEL | SIERRA PULIDO, DOMINGO | 1.107 | 110,00 € |
| SOLANO ALCÓN, PABLO | SOLANO BLÁZQUEZ, BENITO | 559 | 252,00 € |
| SOLÍS JACINTO, CRISTIAN | SOLÍS RODRÍGUEZ, MIGUEL A. | 1.058 | 252,00 € |
| TEJERO BARROSO, PABLO | TEJERO BARROSO, JERÓNIMA | 967 | 252,00 € |
| TENA ALMENA, M ^ª . ESTHER | ALMENA SERRANO, M ^ª . ESTHER | 1.326 | 47,50 € |
| TENA ALMENA, NURIA DEL CARMEN | ALMENA SERRANO, M ^ª . ESTHER | 1.325 | 47,50 € |
| TENRERO SERRANO, ADRIÁN | TENRERO BARRADO, GUILLERMO | 1.108 | 126,00 € |
| TENRERO SERRANO, PAULA | TENRERO BARRADO, GUILLERMO | 1.109 | 126,00 € |
| TERCERO GALIPIENSO, JOAQUÍN | TERCERO GONZÁLEZ, JOAQUÍN | 509 | 220,00 € |
| TORÉ RODRÍGUEZ, ELENA | TORÉ FERNÁNDEZ, FERNANDO MANUEL | 637 | 316,00 € |
| TORO VELASQUEZ, KAREM DAHIANA | VELASQUEZ SAHAMUELS, DIANA MILENA | 1.110 | 252,00 € |
| TORRALVO BÉJAR, ALMUDENA | TORRALVO ALEGRE, JUAN | 1.111 | 95,00 € |
| URBANO AMBROSIO, ALBA | AMBROSIO MONTERO, M ^ª . ÁNGELES | 560 | 110,00 € |
| URBANO AMBROSIO, DAVID | AMBROSIO MONTERO, M ^ª . ÁNGELES | 561 | 110,00 € |
| USERO DE LA SIERRA LLAMAZARES, NATALIA | DE LA SIERRA LLAMAZARES CORTÉS, ÁNGELA | 1.327 | 252,00 € |
| VALLE SÁNCHEZ, ELENA | SÁNCHEZ DÍAZ, M ^ª . VICTORIA | 1.130 | 252,00 € |
| VALLÉS CARRASCO, JOSÉ LORENZO | VALLÉS VARILLA, LORENZO | 1.271 | 141,50 € |
| VALLÉS CARRASCO, M ^ª . ÁNGELES | VALLÉS VARILLA, LORENZO | 1.269 | 141,50 € |
| VÁZQUEZ MUÑOZ, ANGEL | E.H. "SAN VICENTE" | 1.339 | 2.937,24 € |
| VÁZQUEZ MUÑOZ, JUAN RAMÓN | E.H. "SAN VICENTE" | 1.338 | 2.937,24 € |
| VERDEJO SERRANO, EDUARDO | E.H. "SAN VICENTE" | 1.295 | 5.550,84 € |
| VEREAS TALAVÁN, OLGA | VEREAS VALENCIA, JOSÉ | 1.131 | 220,00 € |
| VICARIO MARTÍNEZ, M ^ª . LIBERTAD | E.H. "SANTA TERESA" | 1.296 | 5.550,84 € |
| VIZCAÍNO SOLÍS, FRANCISCO JAVIER | C.E.E. "LOS ÁNGELES" | 1.297 | 4.559,00 € |

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 136.839,84

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

C: COMEDOR

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|--|--|-----------|----------|
| ALCIVAR GUACHAMBO, PEDRO ANTONIO | C.P. "GUADIANA" | 654 | 483,00 € |
| ALONSO COPE, MIRELLA | COPE MONTES, ANA ISABEL | 247 | 483,00 € |
| ANTÚNEZ BUENO, DAFNE | ANTÚNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL | 150 | 241,50 € |
| ANTÚNEZ BUENO, IVAR | ANTÚNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL | 151 | 241,50 € |
| ARANDA RODRÍGUEZ, M ^ª SOLEDAD | C.P. "GUADIANA" | 655 | 483,00 € |
| BELTRÁN BRAVO, FAVIO ANDRÉS | C.P. "GUADIANA" | 656 | 483,00 € |
| BENÍTEZ MAGAZ, CHRISTIAN | BENÍTEZ REDONDO, EMILIO | 181 | 241,50 € |
| BENÍTEZ MAGAZ, RAÚL JOSÉ | BENÍTEZ REDONDO, EMILIO | 180 | 241,50 € |
| BLÁZQUEZ RETAMAL, EDUARDO | RETAMAL GALÁN, MARÍA JESÚS | 428 | 362,25 € |
| BOZA GALVÁN, JOSÉ CARLOS | GALVÁN TOSCANO, M ^ª ANTONIA | 112 | 483,00 € |
| BOZA GALVÁN, M ^ª DEL MAR | GALVÁN TOSCANO, M ^ª ANTONIA | 111 | 483,00 € |
| BRUNO SAAVEDRA, FERNANDO | SAAVEDRA MONTAÑO, REMEDIOS | 806 | 483,00 € |
| BUITRAGO OCAMPO, SANTIAGO | C.P. "GUADIANA" | 657 | 483,00 € |
| CAMPOS ARNELA, JUAN ANTONIO | CAMPOS GARRIDO, MANUEL | 807 | 483,00 € |
| COMESAÑA MEJÍAS, CARLOS | COMESAÑA LÓPEZ, JOSÉ | 487 | 483,00 € |
| CORREA MUÑOZ, ANTONIO | MUÑOZ NIETO, MARÍA VICENTA | 218 | 120,75 € |
| CORREA MUÑOZ, MANUEL | MUÑOZ NIETO, MARÍA VICENTA | 217 | 120,75 € |
| DELGADO MORCUENDE, ESTHER | DELGADO CARRERAS, TEODORO | 429 | 241,50 € |
| FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARIO | FERNÁNDEZ TORÉS, MIGUEL ÁNGEL | 432 | 362,25 € |
| FREJO MORENO, JAIRÓ | FREJO HERRERO, HIGINIO | 29 | 483,00 € |
| GABARDINO NARANJO, MARTA | NARANJO GARCÍA, ANA M ^ª . | 219 | 120,75 € |
| GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIEGO | DOMÍNGUEZ HIPÓLITO, FRANCISCA | 360 | 120,75 € |
| GÓMEZ BLÁZQUEZ, JAVIER | BLÁZQUEZ DELGADO, M ^ª . DOLORES | 433 | 362,25 € |
| GONZALVO ARÉVALO, AROA | ARÉVALO LEIVA, M ^ª DOLORES | 246 | 483,00 € |
| HAYA BUENO, ANTONIO | BUENO CABALLERO, CARMEN | 1.246 | 483,00 € |
| HAYA BUENO, CARMEN | BUENO CABALLERO, CARMEN | 1.247 | 483,00 € |
| HAYES ESCOBAR, DENNIS | C.P. "GUADIANA" | 659 | 483,00 € |
| HAYES ESCOBAR, THALYA | C.P. "GUADIANA" | 658 | 483,00 € |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. | Ayuda |
|------------------------------|---------------------------------|-----------|----------|
| HERBA , HAKIN | HERBA , MALIKA | 490 | 483,00 € |
| HERBA , NABIL | HERBA , MALIKA | 489 | 483,00 € |
| HERBA , NAJIB | HERBA , MALIKA | 488 | 483,00 € |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MAGDALENA | 476 | 483,00 € |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, PAULA | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MAGDALENA | 475 | 483,00 € |
| MARTÍN BENAVENTE, RAÚL | C.R.A. "VALDELAZOR" | 72 | 483,00 € |
| MARTÍN IGLESIAS, CHRISTIAN | C.R.A. "VALDELAZOR" | 71 | 483,00 € |
| MÉNDEZ SÁNCHEZ, ALFREDO | SÁNCHEZ MARTÍN, Mª EVA | 109 | 241,50 € |
| MIRANDA BECERRA, DAVID | C.P. "GUADIANA" | 660 | 483,00 € |
| NEVADO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL | C.P. "GUADIANA" | 661 | 483,00 € |
| NÚÑEZ PÉREZ, ADRIÁN | PÉREZ GÓMEZ, JESSICA | 1.245 | 483,00 € |
| PALACIOS MARTÍNEZ, JACOBO | MARTÍNEZ SAN VICENTE, Mª TERESA | 434 | 483,00 € |
| PELOCHE SAAVEDRA, MARÍA | SAAVEDRA TODON, JUANA | 248 | 483,00 € |
| PIZARRO BÉJAR, ÁNGEL | C.P. "GUADIANA" | 664 | 483,00 € |
| PIZARRO BÉJAR, ESMERALDA | C.P. "GUADIANA" | 663 | 483,00 € |
| PIZARRO LORO, SAMUEL | C.P. "GUADIANA" | 662 | 483,00 € |
| RAKRAK , SIHAM | C.P. "GUADIANA" | 665 | 483,00 € |
| REY YAAKOUBI, ANDREA | REY CARDOSO, ANTONIO | 676 | 483,00 € |
| RICO VÁZQUEZ, ANDREA | VÁZQUEZ CARRETERO, FERMINA | 182 | 483,00 € |
| RICO VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO | VÁZQUEZ CARRETERO, FERMINA | 183 | 483,00 € |
| RIVERA BELTRÁN, MAURICIO | C.P. "GUADIANA" | 666 | 483,00 € |
| ROLLANO FARRAPA, ALBA | ROLLANO CORREA, MANUEL | 808 | 483,00 € |
| SIERRA TORRERO, ALBERTO | TORRERO ESTÉVEZ, Mª. DEL CARMEN | 245 | 483,00 € |
| SOPA CORDERO, CONCEPCIÓN | SOPA DÍAZ, FRANCISCO ISRAEL | 152 | 241,50 € |
| SOPA RIVERO, MARÍA | SOPA DORDIO, CUSTODIO | 153 | 241,50 € |
| VERGARA ROMERO, ZAIDEE | C.P. "GUADIANA" | 667 | 483,00 € |

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 22.338,75

ANEXO II

Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad

A: TRANSPORTE DIARIO

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|---------------------------|---|-----------|
| ÁLVAREZ GALLEGRO, CLARA | GALLEGRO AGUARÓN, CONCEPCIÓN | 122 |
| Motivo de la denegación: | No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | |
| APARICIO CLEMENTE, RAQUEL | CLEMENTE ANTÓN, RAIMUNDA | 467 |
| Motivo de la denegación: | Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | |
| APOSTUA LARA, ALBA | APOSTUA MÉNDEZ, LUIS | 1.215 |
| Motivo de la denegación: | No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | |
| APOSTUA LARA, MARINA | APOSTUA MÉNDEZ, LUIS | 1.216 |
| Motivo de la denegación: | No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | |
| BAUTISTA IBÁÑEZ, DIEGO | IBÁÑEZ BAÑOS, FRANCISCA | 350 |
| Motivo de la denegación: | No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | |
| BELMONTE HINCHADO, JAIME | HINCHADO RODRÍGUEZ, MICAELA | 843 |
| Motivo de la denegación: | Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | |
| BESADA VALADÉS, ALEXANDRO | VALADÉS GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO | 240 |
| Motivo de la denegación: | El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | |
| BLANCO RAMOS, HUGO | RAMOS CORDERO, Mª. PILAR | 35 |
| Motivo de la denegación: | Escolarizado en E. Postobligatoria | |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|---|---|------------------|
| BLANCO RAMOS, JESÚS Motivo de la denegación: | RAMOS CORDERO, M ^a . PILAR No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 36 |
| BLÁZQUEZ RETAMAR, SANTIAGO Motivo de la denegación: | RETAMAR LÓPEZ, ANTONIA RUFINA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 37 |
| BORJAS DE LOS DOLORES, FELIPE ALEJANDRO Motivo de la denegación: | BORJAS MANSO, FELIPE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 498 |
| BURGUILLOS PALOMINO, CAROLINA ISABEL Motivo de la denegación: | PALOMINO SALGUERO, M ^a . ASUNCIÓN No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 1.334 |
| CABALLERO PRIOR, FÁTIMA Motivo de la denegación: | PRIOR VÁZQUEZ, NIEVES Causa baja en el centro | 829 |
| CALLE CHILAN, DANIEL Motivo de la denegación: | CALLE JIMÉNEZ, FELICIANO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 38 |
| CALLE CHILAN, JESÚS Motivo de la denegación: | CALLE JIMÉNEZ, FELICIANO Escolarizado en E. Postobligatoria | 39 |
| CAÑADAS RODRÍGUEZ, GUILLERMO Motivo de la denegación: | CAÑADAS TORÉS, PEDRO Residir en zona urbana | 1.389 |
| CASCO PAJUELO, M ^a . CARMEN Motivo de la denegación: | CASCO MANCHA, J. MANUEL No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 1.305 |
| CERCAS BRAVO, FRANCISCO Motivo de la denegación: | CERCAS RUBIO, FRANCISCO No está matriculado en un centro público | 280 |
| CHERNICHERO GONZÁLEZ, NOELIA Motivo de la denegación: | CHERNICHERO PÉREZ, JOSÉ No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 415 |
| CID DE RIVERA COLOMA, BEATRÍZ Motivo de la denegación: | COLOMA TRUJILLO, BEATRÍZ No está matriculado en un centro público | 386 |
| CUADRADO CONTRERAS, MIREIA Motivo de la denegación: | CONTRERAS LAVADO, M ^a . ESTRELLA Escolarizado en E. Postobligatoria | 1.257 |
| DEL RÍO DE LA FUENTE, CÉSAR Motivo de la denegación: | DE LA FUENTE INFANTE, CONCEPCIÓN Escolarizado en E. Postobligatoria | 60 |
| DEL RÍO GONZÁLEZ, ALICIA Motivo de la denegación: | DEL RÍO NÚÑEZ, MIGUEL ÁNGEL No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 61 |
| DEL RÍO GONZÁLEZ, IRENE Motivo de la denegación: | DEL RÍO NÚÑEZ, MIGUEL ÁNGEL No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 62 |
| DELGADO RETAMAR, GUILLERMO Motivo de la denegación: | DELGADO CARRERAS, JOSE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 40 |
| ERRAFAI , CHEIKH Motivo de la denegación: | ERRAFAI , AMER Escolarizado en E. Postobligatoria | 818 |
| FERNÁNDEZ CASTAÑAR, MARÍA Motivo de la denegación: | CASTAÑAR GONZÁLEZ, M ^a . ASUNCIÓN Escolarizado en E. Postobligatoria | 41 |
| FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JUAN CARLOS Motivo de la denegación: | FERNÁNDEZ RAMOS, JESÚS Escolarizado en E. Postobligatoria | 42 |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|--|--|------------------|
| FUERTES MORUNO, JULIO Motivo de la denegación: | C.P. "SANTA MARIA MAGDALENA" Existe centro en su localidad o en una cercana | 1.286 |
| GARCÍA CALDERÓN, ALFONSO Motivo de la denegación: | CALDERÓN MATEOS, AMPARO No está matriculado en un centro público | 142 |
| GARCÍA CALDERÓN, ELENA Motivo de la denegación: | CALDERÓN MATEOS, AMPARO No está matriculado en un centro público | 141 |
| GARCÍA CAMPOS, ENRIQUE Motivo de la denegación: | CAMPOS ROJAS, MATILDE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 107 |
| GARCÍA CARDENAL, MARÍA Motivo de la denegación: | CARDENAL LINDO, TERESA DE JESÚS No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 123 |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, RUBÉN Motivo de la denegación: | GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^a . ÁNGELES No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 1.244 |
| GARCÍA SOLÍS, VÍCTOR MANUEL Motivo de la denegación: | I.E.S.O. DE MADROÑERA Residir en zona urbana | 281 |
| GASPAR TINOCO, RICARDO Motivo de la denegación: | GRACA GASPAR, PAULA CRISTINA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 335 |
| GIRONA MARTÍNEZ, JAIME Motivo de la denegación: | GIRONA PEÑA, FRANCISCO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 43 |
| GÓMEZ MARTÍN, ÁLVARO Motivo de la denegación: | GÓMEZ SANTOS, IGNACIO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción Residir en zona urbana | 385 |
| GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ IGNACIO Motivo de la denegación: | GÓMEZ SANTOS, IGNACIO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción Residir en zona urbana | 384 |
| GÓMEZ REYES, MANUEL Motivo de la denegación: | GÓMEZ PEDRAZO, ANTONIO LUIS Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 764 |
| GÓMEZ ROCHE, ALEJANDRO DAVID Motivo de la denegación: | GÓMEZ ROCHE, AZAHARA Residir en zona urbana | 752 |
| GONZÁLEZ ARRIBA, M ^a . ESTHER Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO F. Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 468 |
| GONZÁLEZ CORREA, NATALIA Motivo de la denegación: | CORREA CRUZ, CRISTINA No está matriculado en un centro público | 767 |
| GONZÁLEZ MORALES, IVÁN Motivo de la denegación: | MORALES JIMÉNEZ, EVA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 411 |
| GONZÁLEZ MORENO, DANIEL Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ BARROSO, CONSTANTINO Escolarizado en E. Postobligatoria | 44 |
| GONZÁLEZ PÉREZ, SERGIO Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ VADILLO, JOSÉ LUIS No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 45 |
| GONZÁLEZ RUFO, M ^a . LORENA Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ GARCÍA, FLORENCIO Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 469 |
| GONZÁLEZ SERRANO, SANDRA Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, PEDRO JESÚS No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 46 |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|--|--|------------------|
| GRUESO HERNÁNDEZ, MARÍA Motivo de la denegación: | HERNÁNDEZ PRIETO, M ^a . CARMEN No ha asistido a las AFC. | 1.258 |
| GUIJO PARRA, ALBA Motivo de la denegación: | PARRA HERNÁNDEZ, M ^a . JOSEFA No está matriculado en un centro público | 353 |
| HERNÁNDEZ NUEVO, ANDREA Motivo de la denegación: | NUEVO RAMADA, M ^a . YOLANDA El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | 1.128 |
| HERNÁNDEZ NUEVO, NEREA Motivo de la denegación: | NUEVO RAMADA, M ^a . YOLANDA El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | 1.127 |
| HOLGADO GARCÍA, ESTEFANÍA Motivo de la denegación: | GARCÍA GAMERO, M ^a . JOSÉ Escolarizado en E. Postobligatoria | 768 |
| IACOBICIUC , ALEJANDRO MAICHEL Motivo de la denegación: | IACOBICIUC , DIMITRU No ha asistido a las AFC. | 1.259 |
| IACOBICIUC , VINICIUS DUMITRU Motivo de la denegación: | IACOBICIUC , DIMITRU No ha asistido a las AFC. | 1.260 |
| JIMÉNEZ VADILLO, LAURA Motivo de la denegación: | VADILLO RONTOME, M ^a . DOLORES Escolarizado en E. Postobligatoria | 48 |
| JIMÉNEZ VAQUERO, VÍCTOR Motivo de la denegación: | JIMÉNEZ FRANCO, FRANCISCO JAVIER No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 709 |
| LLANO FRANCO, IRENE MARÍA Motivo de la denegación: | LLANO RODRÍGUEZ, ABILIO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 1.303 |
| LOZANO GALLEGU, NOELIA Motivo de la denegación: | GALLEGU RODRÍGUEZ, MAGDALENA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 144 |
| LUJÁN DURO, MARTA Motivo de la denegación: | DURO BUENO, SOLEDAD Causa baja en el centro | 397 |
| MADRIGAL MORENO, HÉCTOR MARÍA Motivo de la denegación: | MADRIGAL RODRÍGUEZ, HÉCTOR MARÍA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 766 |
| MARACINE , OANA LUIZA Motivo de la denegación: | ICUR , IULIA Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 530 |
| MARTÍN LÓPEZ, DAVID Motivo de la denegación: | LÓPEZ SALAZAR, ROSA MARÍA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 49 |
| MARTÍNEZ DEL RÍO, CELIA Motivo de la denegación: | DEL RÍO ÁLVAREZ, M ^a . ÁNGELES No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 50 |
| MARTÍNEZ LÓPEZ, ALBA Motivo de la denegación: | LÓPEZ GUZMÁN, M ^a . DEL CARMEN Escolarizado en E. Postobligatoria | 51 |
| MARTÍNEZ-CARANDE FLOREZ, ROCÍO Motivo de la denegación: | FLOREZ NIETO, ROCÍO No está matriculado en un centro público | 387 |
| MATEOS JIMÉNEZ, BELÉN Motivo de la denegación: | MATEOS SANTIAGO, JAVIER No está matriculado en un centro público | 140 |
| MATÍAS PÉREZ, SARA Motivo de la denegación: | MATÍAS GONZÁLEZ, J. JESÚS No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 52 |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|---|--|------------------|
| MAYA BORRAYO, MARIO Motivo de la denegación: | BORRAYO FRONTERA, JOAQUINA Escolarizado en E. Postobligatoria | 770 |
| MEJÍAS MONTERO, LARA Motivo de la denegación: | MEJÍAS CARVAJAL, JUAN Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 772 |
| MÉNDEZ SOLANO, M ^ª . PILAR Motivo de la denegación: | MÉNDEZ SUERO, JUAN PEDRO El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | I.113 |
| MÉNDEZ SOLANO, RAÚL Motivo de la denegación: | MÉNDEZ SUERO, JUAN PEDRO El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | I.114 |
| MERINO PEÑA, MIGUEL Motivo de la denegación: | PEÑA SUREDA, CARMEN No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 53 |
| MIRALLES GÓMEZ, ELISA Motivo de la denegación: | GÓMEZ VILLAR, ASUNCIÓN No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | I.254 |
| MIRALLES GÓMEZ, MARINO Motivo de la denegación: | GÓMEZ VILLAR, ASUNCIÓN No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | I.255 |
| MORALES GALÁN, SERGIO Motivo de la denegación: | MORALES VELÁZQUEZ, JUAN JOSÉ No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | I.243 |
| MORALES LAGOS, LUZ DANIELA Motivo de la denegación: | HUERTAS CABO, ENGRACIA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 108 |
| MOYA HIDALGO, CRISTIAN Motivo de la denegación: | MOYA PÉREZ, JOSÉ MARÍA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | I.330 |
| MUÑOZ GALEA, VÍCTOR Motivo de la denegación: | GALEA GIL, AURORA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 728 |
| MUÑOZ PELAZ, IRIA Motivo de la denegación: | PELAZ BOLAÑO, SILVIA El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | I.126 |
| MUÑOZ TOVAR, ESTHER Motivo de la denegación: | MUÑOZ RODRÍGUEZ, ANTONIO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 377 |
| NÚÑEZ VADILLO, IKER Motivo de la denegación: | VADILLO RONTOME, CONSUELO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 54 |
| PAVÓN VALLE, M ^ª . ÁNGELES Motivo de la denegación: | PAVÓN REDONDO, FERNANDO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | I.304 |
| PECELLÍN ARENAS, ELENA Motivo de la denegación: | ARENAS AMO, IRENE Escolarizado en E. Postobligatoria | 771 |
| PÉREZ GONZÁLEZ, ARIANA Motivo de la denegación: | LORENTE DELGADO, EVA M ^ª . No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | I.333 |
| PÉREZ MARTÍNEZ, CLAUDIA Motivo de la denegación: | PÉREZ RUÍZ, JOSÉ MARÍA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 341 |
| PÉREZ MULERO, VÍCTOR Motivo de la denegación: | PÉREZ GÓMEZ, LUIS No está matriculado en un centro público | 782 |
| PERONA GARCÍA, INÉS Motivo de la denegación: | GARCÍA GARCÍA, ÁNGELES No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 55 |
| PERONA GARCÍA, MARÍA DEL MAR Motivo de la denegación: | GARCÍA GARCÍA, ÁNGELES Escolarizado en E. Postobligatoria | 56 |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|--|---|------------------|
| PINA VICENTE, MARTA Motivo de la denegación: | VICENTE GALÁN, M ^a . BERTA No está matriculado en un centro público | 480 |
| PINTADO PRADOS, SIXTO Motivo de la denegación: | PINTADO GONZÁLEZ, SIXTO Escolarizado en E. Postobligatoria | 290 |
| PLAZA GONZÁLEZ, SAMUEL Motivo de la denegación: | PLAZA MORENO, URBANO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 57 |
| QUINTAS VADILLO, RAÚL Motivo de la denegación: | QUINTAS ACEITUNO, JOSÉ Escolarizado en E. Postobligatoria | 58 |
| RAMOS NÚÑEZ, SILVIA Motivo de la denegación: | NÚÑEZ SERRANO, OLGA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 59 |
| REALES RODRÍGUEZ, MARÍA Motivo de la denegación: | RODRÍGUEZ DE LA HERMOSA, M ^a . DOLORES Existe centro en su localidad o en una cercana No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 675 |
| RICO PÉREZ, ALEJANDRO Motivo de la denegación: | RICO GARCÍA, MANUEL No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 413 |
| RICO PÉREZ, HUGO Motivo de la denegación: | RICO GARCÍA, MANUEL No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 412 |
| RODRÍGUEZ CAYETANO, HUGO Motivo de la denegación: | CAYETANO MATEOS, M ^a . DOLORES No está matriculado en un centro público | 478 |
| RODRÍGUEZ CAYETANO, MIGUEL Motivo de la denegación: | CAYETANO MATEOS, M ^a . DOLORES No está matriculado en un centro público | 479 |
| RODRÍGUEZ NEBRED, JONATHAN Motivo de la denegación: | NEBRED, RODRÍGUEZ, JOSEFA Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 923 |
| ROMERO GONZÁLEZ-REGUER, FRANCISCO J. Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ-REGUER GÓMEZ, PALOMA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 495 |
| ROPERO LUIS, RODRIGO Motivo de la denegación: | LUIS RIVERO, M ^a . SOLEDAD No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 63 |
| ROSA TARDÍO, ALBERTO Motivo de la denegación: | TARDÍO ADAMEZ, M ^a . SALUD No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 497 |
| ROSA TARDÍO, LAURA Motivo de la denegación: | TARDÍO ADAMEZ, M ^a . SALUD No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 496 |
| SALGUERO LEÓN, JARA Motivo de la denegación: | LEÓN NOGALES, JUANA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 156 |
| SAN MIGUEL FERNÁNDEZ, MARIO Motivo de la denegación: | SAN MIGUEL GONZÁLEZ, AMANDO Escolarizado en E. Postobligatoria | 64 |
| SÁNCHEZ FERREIRO, PATRICIA Motivo de la denegación: | SÁNCHEZ ROLLÓN, SATURNINO No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 65 |
| SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUCÍA Motivo de la denegación: | SÁNCHEZ GÓMEZ, CELESTINO Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 400 |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|--|---|------------------|
| SÁNCHEZ MORENO, ALBA Motivo de la denegación: | MORENO GARCÍA, MELCHORA No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 66 |
| SANTOS PIRES, THAYNARA Motivo de la denegación: | PIRES DA SILVA, MARILEIDE Existe centro en su localidad o en una cercana Residir en zona urbana | 751 |
| SAVU , IULIANA MARIANA Motivo de la denegación: | I.E.S. "JALAMA" Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 1.284 |
| SAVU , OVIDIU IULIAN Motivo de la denegación: | I.E.S. "JALAMA" Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 1.283 |
| SECO MORCUENDE, ANA ISABEL Motivo de la denegación: | SECO LÓPEZ, JOSÉ VICENTE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 67 |
| SECO MORCUENDE, MARÍA Motivo de la denegación: | SECO LÓPEZ, JOSÉ VICENTE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 68 |
| SEGOVIA BORRAJO, AITANA Motivo de la denegación: | BORRAJO GRAGERA, NICOLE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 743 |
| SEGOVIA BORRAJO, MIGUEL Motivo de la denegación: | BORRAJO GRAGERA, NICOLE No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 744 |
| SERRANO IGLESIAS, GUILLERMO Motivo de la denegación: | SERRANO CASANOVA, FRANCISCO JAVIER Escolarizado en E. Postobligatoria | 69 |
| TIMÓN CRISTÓBAL, ELENA Motivo de la denegación: | TIMÓN TIEMBLO, JUAN No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 70 |
| TORRES MARTÍN, ANTONIO Motivo de la denegación: | TORRES GALÁN, ANTONIO El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | 1.124 |
| TORRES MARTÍN, SAMARA Motivo de la denegación: | TORRES GALÁN, ANTONIO El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada | 1.125 |
| VEGAS DÍAZ, ALEJANDRO Motivo de la denegación: | DÍAZ BERNARDO, LOURDES No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 854 |
| VEGAS DÍAZ, JOSÉ IGNACIO Motivo de la denegación: | DÍAZ BERNARDO, LOURDES No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 855 |
| VELIS MORENO, JAVIER Motivo de la denegación: | VELIS CARRASCO, RAMÓN Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 162 |
| VILLASÁN RUEDA, ALBA Motivo de la denegación: | VILLASÁN DELGADO, GUILLERMO No está matriculado en un centro público | 482 |
| VILLASÁN RUEDA, GUILLERMO Motivo de la denegación: | VILLASÁN DELGADO, GUILLERMO No está matriculado en un centro público | 481 |
| VILLASOL PULIDO, CARMEN Motivo de la denegación: | PULIDO PORTILLO, REYES No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción | 414 |
| VILLAVERDE AMAYA, ANABEL Motivo de la denegación: | AMAYA MEJÍAS, MANUELA Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 1.289 |
| VILLAVERDE AMAYA, FRANCISCO JOSÉ Motivo de la denegación: | AMAYA MEJÍAS, MANUELA Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 1.290 |

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad****B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|---|--|------------------|
| ALY IGLESIAS, SHEILA Motivo de la denegación: | IGLESIAS RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN Escolarizado en E. Postobligatoria | 1.172 |
| BAPTISTA SANTOS, MARCOS JOSUE Motivo de la denegación: | LEONARDO BAPTISTA, ANA MARÍA Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 809 |
| BLÁZQUEZ SANDOVAL, JUAN MANUEL Motivo de la denegación: | C.E.E. "PROA" Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 753 |
| CABALLERO PRIOR, LUISA MARÍA Motivo de la denegación: | PRIOR VÁZQUEZ, NIEVES Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 891 |
| CALDERÓN CALDERÓN, ANA Motivo de la denegación: | CALDERÓN ACERO, Mª DEL CARMEN Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 810 |
| CALDERÓN QUESADA, JULIA Motivo de la denegación: | CALDERÓN GALLARDO, JUAN JOSÉ Escolarizado en E. Postobligatoria | 1.018 |
| CAÑÓN MÉNDEZ, BENITO Motivo de la denegación: | CAÑÓN PÉREZ, EUGENIO Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 223 |
| CARRASCO QUINTERO, JUAN FRANCISCO Motivo de la denegación: | CARRASCO FÁBREGAS, JUAN FRANCISCO Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 811 |
| CORDOBÉS GALEA, NOELIA Motivo de la denegación: | CORDOBÉS DUQUE, LUIS Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. | 898 |
| DOMÍNGUEZ CHAVERO, ANTONIO JOSÉ Motivo de la denegación: | DOMÍNGUEZ MORICHE, JOSÉ ANTONIO Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 224 |
| ESCRIBANO POZO, PATRICIA Motivo de la denegación: | E.H. "SANTA TERESA" Causa baja en el centro | 1.309 |
| FRANCO RODRÍGUEZ, Mª. JOSÉ Motivo de la denegación: | FRANCO CORTÉS, EMILIANO Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 754 |
| FUENTES MONTERREY, ANA MARÍA Motivo de la denegación: | FUENTES SÁNCHEZ, JOSÉ Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 225 |
| GARCÍA BERNAL, IGNACIO Motivo de la denegación: | BERNAL GÓMEZ, Mª. ROSA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 755 |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO Motivo de la denegación: | GARCÍA FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 226 |
| GARLITO RODRIGUEZ, MILAGROS Motivo de la denegación: | GARLITO HOLGUERA, ANTONIO Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 812 |
| GAYO PÉREZ, CÉSAR Motivo de la denegación: | GAYO VÁZQUEZ, JESÚS Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 227 |
| GONZÁLEZ NAVEIRO, ANA Mª. Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 756 |
| HERRERO MÉNDEZ, JUAN JOSÉ Motivo de la denegación: | HERRERO PRADO, JUAN JOSÉ Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 813 |



| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|--|--|------------------|
| LLANOS GÓMEZ, ANA ROSA Motivo de la denegación: | GÓMEZ GÓMEZ, Mª ROSA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 757 |
| LOZANO PALOMINO, ADRIÁN Motivo de la denegación: | LOZANO GARCÍA, JOSÉ MANUEL Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 1.281 |
| MAGRO GUAPO, CAROLINA Motivo de la denegación: | GUAPO BARROSO, MARGARITA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 758 |
| MANZANO ROMÁN, ALBERTO Motivo de la denegación: | ROMÁN PLAZA, JUANA Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 228 |
| MELLADO BANDA, AARÓN Motivo de la denegación: | BANDA PALENCIA, SOLEDAD Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 759 |
| MONTERO RUÍZ-BARRUECOS, ÁNGELA Mª. Motivo de la denegación: | RUÍZ-BARRUECOS MONTES, ARACELI Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 760 |
| MORELL CORDERO, MIGUEL ENRIQUE Motivo de la denegación: | CORDERO CARRASCO, LIDIA TERESA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 761 |
| MORENO ISLAN, LORENA Motivo de la denegación: | MORENO FERNÁNDEZ, JUAN ENRIQUE Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 229 |
| NÚÑEZ ROMERO, JENIFER Motivo de la denegación: | ROMERO FONSECA, Mª CARMEN Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 814 |
| ORTES AUGUSTO, ISABEL MARÍA Motivo de la denegación: | ORTES DURÁN, DAMIÁN Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 762 |
| PAVÓN RODRÍGUEZ, LETICIA Motivo de la denegación: | RODRÍGUEZ CHAPARRO, CONCEPCIÓN Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 815 |
| PINILLA MORÁN, PEDRO JUAN Motivo de la denegación: | PINILLA CARRETERO, PEDRO JUAN Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 230 |
| RODRÍGUEZ AQUILINO, FRANCISCO Motivo de la denegación: | RODRÍGUEZ ZAMBRANO, FRANCISCO Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 231 |
| RODRÍGUEZ NOGALES, ALEXANDER Motivo de la denegación: | NOGALES PAJARES, INMACULADA Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 816 |
| RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VERÓNICA Motivo de la denegación: | REYES ORTÍZ, EDUARDO MANUEL Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas. | 232 |
| ROSO PABLOS, ALBA Motivo de la denegación: | PABLOS TRITÓN, CLAUDIA Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 233 |
| TERRÓN GÓMEZ, JENIFER Motivo de la denegación: | GÓMEZ CUELLO, Mª. CARMEN Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 817 |
| VALLINA AGUILERA, Mª. CARMEN Motivo de la denegación: | AGUILERA AGUILERA, JUANA Tener concedida beca del MEC para esa finalidad. | 1.331 |

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad****C: COMEDOR**

| Alumno | Tutor o Centro | Nº Expte. |
|---|--|------------------|
| DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, LUIS Motivo de la denegación: | GONZÁLEZ RUBIO, ANA El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario | 862 |
| FRUCTUOSO VÁZQUEZ, SILVIA Motivo de la denegación: | VÁZQUEZ HUERTAS, SILVIA El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario | 669 |
| GIL SAAVEDRA, MIGUEL Motivo de la denegación: | GIL GIL, JUAN AGUSTÍN El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario | 926 |
| HERNÁNDEZ NUEVO, ANDREA Motivo de la denegación: | NUEVO RAMADA, M ^º . YOLANDA El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El centro tiene servicio de comedor | 1.128 |
| HERNÁNDEZ NUEVO, NEREA Motivo de la denegación: | NUEVO RAMADA, M ^º . YOLANDA El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El centro tiene servicio de comedor | 1.127 |
| LOFLING SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS Motivo de la denegación: | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUCÍA El alumno no asiste a AFC | 477 |
| MAESTRE MURGA, ALBA Motivo de la denegación: | MAESTRE GARCÍA, JESÚS ESTEBAN El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El alumno no asiste a AFC | 674 |
| MAESTRE MURGA, ALEJANDRO Motivo de la denegación: | MAESTRE GARCÍA, JESÚS ESTEBAN El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El alumno no asiste a AFC | 673 |
| MUÑOZ MONTERO, LUCÍA Motivo de la denegación: | MONTERO GARCÍA, MERCEDES El centro tiene servicio de comedor | 91 |
| MUÑOZ PELAZ, IRIA Motivo de la denegación: | PELAZ BOLAÑO, SILVIA El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El centro tiene servicio de comedor | 1.126 |
| PÉREZ MULERO, VÍCTOR Motivo de la denegación: | PÉREZ GÓMEZ, LUIS No está matriculado en un centro público | 782 |
| PISARCZYK FERNÁNDEZ, ADAM Motivo de la denegación: | FERNÁNDEZ DÍAZ, ROCÍO El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario | 216 |
| RODRÍGUEZ BERMEJO, ANDREA Motivo de la denegación: | RODRÍGUEZ MURILLO, TOMÁS El centro tiene servicio de comedor | 92 |
| RODRÍGUEZ MADERA, CARMEN Motivo de la denegación: | RODRÍGUEZ POZO, JOAQUÍN El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El alumno no asiste a AFC | 884 |
| TORRES MARTÍN, ANTONIO Motivo de la denegación: | TORRES GALÁN, ANTONIO El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El centro tiene servicio de comedor | 1.124 |
| TORRES MARTÍN, SAMARA Motivo de la denegación: | TORRES GALÁN, ANTONIO El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El centro tiene servicio de comedor | 1.125 |
| TRAVADO CORDERO, PABLO ELOY Motivo de la denegación: | CORDERO GONZÁLEZ, ÁNGELES El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario | 930 |



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo n.º 3/2007 correspondiente al procedimiento para la protección de derechos fundamentales de la persona, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008062102)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona 3/2007, contra la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), por las que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en dicho Organismo Autónomo. (2008062136)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Comoquiera que con fecha 17 de julio de 2008 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 18 de julio de 2008.

Mérida, a 8 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO

| CENDIR | N. CTRL. | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO | HOR. | NIV | C. ESPECÍFICO | TP | | GRUP. | TITULACIÓN | ESCALA ESPECIALIDAD | MÉRITOS | OBSERVACIONES |
|--------|----------|--------------|-----------------------------|------|-----|---------------|------|---------|-------|------------|--|---------|---------------|
| | | | | | | | TIPO | SUBCONC | | | | | |
| 36 | 1166 | MÉDICO/A | PORTAJE | | 24 | | PR | N | A | | FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA | | PAR |



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 16 de abril de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio n.º 332/2007. (2008ED0482)

D.ª María de las Mercedes Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Plasencia.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 332/2007, sobre juicio verbal de desahucio, a instancia de D. Luis Antonio Arribas, contra D. Domingo Barroso Gracia, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

Procedimiento: Verbal 332/07.

Demandante: Don Luis Antonio Arribas.

Procurador: Don José Carlos Fruto Sierra.

Demandado: Don Domingo Barroso Gracia.

Procurador: Sin profesional asignado.

En Plasencia, a 31 de enero de 2007.

Magistrado-Juez que lo dicta: Manuela Pérez Claros.

SENTENCIA N.º 13/08

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador Don José Carlos Fruto Sierra en nombre y representación de Don Luis Antonio Arribas, presentó el 27 de junio de 2007 demanda de juicio verbal contra Domingo Barroso Gracia.

Segundo. Admitida la demanda por auto de 5 de julio de 2007, se citó a las partes a la vista de juicio para el día 30 de julio de 2007; no pudiendo celebrarse el mismo por falta de citación del demandado; acordándose por providencia de fecha 20 de julio de citar a las partes a juicio para el 11 de septiembre de 2007, no pudiendo celebrarse por falta de citación del demandado al no tener domicilio conocido; y acordándose por providencia de fecha 8 de noviembre de 2007 citar a las partes para la celebración del juicio demandado para la celebración del juicio para el 31 de enero de 2008, citándose al demandado por medio de edictos.

Tercero. En el acto de la vista el demandante ratificó su demanda.

El demandado no compareció por lo que fue declarado en situación de rebeldía.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte demandante ejercita una acción de resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, por falta de pago de rentas y cantidades asimiladas, con solicitud de desahucio del demandado y reclamación de las rentas debidas correspondientes a diversas mensualidades.

El demandado no ha comparecido al acto de la vista, por lo que ha sido declarado en situación de rebeldía.

Segundo. Señala el art. 440.3 de la LEC que si la parte demandada no acude a la vista del juicio, se declarará sin más el desahucio.

En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, al no haber acudido la parte demandada a la vista, pese a estar debidamente citada, procede declarar el desahucio.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la falta de pago de rentas constituye un incumplimiento de las obligaciones que incumben a la parte arrendataria, y puede dar lugar a la resolución del contrato. En igual sentido el art. 1556 del Código Civil, en cuanto a los derechos y obligaciones de arrendador y arrendatario.

Por lo que se refiere a las cantidades debidas, la parte demandante ha aportado y consta en las actuaciones documentos consistentes en facturas por consumo de agua y basura; contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, sin que conste que el demandado haya satisfecho las cantidades devengadas.

En atención a ello, y teniendo presente las normas de la carga de la prueba, contenidas en el art. 217 de la LEC, puede considerarse acreditada la falta de pago. Debe indicarse además, que, de acuerdo con lo recogido en el art. 444 de la LEC la prueba del pago corresponde al demandado.

Procede condenar a la parte demandada a satisfacer tales cantidades, que ascienden a 1.915,29 euros por rentas debidas hasta el mes de junio de 2007 inclusive, más los meses de renta que se vayan devengando y que no se han abonado hasta el día que se efectúe el desahucio.

El artículo 220 de la LEC señala que cuando se reclame el pago de intereses o de prestaciones periódicas, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte.

Tercero. Los intereses se entienden reclamados desde la fecha de interposición de la demanda, por lo que su pago corresponde desde esa fecha de conformidad con lo dispuesto en los art. 1100, 1101 y 1108 del C.c.

Cuarto. Respecto de las costas, en atención a lo dispuesto en el art. 394 de la LEC deben imponerse a la parte que haya visto rechazadas todas sus peticiones, por lo que se imponen a la parte demandada.

**FALLO**

Se estima la demanda presentada por el Procurador Don José Carlos Fruto Sierra en nombre y representación de Don Luis Antonio Arribas contra D. Domingo Barroso Gracia, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la finca sita en Plasencia (Cáceres), en el polígono SEPES, Nave 60, 3.ª fase con obligación del demandado de abandonar el mismo bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento y se condena al demandado a abonar al demandante la cantidad de 1915,29 euros por rentas debidas y cantidades asimiladas hasta junio de 2007 inclusive, así como los meses de rentas que se vayan devengando y que no se abonen desde dicha fecha hasta que se proceda al desahucio de la Nave, más los intereses legales desde la interposición de la demanda el 27 de junio de 2007 hasta su completo pago, condenándolo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Domingo Barroso Gracia, expido el presente en Plasencia, a 16 de abril de 2008.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación del servicio de "Gestión del programa de impulso a la excelencia empresarial en Extremadura".

Expte.: SV-091/30/08. (2008062175)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-091/30/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Gestión del programa de impulso a la excelencia empresarial en Extremadura".
- b) Plazo de ejecución: Comenzará con la firma del contrato; el proceso de recepción y selección de candidaturas deberá estar culminado en todo caso antes del 30 de noviembre de 2008.

La culminación de los trabajos objeto del presente programa, se producirá con la entrega de la publicación fina, la cual deberá ser realizada antes del 30 de mayo de 2009.

- c) N.º de Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Anualidades:

Año 2008:

Importe sin IVA: 77.586,21 €.

IVA 16%: 12.413,79 €.

Importe con IVA: 90.000 €.

Año 2009:

Importe sin IVA: 77.586,21 €.

IVA 16%: 12.413,79 €.

Importe con IVA: 90.000 €.



Importe total incluido el IVA: 180.000 €.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA (4.655,17 €).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 00 53 98.

e) Fax: 924 00 57 84.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego C.A.P.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.^a. Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.^a. Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.

3.^a. Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1.^a.

c) Localidad: Mérida, 06800.

— Mesa de contratación apertura sobre B: se realizará el sexto día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en



el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público, igualmente, en el tablón de anuncios de esta Consejería.

— Mesa de contratación apertura sobre A: se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera.

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida, 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 7 de julio de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación de las obras de "Mantenimiento y conservación de instalaciones y elementos comunes en diversas promociones de viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR0208150. (2008062133)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208150.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de mantenimiento y conservación de instalaciones y elementos comunes en diversas promociones de viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.
 - 3. Subcontratación. Hasta 12 puntos.
 - 4. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.
 - 5. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.
 - 6. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 536.524,60 euros.
- Importe de IVA: 85.843,94 euros.
- Importe total: 622.368,54 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 003223 – 6213 – 6235.

e) Telefax: 924 006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª. Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª. Fax: 924 006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.



- d) Fecha: 2 de septiembre de 2008.
- e) Hora: 10,00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página Web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil de Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación de las obras de "Construcción de diez viviendas de promoción pública en Vivares (Don Benito)". Expte.: 062043OBR. (2008062137)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 062043OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de diez viviendas de promoción pública en Vivares (Don Benito).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Vivares (Don Benito).
- e) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.
 - 3. Subcontratación. Hasta 12 puntos.
 - 4. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.
 - 5. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.
 - 6. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 616.822,43 euros.
Importe de IVA: 43.177,57 euros.
Importe total: 660.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 003223 – 6213 – 6235.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ. D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de agosto de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª. Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 2 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página Web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil de Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación de las obras de "Construcción de doce viviendas de promoción pública en Moraleja". Expte.: 052006OBR. (2008062139)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 052006OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de doce viviendas de promoción pública en Moraleja.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Moraleja.
- e) Plazo de ejecución: 17 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.
 - 3. Subcontratación. Hasta 12 puntos.
 - 4. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.
 - 5. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.
 - 6. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 740.186,92 euros.

Importe de IVA: 51.813,08 euros.

Importe total: 792.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 003223 – 6213 – 6235.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 22 de agosto de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª. Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 2 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de septiembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página Web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil de Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena. Modificado n.º 1". (2008062143)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena. Modificado n.º 1", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 1 de agosto de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



PROYECTO COMANDEADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

MODIFICADO Nº 1

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3

EXPEDIENTE: OBR2006140 MEJORA ABASTECIM. MANCOMUNIDAD DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 601.800,00 BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 187/0 | 1 | 115 | MORILLO SÁNCHEZ, JUAN MANUEL | 929 426 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | | |
| 188/0 | 1 | 306 | C/ Salvador, 23 Pl. Bj. Pt. B 28904 MADRID CABALLERO GONZÁLEZ, RICARDA | 14 81 43 | TO1 SER TEM | Olivos secano Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 18,00 |
| 189/0 | 14412 | 03 | C/ Arriba, 21 06429 BADAJOZ BLANCO CAPILLA, SANTIAGO | 230 200 | SER TEM | Improductivo Improductivo | | |
| | | | C/ Cerrillo, 27 06429 BADAJOZ BENQUERENCIA DE LA SERENA | | | | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 602.300,00 | CABEZA DEL BUEY | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|------------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 16/0 | 52 | 223 | RAMÍREZ TEJERO, TERESA | 14 876 533 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 2ª | 39,00 |
| 17/0 | 52 | 30 | C/ Nueva, 21 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ RAMÍREZ TEJERO, TERESA | 10 1.860 1.312 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 18/0 | 52 | 10 | C/ Nueva, 21 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ SERENO FERÁNDEZ, ELOY | 10 1.984 1.500 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 19/0 | 41 | 78 | C/ San Miguel, 48 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ SANCHEZ SOTO, ESTEBAN | 2.230 1.665 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 2ª | 13,00 |
| | | | C/ San Miguel, 41 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ | | | | | |



| | | | | | | | | | | | |
|------|----|----|---|-------|-----|-------------------------|-------|-----|-------------------------|-------------------|-------|
| 20/0 | 41 | 64 | MORENO RUIZ SOSO, INÉS | 1.097 | SER | Labor o Labradío secano | 1.040 | TEM | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 15,00 |
| | | | C/ Badajoz, 30 28931 MOSTOLES MADRID | | | | | | | | |
| 21/0 | 41 | 65 | PRADA CALVO DE MORA, ANTONIO | | SER | Labor o Labradío secano | 430 | SER | Labor o Labradío secano | | |
| | | | C/ Cervantes, 9 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ | | | | | | | | |
| 22/0 | 41 | 49 | TOLEDO PIZARRO, ANDRÉS LUIS | | SER | Labor o Labradío secano | 671 | SER | Labor o Labradío secano | | |
| | | | C/ Trinidad, 26 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ | | | | 646 | TEM | Labor o Labradío secano | | |
| 23/0 | 41 | 50 | CALDERÓN SÁNCHEZ, CASIMIRO | | SER | Labor o Labradío secano | 152 | SER | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 16,00 |
| | | | C/ Cervantes, 6 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ | | | | | | | | |
| 24/0 | 41 | 30 | FLORES LÓPEZ, VICTORIANO | | TOT | Labor o Labradío secano | 10 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| | | | C/ San Juan, 7 06600 CABEZA DEL BUEY | | | | 818 | SER | Labor o Labradío secano | | |
| | | | BADAJOZ | | | | 1.334 | TEM | Labor o Labradío secano | | |
| 25/0 | 41 | 31 | MANSILLA RODRÍGUEZ, JUAN | | TOT | Labor o Labradío secano | 10 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| | | | C/ M. R. Valdés, 11 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ | | | | 1.180 | SER | Labor o Labradío secano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 603.600,00 | | CASTUERA | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|------------|--|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 39/0 | 31 | 161 | MURILLO HOLGUÍN, JUAN MANUEL (HDROS) | 330 132 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Arriba, 20 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 40/0 | 31 | 162 | SÁNCHEZ CABALLERO, FRANCISCO | 350 178 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Arcos, 51 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 41/0 | 31 | 165 | MARTÍN MARTÍNEZ, JOAQUÍN | 621 310 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Mendez Nuñez, 82 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 42/0 | 31 | 166 | FERNÁNDEZ TENA, ENCARNACIÓN | 396 196 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Motor, 97 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 43/0 | 31 | 169 | SÁNCHEZ CUSTODIO, TOMÁS (HRDROS.) | 10 400 200 | TOT SER TEM | Olivos secano Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | PS Santa Ana, 23 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |



| | | | | | | | | |
|------|----|-----|--|-----------------|-------------------|---|----------------------|-------|
| 44/0 | 31 | 170 | MURILLO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL | 410 200 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Pilar, 28 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 45/0 | 31 | 173 | ROMERO ACEDO, ABELARDO | 230 110 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ General Luxán, 33 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 46/0 | 31 | 174 | RAMOS SÁNCHEZ, TOMÁS | 140 70 | SER TEM | Monte bajo Monte bajo | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Calvario, 19 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 47/0 | 31 | 177 | SÁNCHEZ RUIZ, CARMEN | 317 160 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | C/ Eras, 73 06420 CASTUERA BADAJOZ | | | | | |
| 48/0 | 31 | 178 | DE LA CUEVA SPINOLA, MARÍA DEL CARMEN | 14 448 30 | TOT SER TEM | Olivos secano Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 16,00 |
| | | | Plaza de Santa Barbara, 19 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO CORDOBA | | | | | |



| Finca | Polygono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|---------------------------|----------|---------|---|-------------------------|------------------------------|------------------|----------------------|----------|
| 49/0 | 32 | 10 | HIDALGO VALVERDE, AGUSTÍN | | | | | |
| | | | C/ General Luxán 06420 CASTUERA BADAJÓZ | | | | | |
| | | | CÁCERES SÁNCHEZ, JULIÁN | | | | | |
| 50/0 | 32 | 62 | | | | | | |
| | | | C/ General Saliquet, 63 06420 CASTUERA BADAJÓZ | | | | | |
| | | | POZO MARTÍN, ELOISA | | | | | |
| 51/0 | 33 | 293 | | | | | | |
| | | | C/ J. M ^o Alacarez Alenda, 20 Es O Pl 3 D 06011 | | | | | |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | | | | 610.900,00 | QUINTANA DE LA SERENA | (BADAJÓZ) | | |
| 8/0 | 24 | 220 | JUNTA DE EXTREMADURA, | | | | | |
| | | | Paseo de Roma, S/N Edif C 06800 MERIDA BADAJÓZ. | | | | | |



| | | | | | | | | |
|------|----|-----|--|--|--|--|--------------------|-------|
| 9/0 | 24 | 209 | ROMERO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO | 222 115 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 1ª | 12,00 |
| | | | Trav. Ramón y Cajal, 2 06420 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 10/0 | 24 | 197 | GARCÍA LORENZO, JUAN ANTONIO (HRDROS) | 862 452 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | | |
| | | | Trav. Ramón y Cajal, 2 06450 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 11/0 | 24 | 196 | MARTÍN ROBLEDO, DIEGO (HRDROS.) | 10 24 450 5.000 210 2.500 | TOT TOT SER SER TEM TEM | Labor o Labradío secano Olivos secano Labor o Labradío secano Olivos secano Labor o Labradío secano Olivos secano | MALLA GANADERA 2ª | 12,00 |
| | | | C/ Severo Ochoa, 3 06450 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 12/0 | 24 | 198 | MARTÍN ROBLEDO, DIEGO (HRDROS.) | 10 1.409 767 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 12,00 |
| | | | C/ Severo Ochoa, 3 06450 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 13/0 | 24 | 157 | TENA MARTÍN, JUAN (HRDROS.) | 702 274 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 12,00 |
| | | | Plza. Concepción, 23 06450 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa-Salvatierra de los Barros". Expte.: OBR052008002. (2008062162)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR052008002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa-Salvatierra de los Barros".
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 11, de 17 de enero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

7.613.699,18 € euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER Medida 4.8.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de junio de 2008.
- b) Contratista: (UTE) AGG Occidental Empresa Constructora, S.A. – Gea 21, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.244.316,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de julio de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87 de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre legalización de dos hornos para la transformación de leña en carbón vegetal. Situación: paraje "Las Cruces", parcelas 6 y 7 del polígono 7 y parcelas 221, 222, 223 y 224 del polígono 6. Promotor: D. José Charneco Larios, en Higuera de Vargas. (2008082928)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 13 de julio de 2007 sobre Legalización de dos hornos para la transformación de leña en carbón vegetal. Situación: Paraje "Las Cruces", parcelas 6 y 7 del polígono 7. Promotor: D. José Charneco Larios en Higuera de Vargas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 97 de fecha 21 de agosto de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 14327, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Legalización de dos hornos para la transformación de leña en carbón vegetal. Situación: Paraje "Las Cruces", parcelas 6 y 7 del polígono 7. Promotor: D. José Charneco Larios en Higuera de Vargas".

Debe decir:

"Legalización de dos hornos para la transformación de leña en carbón vegetal. Situación: Paraje "Las Cruces", parcelas 6 y 7 del polígono 7 y parcelas 221, 222, 223 y 224 del polígono 6. Promotor: D. José Charneco Larios en Higuera de Vargas".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Vegas", parcelas 375 y 376 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Plaza Marín, en Madrigal de la Vera. (2008080766)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Las Vegas", parcelas 375 y 376 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Plaza Marín en Madrigal de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre construcción de cuadras para caballos y local comercial. Situación: parcela 8 del polígono 6. Promotor: D. Andrés Herrera Sánchez, en Navalmoral de la Mata. (2008082763)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cuadras para caballos y local comercial. Situación: Parcela 8 del polígono 6. Promotor: D. Andrés Herrera Sánchez, en Navalmoral de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2008 por el que se somete a información pública la modificación del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestado en virtud de autorización administrativa especial entre Montánchez y Mérida, JEAV-001. (2008082889)

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública la modificación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestado en virtud de



autorización administrativa especial, entre Montánchez y Mérida (JEAV-001), consistente en una ampliación de tráficos entre las localidades que conforman el itinerario del servicio citado y Carrascalejo.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 26 de junio de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2008 por el que se somete a información pública la cesión del contrato de gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres por Alcuéscar, JE-018-CC. (2008082890)

Con fecha 30 de abril de 2008 se dicta Resolución de la Secretaría General relativa a la cesión del contrato de gestión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera JE-018-CC Montánchez-Cáceres por Alcuéscar, en cuya parte dispositiva se dispone:

Autorizar la cesión del contrato de "Gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-018-CC Montánchez-Cáceres por Alcuéscar", cuyo adjudicatario es la empresa "Auto Transportes López, S.L.", que actúa como cedente, a favor de la empresa "Transportes Extremeños Interurbanos, S.L.", en calidad de cesionario.

Por parte de la empresa "Transportes Extremeños Interurbanos, S.L.", se ha procedido a presentar la documentación requerida por la legislación vigente, dotando de plena validez la cesión del contrato antes mencionado.

Mérida, a 30 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 225/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082934)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Antonio Pedro Ávila González, Hilo Direct Seguros, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 225/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/128.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 300/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082937)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de María José Gutiérrez Solana, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 300/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-06/018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 318/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082942)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de José Antonio Gálvez Marco, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 318/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ 07/026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 320/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082943)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Josefa Panadero Azábal, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 320/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/037.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2008 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino. (2008082905)

1.- OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2.- DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 6 de agosto 2008, en el Censyra de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este anuncio.

3.- MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Resolución de 9 de febrero de 2006.

4.- REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del DNI y NIF, en caso de personas físicas, o CIF del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c) Para licitar por ganado porcino, las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad Animal estar calificada sanitariamente como explotación indemne u oficialmente indemne de la enfermedad de Aujeszky.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la consti-



tución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6.- PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este Anuncio, para lo cual será preceptiva la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7.- IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

**8.- EFECTOS Y RÉGIMEN:**

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO I

| PRODUCTO | N.º DE LOTES | N.º ANIMALES POR LOTE | VALORACIÓN MÍNIMA/ LOTE | GARANTÍA PROVISIONAL / LOTE | UBICACIÓN | PLAZO MÁXIMO RETIRADA |
|---|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------|-----------------------|
| HEMBRAS IBÉRICAS LÍNEA CENSYRA Nacidas en abril de 2008 | 4 | 5 | 165 € | 33 € | CENSYRA | 08/08/08 |
| MACHOS IBÉRICOS LÍNEA CENSYRA Nacidos en abril de 2008 | 5 | 2 | 50 € | 10 € | CENSYRA | 08/08/08 |
| HEMBRAS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANO Nacidas en abril de 2008 | 8 | 2 | 50 € | 10 € | CENSYRA | 08/08/08 |
| MACHOS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANO Nacidos en abril de 2008 | 12 | 2 | 50 € | 10 € | CENSYRA | 08/08/08 |

Nota: El número de lotes podrá variar hasta el día de la subasta.

SERVICIO DE CALIDAD AGROPECUARIA

Avda. Portugal, s/n.

06800. MÉRIDA

Tfnos.: 924 00 23 70/924 00 21 70.

Fax.: 924 00 21 71.

CENSYRA

Camino de Santa Engracia, s/n.

06007. BADAJOZ

Tfno.: 924 010 584.

Fax.: 924 010 570.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que convoca concurso de proyecto, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de "Arquitectura, con intervención de jurado, para la definición del Archivo General de Extremadura". Expte.: OB082AT05018. (2008062144)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082AT05018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Concurso público de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición del Archivo General de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Proyectos con intervención de jurado.

4.- PREMIOS:

4.1. Primer premio: Encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección facultativa de las obras, al ganador del concurso, (se entiende como ganador, aquel cuya propuesta elegida por el jurado cumpla con la documentación administrativa y solvencia técnica, profesional y económica exigida), que se contratará mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 158 d y 168 a 172 de LCSP).

4.2. Segundo premio:

Importe excluido Impuesto sobre el Valor Añadido: 2.586,20 euros.

Tipo e Importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 413,80 euros.

Presupuesto total: 3.000,00 euros.

4.3. Tercer Premio:

Importe excluido Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.724,14 euros.

Tipo e Importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 275,86 euros.

Presupuesto total: 2.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

No proceden.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 – 00 70 18.
- e) Telefax: 924 – 00 70 26.
- f) Páginas web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y www.culturaextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de propuestas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: no procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: tal y como se especifican en el punto J del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 13:00 horas del día 3 de octubre de 2008.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres 1, 2 y 3.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª. Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª. Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: no procede.
- e) Admisión de variantes (concurso):
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: el jurado se constituirá el día 14 de octubre a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Criterios de adjudicación del concurso. Se valorarán:

- 1. Calidad arquitectónica global, valorándose especialmente los fundamentos técnicos, arquitectónicos, carácter innovador de la propuesta y nivel de definición de los elementos contenidos en la solución.



2. Adaptación del proyecto al programa de necesidades requerido y viabilidad técnica y funcional.
3. Calidad de diseño.
4. Calidad de soluciones constructivas previstas y su correcta ubicación en el entorno.
5. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevantes que puedan considerarse mejoras a lo establecido en los requisitos técnicos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

En la pagina del perfil del contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, o en la página www.culturaextremadura.com/ oficina virtual-concursos.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato del servicio del "Seguros de vida de los Diputados y del personal dependiente de la Cámara". Expte.: 24M/08. (2008062196)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24M/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Formalización de una póliza de seguro de vida para el colectivo de parlamentarios, funcionarios, eventuales y personal laboral de la Asamblea de Extremadura.
- b) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 113 de 12/06/08.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.000 €, pagaderos de la forma siguiente.

Anualidad 2008/2009: 92.000 €.

Anualidad 2009/2010: 98.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de julio de 2008.
- b) Empresa adjudicataria: Axa Vida, S.A. de seguros y reaseguros.
- c) Importe de adjudicación: 160.822,79 euros.

Mérida, a 15 de julio de 2008. El Letrado Mayor y Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008082949)

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008
(Aprobada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha, 7 de julio de 2008)

1.º. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2008, en los términos que se expresan a continuación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Grupo C, Subgrupo C2.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

N.º de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria

N.º de vacantes: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca.



2.º. Se estima que el plazo de ejecución de la presente Oferta de Empleo Público no deberá superar los dieciocho meses a partir de la fecha su aprobación.

3.º. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.º. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Capilla, a 7 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO GIL GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008082869)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: POLICÍA LOCAL.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

N.º DE VACANTES: 1.

PERSONAL LABORAL (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NEGOCIADO: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.937,76 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 9.762,24 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 19.700,00 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NEGOCIADO: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.201,92 €.



RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 5.066,16 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 14.268,08 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NEGOCIADO: PERSONAL Y NÓMINAS. SECRETARÍA GENERAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 8.886,56 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 4.146,84 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 13.033,40 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NEGOCIADO: REGISTRO GENERAL. SECRETARÍA GENERAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.201,92 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 5.066,16 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 14.268,08 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NEGOCIADO: URBANISMO Y OBRAS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 8.939,12 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 4.153,32 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 13.092,44 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: PEÓN DE MANTENIMIENTO. NEGOCIADO: URBANISMO Y OBRAS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 8.412,61 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 6.745,92 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 15.158,53 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: GUARDA RURAL. NEGOCIADO: CAMINOS PÚBLICOS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 8.956,64 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 3.969,72 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 12.926,36 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: GUARDA RURAL. NEGOCIADO: CAMINOS PÚBLICOS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 8.711,36 €.



RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 3.969,72 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 12.681,08 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: LIMPIADOR/A. NEGOCIADO: SERVICIO DE LIMPIEZA.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 8.399,46 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 6.051,84 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 14.451,30 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: LIMPIADOR/A. NEGOCIADO: SERVICIO DE LIMPIEZA.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 7.873,46 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 3.542,64 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 11.416,10 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: CONDUCTOR DE MOTONIVELADORA. NEGOCIADO: CAMINOS PÚBLICOS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 12.231,04 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 16.094,28 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 28.325,32 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: CONDUCTOR DE COMPACTADORA. NEGOCIADO: CAMINOS PÚBLICOS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 11.760,58 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 12.934,08 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 24.694,66 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: BIBLIOTECARIA. NEGOCIADO: BIBLIOTECA MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.140,60 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 5.065,48 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 14.206,08 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: BIBLIOTECARIA. NEGOCIADO: BIBLIOTECA MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.140,60 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 5.065,48 €.



TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 14.206,08 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. NEGOCIADO: CEMENTERIO Y SERVICIOS MÚLTIPLES.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 7.873,46 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 4.149,60 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 12.023,06 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: MONITOR DEPORTIVO. NEGOCIADO: INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.692,48 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 3.976,68 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 13.669,16 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: ENCARGADO DE LIMPIEZA VIARIA. NEGOCIADO: SERVICIO DE LIMPIEZA

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 8.425,76 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 6.971,88 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 15.400,64 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: OPERARIO DE RADIO. NEGOCIADO: EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.184,40 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 2.317,32 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 11.273,96 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE RADIO. NEGOCIADO: EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 8.956,64 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 2.317,32 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 11.273,96 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: COORDINADOR DE EMISORA MUNICIPAL. NEGOCIADO: EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.552,32 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 5.504,64 €.



TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 15.056,96 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: ENCARGADO DE OBRAS. NEGOCIADO: URBANISMO Y OBRAS.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO E.

SUELDO: 8.412,61 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 6.051,84 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 14.464,45 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: TÉCNICO EN PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL. NEGOCIADO: OFICINA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO A2.

SUELDO: 13.976,06 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 9.904,08 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 23.880,14 €.

N.º DE VACANTES: 1.

ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA
PERSONAL LABORAL (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL)

DENOMINACIÓN: COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 10.759,70 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 10.034,76 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 20.794,46 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: COORDINACIÓN DE FORMACIÓN.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C1.

SUELDO: 11.522,28 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 4.386,12 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 15.908,40 €.

N.º DE VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: TÉCNICO DE SERVICIO DE CULTURA.

CLASIFICACIÓN: LABORAL FIJO. GRUPO C2.

SUELDO: 9.447,20 €.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 2.448,36 €.

TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS: 11.895,56 €.

N.º DE VACANTES: 1.

Castuera, a 18 de mayo de 2008. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA

ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008082952)

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, promovida por este Ayuntamiento, de conformidad con el proyecto redactado por la arquitecta doña Carmen Cienfuegos Bueno y consistente en:

1. Eliminación del vial que atraviesa el solar ocupado por el cuartel de la Guardia Civil.
2. Desplazamiento hacia el norte de un vial paralelo al anterior.
3. Recalificación de la parcela ocupada por el cuartel de la Guardia Civil.
4. Rectificación de la alineación oficial establecida por el planeamiento en la Avenida Regato de las Viñas para adaptarla a la realidad física.

De conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2.a) del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por periodo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura y Diario "Hoy".

Durante dicho plazo cualquier persona o entidad podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que se formulen, por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

A partir de la iniciación del periodo de información pública se suspenderá el otorgamiento de licencias en aquellas áreas de la localidad objeto de modificación, tal y como dispone el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

De no presentarse reclamaciones en el trámite de exposición pública, el acuerdo de aprobación de la Modificación, hasta entonces inicial, se considerará provisional.

Cordobilla de Lácara, a 4 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO CRUZ COLLADO.



AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0534)

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, en su sesión de Pleno Ordinario de 27 de junio de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 2/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, consistente en:

“Modificación de las NNSS de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, relativa a la Reclasificación y Ordenación de Terrenos para ampliación del suelo residencial”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, durante un mes, periodo en el cual podrá el expediente ser examinado en horario de oficina, y que comenzará a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado el anuncio.

Herrera del Duque, a 3 de julio de 2008. El Alcalde, D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 29 de abril de 2008 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable, en la finca "Limoneras". (2008ED0536)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable de Alcazaba-Holgados, en la Finca Limoneras, Paraje "Grande" para Legalización de Explotación Porcina, a instancia de D. José Carlos Calderón Riera.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEx, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 29 de abril de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias. (2008082953)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 12 de las Normas Subsidiarias vigentes, que tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela "AE-VPP", propiedad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y destinada a la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de permitir la construcción en la misma de doce viviendas, en lugar de las nueve permitidas en la actualidad, así como el reajuste de las alineaciones afectadas.

Así mismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2. de la Ley 15/2001, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, cuyo cómputo se iniciará a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o en el Periódico Extremadura, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Moraleja, a 7 de julio de 2008. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 27 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008082892)

Se hace público el nombramiento de D. Enrique Cenalmor García, con DNI n.º 6.539.150-C, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Intendente, Grupo A, Subgrupo A1, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 27 de junio de 2008, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 62.1-b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Plasencia, a 27 de junio de 2008. La Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2008082588)

Por el Pleno de esta Corporación Municipal se ha adoptado acuerdo en sesión de fecha 9 de junio de 2008, mediante el que se aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del planeamiento de esta localidad relativa a eliminación de tramo viario en calle Zorzal, según Memoria redactada por el Arquitecto Municipal y formulada por el Ayuntamiento.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el presente anuncio se abre periodo de exposición pública por el plazo de un mes contado a partir del siguiente día hábil al de su publicación, pudiendo examinarse durante dicho plazo en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento el proyecto de referencia y demás trámites que hasta el momento integran el expediente, así como presentarse en el registro de entrada municipal cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren convenientes.

Ribera del Fresno, a 17 de junio de 2008. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2008082870)

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2008 se ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por el Arquitecto D. Álvaro Pérez-Sala Gozalo, que afecta a la regulación de la edificación en suelo no urbanizable. Concretamente pretende introducir la posibilidad de edificación de casas rurales destinadas a turismo rural o permitir la actividad compartida de viviendas asociadas a las explotaciones agrarias con el agroturismo. Para ello, hay que modificar los siguientes artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento: art. 2.1.1.; art. 4.3.1.; art. 10.2.2; art. 10.5.1, 10.5.2, 10.5.5, art.10.5.6; art. 10.10.4; art. 10.11.4.

De conformidad con lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes desde la inserción del presente en el Diario Oficial de Extremadura, durante el que el expediente estará a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen, pudiendo deducir las alegaciones que considere oportunas. En el supuesto de que éstas no se presenten el acuerdo se entenderá aprobado provisionalmente.

Robledillo de Trujillo, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, JUAN JOSÉ ANES TIRADO.



AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 2 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0532)

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación Puntual n.º 10 del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Torremenga de la Vera, redactada por el Arquitecto D. Adolfo Fernández Jiménez.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico Hoy y en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torremenga de la Vera, a 2 de julio de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008082923)

Mediante el presente Anuncio se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz) de 25 de junio de 2008, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, D. Juan Valcárcel Bélmez, con DNI n.º 80.013.216B.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 62.1 b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Valencia de las Torres, a 26 de junio de 2008. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ CASTRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Victoria Tienda Salguero. (2008082950)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Victoria Tienda Salguero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Calamonte, a 30 de junio de 2008. La Interesada, MARÍA VICTORIA TIENDA SALGUERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net